SUPLEMENTO ESPECIAL

La gaceta
de la Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jal., 25 de marzo de 2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "GESTIÓN DE TALENTO Y EMPRENDIMIENTO"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICOS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUTOS, CENTROS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REVISTAS CIENTÍFICAS UNIVERSITARIAS 2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y SNCA (PROSNI)

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN EL PNPC (PROINPEP).

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE NUEVOS PROGRAMAS DE POSGRADO (NPP).

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LA VINCULACIÓN.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE PERMANENCIA SNI – SNCA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "GESTIÓN DE TALENTO Y EMPRENDIMIENTO"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11 horas del 11 de febrero de 2021 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Héctor Raúl Solís Gadea, Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Andrade Villanueva, Ruth Padilla Muñoz, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Francisco Javier Armenta Araiza y Ana Sofía Padilla Herrera miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del Programa Institucional "Gestión de Talento Emprendimiento", conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 18 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número IV/2021/002/II en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Programas Institucionales, destinados a otorgar recursos económicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos programas se encuentra el denominado: "Gestión de Talento y Emprendimiento".

1.2. Que particularmente, al Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento", le fueron asignados $5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban en el 2021 para este programa institucional serán aplicadas a las modalidades de las presentes reglas de operación.

1.3. Que el programa tiene como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomento y la ampliación de una cultura de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica y del conocimiento.

1.4. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento", razón por la cual, se ponen a consideración de estas Comisiones Permanentes, para su validación las **Reglas de Operación del Programa de Gestión de Talento y Emprendimiento.**

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a los previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, el H. Consejo General Universitario ha tenido a bien proponer al Rector General el siguiente ACUERDO en el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento".

1.11. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1 Antecedentes

El concepto de emprendimiento se ha posicionado como una variable que promueve el desarrollo económico, mediante la generación de empleos y la creación de riqueza, además de incentivar los procesos de innovación que permiten encontrar y crear nuevas maneras de identificar y explotar oportunidades en el mercado, permitiendo de esta manera impulsar los avances tecnológicos y el desarrollo social.

La inserción de emprendimiento en las universidades genera un impacto positivo en el capital humano particularmente en las habilidades de empleabilidad y un motor para actividad empresarial e inclusive ayuda a mejorar sus oportunidades en un mercado laboral[1].

El emprendimiento dentro del ámbito universitario tiene muchos significados e identidades que incluyen, entre otros, nociones de empresa, innovación, comercialización, creación de nuevos em-

1 Nowinski, W., Haddoud, M., Lancaric, D., Egerova, D. & Czegledi, C. (2017). The impact of entrepreneurship education, entrepreneurial self-efficacy and gender on entrepreneurial intentions of univeristy students in the Visegrad countries. Studies in Higher Education

prendimientos, empleabilidad y otros. También puede reflejar liderazgo organizacional y estructuras de gobierno. Dentro de un contexto y entorno académico, el espíritu empresarial se puede percibir como el desarrollo de un conjunto de comportamientos, habilidades y actitudes individuales que se caracterizan por el emprendedor[2].

Por décadas las instituciones se han ido adaptando para reflejar los entornos cambiantes en los que operan. En todo el mundo, la presión sobre las instituciones para que cambien está aumentando: globalización, movilidad social, desarrollos tecnológicos en línea, nación competidora, estados y geopolítica, demografía y, por supuesto, presiones económicas sobre los gobiernos para reevaluar sus inversiones en servicios financiados por el estado han contribuido a un entorno altamente incierto e impredecible para la educación superior[3].

El emprendimiento es un proceso que no puede darse sin cultivar simultáneamente una cultura de innovación. En el punto de vista de los sociólogos se podría definir la innovación como "el proceso de introducir nuevos elementos en una cultura a través del descubrimiento o de la imitación"[4]. Investigadores del campo de la gestión empresarial hacen hincapié en diferentes aspectos de la innovación, afirmando que es la "invención e implementación de una práctica, proceso, estructura o técnica que es nueva en el estado de la técnica y está destinada a promover metas organizacionales"[5].

El desarrollo de una mentalidad creativa, innovadora y emprendedora son parte fundamental para la formación integral de los estudiantes y que es transversal en todas las disciplinas. La cultura del emprendimiento orienta el pensamiento hacia la creación de valor, a través del aprovechamiento de oportunidades, del desarrollo de una visión global y de la gestión de riesgos, cuyo resultado es la generación de beneficios para el emprendedor, la economía y la sociedad[6].

Emprender es una tarea que requiere una formación integral del ser humano y su comunidad enfocado en: autonomía, autoestima, sentido de pertenencia, trabajo en equipo, solidaridad, gusto por la innovación, estímulo a la investigación y aprendizaje permanente, lo que genera individuos con un sentido de responsabilidad del desarrollo de su entorno y su comunidad[7].

2.2 Diagnóstico

La educación orientada al emprendimiento influye de manera positiva en el comportamiento empresarial de los estudiantes, dando paso a la construcción de una legitimación del emprendimiento, por lo cual, el emprendimiento ha generado relevancia desde hace algunos años, ya que las universidades han comenzado a propiciar la generación de estrategias que favorezcan los ecosistemas de emprendimiento e innovación de sus comunidades.

El último reporte realizado por el Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2019/2020, demuestra que la Actividad Emprendedora en Etapa Temprana[8] en México es menor del 15% de nuestra población adulta (18-64 años)[9].

Universidades como "Harvard University", "Babson College" y "Massachusetts Institute of Technology" promueven el emprendimiento y la innovación con la creación de espacios exclusivos para su comunidad universitaria con el objetivo de detonar la creación de empresas y la innovación.

La Universidad de Guadalajara, a través de sus Centros Universitarios, el SUV y el SEMS ha fomentado la actividad emprendedora a través de la creación destinada a la innovación y el emprendimiento, tal como: el "Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones", el "Laboratorio de Innovación y Emprendimiento", y el Centro Regional para la Calidad Empresarial", entre otros.

A pesar de la gran infraestructura de recursos humanos y materiales que tiene la Universidad de Guadalajara, descrita anteriormente, los esfuerzos realizados por los diferentes Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, los temas y las acciones de innovación y emprendimiento son totalmente aislados por lo cual, no se logra una coordinación adecuada dentro de la misma red universitaria. Lo anterior debido a la ausencia de una política de vinculación e interrelación de las actividades de emprendimiento con todas sus dependencias.

Por lo cual se consideran necesarias que se institucionalicen acciones que:

a. Visibilicen como una actividad fundamental el emprendimiento en la Universidad de Guadalajara;
b. Unificar los esfuerzos aislados de emprendimiento en la Red Universitaria;
c. Monitorear los resultados y el impacto de las diversas acciones y proyectos que se ponen en marcha en la materia.
d. Unificar metodologías de incubación y aceleración en la Red Universitaria

2.3 Lógica de intervención

La Universidad de Guadalajara recientemente emprendió un proceso de reingeniería, donde en sus primeras fases determina la creación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación como una entidad administrativa dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de investigación, vinculación, transferencia tecnológica, social y científica, posgrado, enlace con los institutos de investigación, así como de investigación de frontera y tendencias globales y emprendurismo.

La Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la CGIPV nace ante la necesidad de mejorar las relaciones y vinculación con el sector empresarial y tener al emprendimiento universitario como una estrategia que tendrá el objetivo de incentivar los proyectos innovadores de la comunidad universitaria y convertirlos en proyectos productivos que logren establecerse en unidades económicas consolidadas que fortalezcan la oferta laboral en nuestro estado con actividades innovadores, pertinentes y sustanciales.

2 Gibb, A. A. & Hannon, P. D. (2006) Towards the Entrepreneurial University International Journal of Entrepreneurship Education, Vol. 4, 73-110.
3 Gibb, A. A., Haskins, G., Hannon, P. D. & Robertson, I. (2012) Leading the Entrepreneurial University. published by the National Centre for Entrepreneurship in Education, UK.
4 Schaefer, R. T. (2012). Sociology: A brief introduction (10th ed.). New York: McGraw-Hill.
5 Birkinshaw, J., Hamel, G., & Mol, M. J. (2008). Management innovation. Academy of Management Review, 33 (4), 825–845.
6 Guadalajara, U. d. (s.f.). UDG Virtual. Recuperado el 2020, de Emprendimiento: https://www.udgvirtual.udg.mx/emprendimiento#cinco
7 BIS
8 TEA, por sus siglas en inglés, se refiere a la proporción de adultos que participan activamente en iniciar o administrar nuevos negocios, por lo cual contempla personas entre 18 a 64 años ya sea que estén iniciando un nuevo negocio (emprendedores nacientes) o personas que ya se encuentren ejecutando un nuevo negocio (personas con nuevos negocios). Se considera a los emprendedores nacientes a todos aquellos que han comprometido recursos para iniciar un negocio pero que aún no han pagado salarios durante tres meses. Las personas con nuevos negocios son aquellas que ya han pagado sueldos y salarios durante tres o más meses, pero menos de 42.
9 Bosma, N., Hill, S., Ionescu-Somers, A., Kelley, D., Levie, J. & Tarnawa, A. (2020). Global Entrepreneurship Monitor, 2019/2020 Global Report. Global Entrepreneurship Research Association.

Que el objetivo de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación es coordinar iniciativas a lo largo de la Red Universitaria para propiciar, generar, desarrollar, vincular y certificar actividades, acciones y esfuerzos para el fomento y ampliación de una cultura de emprendimiento e innovación en nuestra comunidad universitaria.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa
Gestión de Talento y Emprendimiento

3.2 Alineación al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030 "Tradición y cambio"
En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "...la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y la transferencia tecnológica, la vinculación, la extensión y la difusión de la cultura...".

a. Asimismo, se contempla como área de oportunidad de la institución el reforzamiento de la innovación, estableciendo propuestas como:
b. "Generar ambientes innovadores que transformen el proceso de enseñanza-aprendizaje y propicien el desarrollo de actividades de emprendimiento y la creación de ecosistemas de innovación";
"Institucionalización de las prácticas empresariales en el currículum desde el nivel bachillerato, integrando de forma transversal la adquisición de competencias para la innovación, el emprendimiento y la atención de necesidades sociales y económicas"; y
c. "Contar con espacios de formación de emprendedores que identifiquen las capacidades y los talentos de los jóvenes universitarios para que se incorporen en el diseño e implementación de proyectos que fortalezcan el desarrollo local."

Como una política transversal del actuar de la Universidad de Guadalajara, se esboza la política de gestión de la innovación, la cual dirige a la organización a "entender la innovación como un proceso social, multidimensional y participativo que permita identificar nuevas tendencias en la educación y sus entornos de aprendizaje, así como la implementación de procesos académicos y administrativos flexibles que propicien la internacionalización y vinculación entre los diversos actores del ecosistema, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible y la resolución de problemas sociales."

El PDI 2019-2025, Visión 2030, establece en su propósito sustantivo "Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento", su temática 3 "Formación e incorporación de talentos para la investigación", el cual contempla, entre otras, las siguientes estrategias:

d. "Articular los espacios de formación empresarial de emprendedores que identifiquen las capacidades y talentos de los jóvenes para que se incorporen en proyectos que fortalezcan el desarrollo local";
e. "Fomentar el emprendimiento en cada entidad de la Red a partir de un modelo de trabajo que incluya capacitación, mentoría para estudiantes, difusión de proyectos y acciones de vinculación y fondeo"; y
f. "Mejorar la difusión de casos exitosos de emprendimiento y avances de la investigación."

3.3 Dependencia o entidad responsable
Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación

3.4 Dirección General o área interna responsable
Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación

3.4.1 Entidades externas vinculadas
Las Rectorías de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.

Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Superior.

Las Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Superior.

La Jefaturas de los Departamento de los Centros Universitarios y los equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual y en las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Superior de las cuales dependen las Unidad de Aprendizaje de Emprendimiento e Innovación.

3.5 Tipo de programa
Apoyo económico

3.6 Presupuesto a ejercer del programa
El Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento" tiene un techo presupuestal de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) catalogado como Programa Institucional dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente
El 14 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2020/537, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Gestión de Talento y Emprendimiento" con la cantidad de $5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N).

Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento"	
Programa	Monto
Gestión de Talento y Emprendimiento	$ 5'000,000.00
Total	$ 5'000,000.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General
Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomen-

to y la ampliación de una cultura de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica y del conocimiento, impulsando el cumplimiento de los propósitos sustantivos que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara.

4.2 Específicos:

a. Fortalecer los ecosistemas de emprendimiento e innovación de la Universidad de Guadalajara a través de la articulación, apertura y/o ampliación de Centros de Emprendimiento e Innovación para generar las condiciones necesarias para fomentar la actividad emprendedora de la comunidad universitaria.
b. Certificar a personal académico y administrativo en enseñanza y dirección del emprendimiento para enriquecer los procesos de enseñanza-aprendizaje y fortalecer el conocimiento y las habilidades blandas de la comunidad universitaria en las áreas de emprendimiento e innovación.

5. Cobertura

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara que al cierre de las presentes reglas de operación se encuentren afiliadas a la "Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara".[10]

7. Características de beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los beneficios del presente programa se dividen en dos modalidades:

Modalidad 1	Apertura, mantenimiento y adecuación de espacios de emprendimiento e innovación.
Modalidad 2	Certificación de la enseñanza y dirección del emprendimiento.

7.1.1 Modalidad 1. Apertura, mantenimiento y adecuación de espacios de emprendimiento e innovación

I. Para la presente modalidad, el programa destinará un monto concurrencia, en donde, el presente programa aportará el 70% del valor monetario de los proyectos beneficiados.
II. El beneficiario aporta el 30 % del valor total monetario de su proyecto. Este último deberá financiarlo de los recursos que cada ente universitario destine para el presente y podrá complementarse con donaciones y/o fondos provenientes de otras dependencias gubernamentales, privadas y de la sociedad organizada.
III. Todas las aportaciones serán exclusivamente monetarias; por ningún motivo se deberán integrar al proyecto aportaciones en especie por cualquier de las partes.

Se podrán apoyar los siguientes conceptos:

a. Apertura, mantenimiento y adecuación de espacios de emprendimiento e innovación destinados para la impartición de cursos, talleres y/o capacitaciones, espacios privados para la atención y desarrollo de proyectos, espacios abiertos para networking y/o adecuación de espacios sustentables.
b. Compra de mobiliario, equipo tecnológico y demás materiales educativos necesarios para el funcionamiento de los centros de emprendimiento e innovación.
c. Equipamiento y mantenimiento de las instalaciones destinadas al fomento del emprendimiento y la innovación.
d. Compra e instalación de espacios dedicados a la sustentabilidad como: huertos urbanos, mobiliario para la separación y recolección de residuos, jardines verticales, paneles solares, etc. dentro de los centros de emprendimiento e innovación.

7.1.2 Modalidad 2. Certificación de la planta docente en la enseñanza y dirección del emprendimiento

El Programa y el Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual y/o el Sistema de Educación Media Superior aportará el 30% del valor de las certificaciones del personal adscrito a su ente universitario.

7.2 Vigencia

Las presentes reglas de operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de publicación de las mismas y concluirá el 31 de diciembre de 2021, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad

Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara que al cierre de las presentes reglas de operación se encuentren afiliadas a la "Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara".

8.1.1 Modalidad 1

Podrán ser elegidos los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y/o Sistema de Educación Media Superior que cuenten con los siguientes requisitos:

a. Que cuenten con un espacio físico ya asignado o por asignar en los que cuente con los requerimientos para el uso establecido en las presentes Reglas de Operación;
b. Que comprueben que se cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos del presente programa y/o en su caso documento probatorio de donación o de acreedor a recursos monetarios por otras instituciones;
c. Que demuestren contar con el personal académico y administrativo para cubrir las funciones sustantivas y administrativas del Centro de Emprendimiento e Innovación;
d. Cuenten con al menos dos personas responsables de los programas de emprendimiento e innovación del Centro Universitario certificados por la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación;
e. Que el Centro de Emprendimiento e Innovación debe contar con un dictamen de creación por parte del máximo órgano de gobierno del Centro Universitario o el Sistema de Universidad Virtual o su equivalente para las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Superior; y
f. Para el caso de los Centros Universitarios el Centro de Emprendimiento e Innovación tendrá que contar con una Unidad Responsable del ejercicio del recurso del presente programa.

8.1.2 Modalidad 2.

Podrán ser elegidos el personal académico y administrativo de Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y/o Sistema de Educación Media Superior que cumplan con los siguientes criterios:

a. Personal académico que imparte materias relacionadas con el emprendimiento e innovación en cualquiera de los niveles edu-

10 Para consultar las bases de afiliación acceda a la siguiente liga: http://www.cgipv.udg.mx/red-de-centros-de-emprendimiento-e-innovacion

cativos de la Universidad de Guadalajara;
b. Personal académico de asignatura con al menos 3 años de antigüedad cumplidos a la publicación de la presente convocatoria;
c. Personal académico de medio tiempo y tiempo completo;
d. Personal académico que tengan al menos 4 ciclos escolares impartiendo asignaturas relacionadas con la innovación y el emprendimiento;
e. Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que tengan a su cargo actividades académicas honoríficas relacionadas con el impulso y promoción de la actividad emprendedora y la innovación y/o que colaboren en los Centros de Emprendimiento e Innovación afiliadas a la "Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara" como consultores, asesores, ponentes, talleristas, etc.; y
f. Personal administrativo que cumpla con funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación afiliados a la "Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara".

8.2 Restricción de participación

8.2.1 Restricciones en la Modalidad 1
No podrán ser elegidos los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que se encuentren en las siguientes condiciones:
a. Que no demuestren solvencia financiera necesarios para cubrir el porcentaje concurrencia establecido en las presentes reglas de operación; y
b. Que no cuenten con personal contratado asignado al momento de participar en el presente programa para cubrir con las funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

8.2.2 Restricciones en la Modalidad 2.
No podrán ser candidatos a certificación los docentes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:
a. Se encuentren en licencia con o sin goce de sueldo;
b. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad; y
c. Cuenten con un nombramiento directivo, mando medio o de confianza o que cuenten con cualquier otro tipo de responsabilidad administrativa dentro o fuera de la Universidad de Guadalajara, exceptuando aquellos que tengan a su cargo la dirección o coordinación de un Centro de Emprendimiento e Innovación de su Centro Universitario, en el Sistema de Universidad Virtual y en el Sistema de Educación Media Superior.

8.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios
Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que así lo deseen y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación podrán participar en ambas modalidades, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados.

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior a través de los Centros de Emprendimiento de Innovación aperturados, equipados y/o ampliados, así como las dependencias universitarias que participen en la modalidad 2, deberán adaptarse a la homologación de la imagen institucional de la "Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara".

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que participen en cualquiera de las dos modalidades deberán implementar la metodología de trabajo tanto de los Centros de Emprendimiento e Innovación, así como los procesos académicos establecidos por la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior que participen en cualquiera de las 2 modalidades deberán nombrar un encargado de emprendimiento e innovación, el cual deberá:

d. Formar parte del Consejo y de las comisiones que se formen dentro de la "Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara";
e. Participar de manera proactiva y periódica en las reuniones y eventos que realice este consejo;
f. Colaborar y difundir con su comunidad universitaria e interesados otras actividades que se realicen en otros Centros Universitarios;
g. Cumplir con los acuerdos que se establezcan;
h. Informar oportunamente a las autoridades competentes de su Centro Universitario los acuerdos que se tomen dentro del consejo y las comisiones;
i. Elaborar un informe de actividades y plan de trabajo correspondientes a cada ciclo escolar a partir del momento en el que su Centro Universitario resultó beneficiario del presente programa, los cuales se presentarán ante el Consejo de la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara.

V. Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de operación o instrumentación
9.1 Para la modalidad 1
El responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación deberá afiliarlo a la "Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara", consultar la liga http://www.cgipv.udg.mx/red-de-centros-de-emprendimiento-e-innovacion. Si ya se encuentra inscrito deberá anexar su plan de trabajo correspondiente al año 2021.

El responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación deberá ingresar a la liga http://www.cgipv.udg.mx/gestion-del-talento-y-emprendimiento, registrarse como solicitante de apoyo y llenar la información que el sistema requiere.

Se deberá adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:
a. Proyecto de apertura, equipamiento y/o ampliación conforme

lo estipulado en el "Anexo A", firmado por el rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Virtual o el Director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior;

b. Sistema de Educación Virtual o el Director de la escuela para el caso del Sistema de Educación Media Superior, según lo señalado en el "Anexo B ";
c. Evidencia de suficiencia financiera, especificando el Fondo, Bolsa y Proyecto, del cual se ejercerá el recurso de aportación;
d. Listado de personal académico y administrativo que cumplirá con las funciones sustantivas y administrativas del Centro de Emprendimiento e Innovación, en la cual se incluya: Nombre, código de trabajador, nombramiento, currículum y funciones a desempeñar;
e. Al menos 3 propuestas de render conceptual, prototipo o plano con el diseño de la distribución y el acomodo del mobiliario y demás equipo de los espacios solicitados, considerando que deberán tener un diseño vanguardista, moderno, innovador y sustentable; y
f. 3 cotizaciones vigentes en donde se especifique los conceptos a adquirir y montos con impuestos aplicados11.

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, representantes de cámaras empresariales y miembros de universidades públicas y privadas.

El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:

a. Viabilidad técnica y financiera de la propuesta;
b. Originalidad, Innovación y Disrupción de las propuestas presentadas;
c. Impacto a alcanzar y población beneficiada;
d. Que promuevan el desarrollo de proyectos con un impacto social, ambiental y/o cultural; y
e. Cotizaciones, renders, planos y/o prototipos presentadas.

La CGIPV informará al Centro Universitario correspondiente, al Sistema de Universidad Virtual o al Sistema de Educación Media Superior la decisión del Comité de Evaluación;

El Centro de Emprendimiento e Innovación del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior será el responsable de la elaboración del P3e lo remitirá a la CGIPV conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación;

La CGIPV solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFÍN a la Dirección de Finanzas.

La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o el director de la escuela perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, o en su caso de la CGIPV, a través del sistema;

11 Las cotizaciones deberán tener una vigencia mínima durante el proceso de las presentes Reglas de Operación, en caso de existir una modificación en los montos, no serán contemplados en la asignación de recursos

El titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o de las escuelas perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, a través del área correspondiente, notificará al Centro de Emprendimiento e Innovación que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos;

Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en las escuelas perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, deberán presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes. En cuanto a la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
d. Transferencia bancaria.

Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, deberán entregar a la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la CGIPV, un expediente soporte, el cual debe incluir:

a. Original del "Anexo A" adjunto como documento digital en el proceso de participación;
b. Original del "Anexo B" adjunto como documento digital en el proceso de participación;
c. Relación de los comprobantes fiscales según los establecido en el "Anexo C" que correspondan al ejercicio del recurso de este programa;
d. Copia de los comprobantes fiscales (PDF y XML) que corresponden al ejercicio del recurso de este programa;
e. Copia de las transferencias o cheques que corresponden al ejercicio del recurso de este programa;
f. Evidencia fotográfica de la apertura equipamiento y/o ampliación de Centros de Emprendimiento e Innovación;
g. Copia de las altas y resguardos patrimoniales de los bienes aplicables.
h. Informe de actividades

9.2 Para la modalidad 2.

Las Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Superior en conjunto con la Jefaturas de los Departamento de los Centros Universitarios y los equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual y en las escuelas del Sistema de Educación Superior de las cuales dependen las Unidad de Aprendizaje de Emprendimiento e Innovación deberán elaborar una propuesta de docentes a certificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación[12].

La Secretaría Académica de los Centros Universitarios o equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual y en las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Superior, deberán ingresar a la liga http://www.cgipv.udg.mx/gestion-del-talento-y-emprendimiento, registrar-

12 Los procesos de selección deberán ser definidos por cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o las escuelas del Sistema de Educación Media Superior.

se como solicitante de apoyo y llenar la información que el sistema requiere;

Se deberá adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:

a. Relación de personal académico y/o administrativo conforme el "Anexo D";
b. CV de cada de personal académico y/o administrativo conforme los lineamientos presentados en el "Anexo E";
c. Nombramiento por profesor en caso de ser profesor de medio tiempo o tiempo completo. Para los profesores de asignatura impresión del SIIAU que respalde su tiempo de antigüedad;
d. Oficio por profesor del Jefe del Departamento o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y en las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Superior del que dependen las Unidad de Aprendizaje que especifique la materia de emprendimiento e innovación que ha impartido por al menos los últimos 4 ciclos escolares;
e. Carta de exposición de motivos por el profesor donde estipule su deseo de certificarse, especifique los beneficios que el/la solicitante aportará a la Universidad de Guadalajara y como la certificación beneficiará a su formación académica y profesional;

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) verificará que los expedientes de los docentes cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, representantes de cámaras empresariales y miembros de universidades públicas y privadas;

El Comité de Evaluación revisará los expedientes de cada profesor conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:

a. Trayectoria académica especializada en el área de emprendimiento e innovación;
b. Trayectoria profesional en la que se haya involucrado en el área de emprendimiento e innovación;
c. Originalidad e impacto esperado;
d. Participación y actividades relacionadas en la Universidad de Guadalajara que hayan aportado al ecosistema de emprendimiento e innovación de la Red Universitaria;

La CGIPV informará al Centro Universitario correspondiente, al Sistema de Universidad Virtual o a las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior la decisión del Comité de Evaluación;

La CGIPV a través de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación se pondrá en contacto con los docentes beneficiarios para comenzar con los procesos de certificación.

La CGIPV financiará el 70% de las certificaciones de manera directa.

Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y las escuelas del Sistema de Educación Media Superior tendrán que pagar directamente a los proveedores de la certificación el equivalente al 30% de las certificaciones correspondientes a su dependencia.

La Secretaría Académica de los Centros Universitarios o equivalentes en el Sistema de Universidad Virtual y en las escuelas pertenecientes al Sistema de Educación Superior, deberán entregar a la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación un expediente soporte que contenga:

a. Copia del documento que avale la certificación por cada docente; e
b. Informe de actividades por docente según lo señalado en el "Anexo F".

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2021.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1. Agenda de evaluación

En el ambiente de evaluación de resultados, resulta fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa13 de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3 % del presupuesto total anual asignado

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La Coordinación General de Planeación y Evaluación será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

A. Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general http://cgipv.udg.mx.; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordi-

13 Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.

nación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.

B. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

C. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

D. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa

E. Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

11.1 Padrón de beneficiarios

Una vez notificados los resultados del programa a los participantes, el padrón de beneficiarios del programa "Gestión de Talento y Emprendimiento" estará disponible en la página de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación http://cgipv.udg.mx.

12. Disposiciones Complementarias

Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.

Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2021 para este Programa Institucional, serán aplicadas de conformidad con las presentes reglas de operación.

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.

Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Las personas responsables de su publicación son:

Mtra. Gabriela Villanueva Lomelí
Responsable del Programa
Correo electrónico: gabriela.villanueva@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 19653

Mtra. Aurora Araceli Carbajal Silva
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: aurora.carbajal@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 19655

Lic. Alejandra Barba Vargas
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: alejandra.barbav@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 19656

14. Anexos
Anexo A

Nombre del Proyecto (Centro de Emprendimiento)

IMPORTANTE: Antes de llenar el formato lea los lineamientos incluidos al final de este documento.

Responsable del Centro Universitario encargado del seguimiento			
Nombre:			
Cargo:			
Dirección o área de trabajo:			
Correo institucional			
Teléfono:		**Teléfono celular:**	

Monto Total del Proyecto		
Tipo de Aportaciones	**Monto ($)**	**Nombre entidad que otorga/aporta recurso**
Aportación solicitada a la CGIPV	$	NA
Aportación de Solicitante:	$	(Centro Universitario)
Otras Aportaciones Federal	$	
MONTO TOTAL DE PROYECTO	$	

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Elaborar la descripción del proyecto señalando los Impactos Económico, Social, Ambiental y/o Cultural del mismo)

2.

3. JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMÁTICA QUE ATIENDE

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1 Objetivo General

4.2 Objetivos Específicos

5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (etapas del proyecto)

Etapas de Ejecución	Cronograma (Meses)									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		X								
		X	X							
			X							
			X	X						
				X	X	X	X	X		
									X	X
										X

5.1 Descripción detallada de las actividades que comprenden cada una de las etapas de ejecución (Agregar etapas conforme sea necesario)

No	Beneficiario	Cantidad

6. BENEFICIARIOS INDIRECTOS (estudiantes, profesores, administrativos, mujeres, discapacitados, indígenas, jóvenes, emprendedores, empresas, MIPYMES y otros. Agregar filas conforme sea necesario)

7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (Municipio y Región en donde se desarrolla el evento)

Información de localización	
Región del Estado	
Municipio	
Lugar de Ejecución (domicilio y espacio designado)	

8. DESCRIPCIÓN DEL USO DEL RECURSO
8.1 Detalle de Aportación

DETALLE DE USO DE RECURSOS POR TIPO DE APORTACIÓN		
TIPO DE APORTACIÓN	USO DEL RECURSO	MONTO DESTINADO
CGPIV		
	SUBTOTAL	

DETALLE DE USO DE RECURSOS POR TIPO DE APORTACIÓN		
TIPO DE APORTACIÓN	USO DEL RECURSO	MONTO DESTINADO
APORTACIÓN DEL CU		
	SUBTOTAL	

DETALLE DE USO DE RECURSOS POR TIPO DE APORTACIÓN		
TIPO DE APORTACIÓN	USO DEL RECURSO	MONTO DESTINADO
OTRAS APORTACIONES		
	SUBTOTAL	

9. DESCRIPCIÓN INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS DERIVADOS DEL USO DEL RECURSO.

INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO		
TIPO DE APORTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO
CGIPV		
APORTACIÓN DEL CU		
OTRAS APORTACIONES		

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
XXX, Jalisco; XX de XXX de 20XX

Mtra. Mtro. Dr. Dra.
Rector del Centro Universitario /Sistema de Universidad Virtual / Director (a) ...

Anexo B. Solicitud de participación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General de la Universidad de Guadalajara
At´n Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz
Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Por este conducto presento a Usted la solicitud de participación en el Programa de Gestión de Talento y Emprendimiento, específicamente en la Modalidad 1 para el proyecto denominado "_____".

Se adjunta el proyecto en el cual solicitan apoyo por la cantidad de:

Aportación	Concepto	Monto solicitado
CGIPV		
(Centro Universitario)		
Otros (en caso de que aplique)		

Sin otro particular aprovecho para mandarle un cordial saludo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, México, día de mes del año.

Mtra. Mtro. Dr Dra.
Rector del Centro Universitario /Sistema de Universidad Virtual / Director (a) ...

Anexo C

RELACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DEL PROYECTO DENOMINADO "XXXXX"					
Aportación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación					
No	**Folio del comprobante**	**Fecha de factura**	**Razón Social**	**Concepto**	**Monto**
1					
2					
3					
4					
Aportación del Centro Universitario.... / Sistema de Educación Virtual / Escuela Preparatoria...					
No	**Folio del comprobante**	**Fecha de factura**	**Razón Social**	**Concepto**	**Monto**
1					

2					
3					
4					

Otras Aportación (Solo en caso de Aplicar)

No	Folio del comprobante	Fecha de factura	Razón Social	Concepto	Monto
1					
2					
3					
4					
				TOTAL	

ANEXO D

RELACIÓN DE DOCENTES A PARTICIPAR PARA LA CERTIFICACIÓN EN ENSEÑANZA DEL EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO XXX/ SISTEMA DE EDUCACION VIRTUAL/ ESCUELA PREPARATORIA....

No	Nombre	Codigo de trabajador	Nombramiento	Tipo de certificación	Actividades relacionadas con el emprendimiento
1					
2					
3					
4					

Anexo E
Datos Generales

Apellido Paterno	**Apellido Materno**	**Nombre(s)**
Fecha de Nacimiento	**Lugar de nacimiento**	**Nacionalidad**
Sexo	**Teléfono (s)**	**E-Mail**
Puesto en la Institución	**Dependencia de adscrip-ción**	**Código de trabajador**

Grados Académicos Obtenidos
Licenciatura(s)

En:	Institución:	Período: De A	Año de Grado:
No. de cédula:	Ciudad:	País:	

Especialidad(es)

En:	Institución:	Período: De A	Años cursa-dos:
No. de cédula:	Ciudad:	País:	

Maestría(s)

En:	Institución:	Período: De A	Año de Grado:
No. de cédula:	Ciudad:	País:	

Doctorado(s)

En:	Institución:	Período: De A	Año de Grado:
No. de cédula:	Ciudad:	País:	

Estudios actuales

En:	Institución	Desde:	Hasta:
Días y Horario:	Ciudad:	País	

Diplomados

En:	Institución	Período:	Año de Terminación

Otros Estudios

En:	Institución	Período:	Año de Titulación

Actualización Profesional

Cursos, seminarios, certificados, etc. tomados en el ámbito de emprendimiento e innovación en los últimos 3 años. (agregue renglones en caso necesario)

Nombre de la actividad	Institución	Duración Hrs.	Período (Años) De: Mes Año	A: Mes Año

Trayectoria Profesional

Actividades realizadas en el desempeño de una actividad profesional, ponerlas en orden cronológico decreciente, comenzando por la más reciente. **A partir de haber finalizado el 100% de los créditos de la licenciatura.**

Nombre de la Empresa o Institución	Lugar:	Teléfonos:	Puesto desempeñado A
Funciones principales:			Período (Años)

Nombre de la Empresa o Institución	Lugar:	Teléfonos:	Puesto desempeñado
Funciones principales:			Período (Años) De: Mes Año A: Mes Año

Materias impartidas durante los últimos 4 periodos escolares (agregue renglones en caso necesario)

Materias Impartidas	Institución	Semestre o equivalente	No. de Grupos	Años o Períodos

Logros

En no más de 250 palabras describa los logros académicos y/o profesionales más importantes.

Hago constar que lo expresado anteriormente es información verdadera.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Anexo F

Informe de actividades

Certificación xxxx

Datos del participante	
Nombre:	Código de trabajador:
Centro Universitario:	

1. Justificación

Motivo de la participación

2. Resultados

3. Comentarios y aportaciones

Nombre y firma del participante	Fecha

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICOS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11 horas del 11 de febrero de 2021 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Héctor Raúl Solís Gadea, Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Andrade Villanueva, Ruth Padilla Muñoz, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Francisco Javier Armenta Araiza y Ana Sofía Padilla Herrera miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del recurso del Programa Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos, conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Fundamentación jurídica

1.1. Que el 18 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2020/537 en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Programas Institucionales, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la investigación básica y aplicada a la resolución de problemas mediante la transferencia tecnológica y del conocimiento. Entre dichos programas se encuentra el denominado: "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos".

1.2. Que particularmente, al programa "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos", le fueron asignados $ 10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban en el 2021 para este programa institucional serán aplicadas a las modalidades de las presentes reglas de operación.

1.3. Que el programa tiene como objetivo incrementar la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y aplicada con la industria privada, y/o asociaciones civiles y/o gobierno, fomentando la protección de invenciones a nivel nacional e internacional, su maduración y transferencia tecnológica y del conocimiento, ya sea mediante el licenciamiento, la prestación de servicios o participación en proyectos de investigación privilegiando aquellos que puedan generar recursos propios y/o regalías para el mantenimiento de sus unidades de investigación, departamentos y/o Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual o Escuela Preparatoria en el mediano o largo plazo, o bien, generen beneficios sociales y/o ambientales (directos o indirectos) para la población.

1.4. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación del programa institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos", razón por la cual, se ponen a consideración de estas Comisiones Permanentes, para su validación las **Reglas de Operación del Programa de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos.**

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.
1.9. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
1.10. Que los criterios y lineamientos de aplicación del programa institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos" establecen las disposiciones a las que deben sujetarse los programas institucionales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación oportuna y equitativa de los recursos.
1.11. Que, en cumplimiento de lo anterior, el H. Consejo General Universitario ha tenido a bien proponer al Rector General el siguiente ACUERDO en el que se emiten los Criterios y Lineamientos de Aplicación de la Reglas de Operación del Programa Institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos", las cuales se detallan más adelante.
1.12. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Programa Institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

Mediante los recursos y las capacidades de la Red Universitaria se busca promover la investigación científica y tecnológica, así como

la vinculación para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. De acuerdo con las tendencias nacionales e internacionales que proponen la investigación como elemento fundamental para el desarrollo de las sociedades contemporáneas, este programa institucional de financiamiento estratégico busca ser un instrumento para incidir de una manera más activa, sostenible y efectiva en problemas sociales y/o ambientales en conjunto con la iniciativa privada, asociaciones civiles y/o gobierno.

2.1 Antecedentes

La investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) se han considerado, en la última década, una herramienta primordial para el aprovechamiento de los recursos y capacidades locales, con las que una nación puede competir en un entorno globalizado. Es por ello que se han desarrollado leyes, planes, agendas y otros instrumentos de planeación y legislación para introducir la I+D+I en las acciones de los sectores público, privado y de la sociedad, y para coordinar esfuerzos dirigidos a crear sinergias capaces de incrementar la competitividad y reducir la dependencia de conocimientos y tecnologías importadas.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha promovido en los últimos años políticas de ciencia y tecnología enfocadas al desarrollo de las ciencias básicas, la ingeniería, fuentes de energía alternativa, la mitigación de desastres naturales, el medio ambiente y el estudio de la hidrología para una gestión responsable de los recursos hídricos. Después de la Primera conferencia sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo de América Latina se promovió establecer en los distintos países consejos nacionales de investigación con el objetivo de incrementar la inversión en actividades relacionadas con la investigación y desarrollo (I+D). Después de cinco décadas, estadísticas oficiales muestran que sólo tres países han invertido al menos el 1 por ciento del producto interno bruto (PIB) en actividades de I+D (Grandi, 2010). Las estrategias, de acuerdo con la UNESCO, deben ir enfocadas a lograr educación de calidad para todos, movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia en miras al desarrollo sostenible, abordar desde un nuevo enfoque los problemas éticos y sociales y construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a la información y la comunicación.

La Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 2002, establece los principios, los instrumentos y todos los lineamientos que regirán a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el territorio nacional. Asimismo, establece como principal ente promotor al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). Actualmente las prioridades de la política de ciencia y tecnología del país se ven plasmadas en los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) que abarcan los siguientes temas; salud, soberanía alimentaria, sistemas socio – ecológicos y sustentabilidad, violencias estructurales educación para la inclusión y la paz, agua, agentes tóxicos y procesos contaminantes, memoria histórica y procesos bioculturales, vivienda y hábitat sustentable, transición energética, cambio climático y calidad del aire.

A nivel estatal el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ambos del estado de Jalisco promueven convocatorias que buscan la protección de las invenciones y su maduración tecnológica con fines de transferencia al mercado, el uso de la biotecnología en el área de alimentos y salud, atender el tratamiento de agua, la transformación tecnológica del sector mueblero y el fortalecimiento de la industria creativa digital fomentando la vinculación con las Instituciones de Educación Superior con la Industria Privada.

En la industria privada las problemáticas son tan diversas como el número de empresas del Estado, es decir, cada una enfrenta condiciones y problemas únicos o busca desarrollar proyectos que le otorguen una ventaja competitiva en el mercado.

Al ser la Universidad de Guadalajara la institución que aglomera al mayor número de investigadores en el estado y con una gran infraestructura para la investigación y el desarrollo, está en una situación inmejorable para responder y participar de los proyectos y acciones que buscan resolver las problemáticas gubernamentales, de la industria privada y/o las asociaciones civiles en materia de innovación y desarrollo.

2.2 Diagnóstico

No es posible concebir la universidad moderna sin considerar la importancia de la investigación como componente esencial de las actividades tanto de generación de conocimiento como de la formación de personal altamente especializado. Al mes de febrero de 2021, nuestra institución acumula 1,487 PTC adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), 523 más que en 2016, de un total de 1,729 profesores investigadores de tiempo completo. Del total de miembros del SNI, 608 son mujeres y 879 son hombres. Por el número de investigadores, la Universidad de Guadalajara ocupa el primer lugar entre las universidades estatales y es la segunda institución en el país, después de la UNAM, y por arriba de instituciones como el IPN, la UAM, entre otras instituciones.

Con el objeto de realizar investigación colaborativa de alta calidad, con una perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar que permita contribuir en la solución de las demandas de los sectores público, privado y social, se creó el Instituto de Investigaciones y Servicios Transdisciplinarios de Investigación y Servicios. Asimismo, se destacan, por su estrecha colaboración con los sectores el Instituto de Astronomía y Meteorología, el Instituto de Neurociencias, el Laboratorio de Tecnología Arquitectónico Urbano Sustentable, el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, el Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas, el Instituto Manantlán de Ecología y Conservación de la Biodiversidad y el Centro Regional para la Calidad Empresarial. Estos centros e institutos se encuentran localizados en los centros universitarios temáticos y regionales, contándose además con laboratorios que ofrecen servicios especializados en desarrollo científico y tecnológico en escuelas del SEMS, como los de Metalurgia, Análisis Químico y Ciencias Experimentales de la Escuela Politécnica de Guadalajara.

Adicionalmente, el Consejo General Universitario aprobó en 2017 la creación y operación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria. Este nuevo modelo impulsa la formación de grupos o redes de investigadores altamente capacitados. En lo que refiere a programas de posgrado con reconocimiento del PNPC, 199 obtuvieron esta distinción. Se realizaron 364 proyectos de investigación en apoyo al sector social, 113 dirigidos al sector privado y 505 al sector público. En lo que corresponde a los cuerpos académicos (CA), éstos alcanzaron a febrero 2020 un total de 580 trabajando en 1,204 líneas de investigación.

De estos CA, 315 se encuentran en formación, 157 en consolidación y

108 consolidados. Para diciembre de 2019 se contabilizó un total de 2,228 alumnos que fueron parte de programas para la formación de investigadores, destacándose el Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacifico (Delfín) con 590 participantes. También fue significativa la participación en los programas de servicio social orientados a la investigación, la incorporación a proyectos PROSNI, el Programa Verano de la Investigación y el Programa de Fomento a la Investigación Temprana.

En este sentido, se cuenta con la capacidad instalada para participar en las convocatorias particulares de diversas entidades, entre ellas CONACYT y COECYTJAL, presentando proyectos orientados a la resolución de problemas críticos para el desarrollo de las regiones en las que tiene presencia la UdeG.

Debe aprovecharse de manera decidida la infraestructura de centros, laboratorios e institutos de investigación, pues se cuenta con una enorme capacidad de atender las demandas para el desarrollo de proyectos, modelos y prototipos en todos los campos de la ciencia, por lo que deberán promocionarse al exterior de la universidad dichas capacidades.

2.3 Lógica de intervención

A través de este programa, se busca contribuir a la participación de académicos, investigadores, inventores y alumnos en la resolución de problemas sociales otorgándoles recursos económicos para proyectos sostenibles en el mediano y largo plazo, o bien, fomenten las transferencias de tecnologías propiedad de la Universidad de Guadalajara y la prestación de servicios fortaleciendo la vinculación de la Universidad con la industria privada, las asociaciones civiles y/o el gobierno.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa
Programa Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos

3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, Visión 2030, "Tradición y Cambio"
Dentro del plan de desarrollo institucional 2019 - 2025, Visión 2030, "Tradición y cambio" se plantea como actividad sustantiva la investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, teniendo como objetivo incrementar la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y aplicada y procesos de transferencia tecnológica y del conocimiento. Este programa institucional contribuye a que los académicos y alumnos cuenten con un financiamiento para hacer frente a estos problemas sociales mediante la investigación básica y/o aplicada.

3.3 Dependencia o entidad responsable
Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV)

3.4 Área interna responsable de la CGIPV
El área interna responsable de la CGIPV será la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento.
Para efecto de las presentes reglas de operación la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento tendrá las siguientes funciones:

- Brinda atención y asesoría a los solicitantes.
- Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de sus solicitudes.
- Verificará las solicitudes conforme a los criterios de evaluación.

3.4.1 Entidades de apoyo al programa en la Red Universitaria
En apoyo a la instrumentación del programa, las siguientes dependencias brindan apoyo a los participantes:
- Las Coordinación de Investigación y/o de Vinculación de los Centros Universitarios.
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.
- Las secretarías de las Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior.

Estas dependencias apoyarán en la elaboración de los proyectos; conseguirán el aval de los titulares; y gestionan el ejercicio de los recursos y trámites necesarios.

3.5 Tipo de programa
Apoyo económico.

3.6 Presupuesto a ejercer del programa
El "Programa Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos" tiene un techo presupuestal de $10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) catalogado como Programa Institucional dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

3.6.1 Origen presupuestal.

El 14 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2020/537, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos" que se ejerce a través del Programa Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos, con la cantidad de $10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N).

Que los recursos del Programa Institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos" se ejercen a través del siguiente programa y con el monto señalados a continuación:

Programa Institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos"	
Programas	Monto
Programa de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos	$ 10,000,000.00
Total	$ 10,000.,000.00

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente
Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional excepto en las siguientes cuentas:

3000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
7500 INVERISONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS
9000 DEUDA PÚBLICA PÚBLICA.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General
El programa tiene como objetivo general incrementar la participación de la Universidad de Guadalajara en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y aplicada con la industria privada, y/o asociaciones civiles y/o gobierno.

4.2 Específicos
El programa tiene como objetivos específicos los siguientes:
- Fomentar la protección de invenciones a nivel nacional e internacional, proporcionando estímulos a los investigadores y alumnos que tengan productos susceptibles de protección procuraron la calidad técnica en la elaboración de sus memorias técnicas y apoyar los costos desde su ingreso hasta concesión y manutención de títulos de invención.
- Impulsar la maduración y transferencia tecnológica de las invenciones protegidas por la Universidad con fines de su transferencia al mercado y beneficio a la sociedad.
- Apoyar proyectos que busquen la generación de recursos propios para las unidades de investigación a través de la prestación de servicios o proyectos particulares que sean sostenibles.
- Apoyar proyectos de investigación (básica y/o aplicada) para la atención de problemas sociales prioritarios.

5. Cobertura
La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo
Académicos y alumnos de la Universidad de Guadalajara que postulen proyectos de investigación básica y/o aplicada que cumplan con los requisitos y lineamientos estipulados en las reglas de operación y que incrementen la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales generando recursos propios en el mediano y largo plazo para sostener sus actividades o generen impactos positivos en la sociedad con sus propuestas de solución o deriven en solicitudes de invención con potencial de transferirse a un tercero.

7. Características de los beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos
Los beneficios del presente programa los podemos dividir en tres tipos de apoyos:
- Modalidad uno: Protección de invenciones
- Modalidad dos: Maduración tecnológica
- Modalidad tres: Proyectos que generen recursos y/o alto impacto social
- Modalidad cuatro: Atención de problemas prioritarios.

A continuación, se detalla cada modalidad.
7.2 Montos y rangos de beneficios o apoyos

7.2.1 Modalidad uno. Protección de invenciones.
Esta modalidad tiene como finalidad dar apoyos para:

A. Estímulos a académicos y estudiantes para incentivar la protección de las invenciones,
B. Servicios de análisis de patentabilidad y redacción de solicitudes,
C. Derechos para la presentación de solicitudes ante oficinas de propiedad intelectual nacionales e internacionales
D. Pago de enmiendas, contestaciones de exámenes de forma, fondo, costos de publicación de títulos de concesión y su manutención (anualidades) de las invenciones concedidas a la Universidad de Guadalajara ante cualquier oficina de patente del mundo.

Para esta modalidad se destinarán hasta $3,500,000.00 de pesos (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) para cubrir las solicitudes de protección que se ingresen bajo el programa de fortalecimiento de invenciones de las Universidad de Guadalajara.

7.2.2 Modalidad dos. Maduración tecnológica

Se otorgarán apoyos para la maduración tecnológica (técnica o comercial) de aquellas tecnologías propiedad de la Universidad de Guadalajara siempre y cuando exista interés de un tercero por adquirirla y/o participar en su co desarrollo, privilegiando aquellas solicitudes con aportación financiera de la contra parte interesada.

7.2.3 Modalidad tres. Proyectos estratégicos de generación de recursos
Se otorgarán recursos económicos para apoyar la puesta en marcha de proyectos de investigación aplicada que buscan la generación de recursos propios para sus unidades de investigación, o bien, proyectos de investigación en conjunto con la industria, gobierno y/o asociaciones civiles que busquen desarrollar nuevos servicios y/o productos en beneficio de la sociedad procurando la independencia tecnológica del exterior.

7.2.4 Modalidad cuatro. Atención de problemas prioritarios
Se otorgarán recursos económicos para apoyar la realización de proyectos de investigación básica y/o aplicada a través de los HUBS de investigación, de temas prioritarios de investigación o Centros, Institutos y Laboratorios que la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación considere prioritarios para la atención de problemas sociales.

7.3 Temporalidad
Las presentes reglas de operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de publicación correspondiente y concluirá el 31 de diciembre de 2021, o bien al agotarse los recursos económicos que se le han presupuestado, según lo que ocurra primero.

8. Beneficiarios
Los beneficiarios directos del programa son los profesores y/o alumnos beneficiados bajo alguna modalidad del programa

8.1 Criterios de elegibilidad y participación
- Para la modalidad uno; Que cuente con la presentación de su solicitud de protección ante la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación bajo las especificaciones del programa de fortalecimiento de invenciones de la Universidad de Guadalajara.
- Para la modalidad dos, presente carta de intención de un tercero en la adquisición de la tecnología a madurar, junto con las cotizaciones pertinentes

- Para la modalidad tres, que el proyecto presente proyecciones de ingresos futuros y cotizaciones del material y/o servicios a adquirir. Los interesados deberán estar dispuestos a reintegrar mínimo el 10 % de los ingresos generados al programa institucional de financiamiento de proyectos estratégicos de investigación, para ser utilizados en otros proyectos que se presenten en el programa.
- Para la modalidad cuatro; que la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación considere que el proyecto aborda un tema prioritario a ser atendido.

Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo de la presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y Administrativa o su equivalente en el SUV y SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SUV y SEMS; de no contar con representación de algún Centro Universitario, Sistema de Educación Media Superior y Sistema de Educación Virtual en esta sesión de información se anulará su participación en el presente programa.

No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- Los profesores y/o alumnos de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- Los estudiantes o egresados que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas. No aplica para la modalidad uno.

8.1 Derechos y obligaciones

8.2.1 Derechos

I. Recibir, por parte de la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
III. Recibir en todo momento información referente a la solicitud y proceso del trámite.

8.2.2. Obligaciones

I. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.
II. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
III. Los profesores beneficiados del programa deberán entregar la información y/o documentación, así como los informes que la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento de la CGIPV les solicite y considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa.
IV. Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de operación y/o instrumentación

El proceso para participar en el programa será el siguiente por cada modalidad:

9.1 Modalidad uno:

- La CGIPV registra P3e global conforme al presupuesto aprobado.
- La CGPIV registra P3e ejecutor vinculado al P3e global y lo turna a Vicerrectoría para su cierre y financiamiento.
- La CGIPV publica las bases y convocatoria del Programa de Fortalecimiento de Invenciones.
- El académico llenará en línea la petición y demás documentos que se requieren conforme a las bases, en la liga www.cgipv.udg.mx/ invenciones; posteriormente deberá imprimir y firmar dichos documentos y entregarlos, dentro del periodo establecido en las bases y convocatoria del programa de fortalecimiento de invenciones.
- La CGIPV recibirá la petición y la documentación; verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, procede a contratar análisis de patentabilidad.
- Con el reporte de patentabilidad elaborado la CGIPV remitirá el expediente de la solicitud al Comité de Evaluación para que realice la respectiva evaluación.
- El Comité de Evaluación, revisará los expedientes turnados y emitirá los resultados respecto de cada expediente.
- La CGIPV notifica los resultados a los inventores y en el caso de las solicitudes aprobadas contrata los servicios de redacción de memoria técnica.
- Los inventores revisan la memoria técnica y firma carta de aprobación de la memoria.
- La CGPIV tramita pago por la presentación de la solicitud, conjunto expediente y lo turna a la Oficina del Abogado General para su presentación ante el IMPI.
- La Oficina del Abogado General presenta la solicitud ante el IMPI y envía acuse de solicitud a la CGIPV.
- La CGPIV tramita pago de estímulos para profesores, alumnos y/o egresados respecto de las solicitudes aprobadas.
- La Dirección de Finanzas emite los pagos correspondientes.
- El Centro Universitario se encarga de recabar la firma de la nómina y las envía a la CGIPV y a la Dirección de Finanzas para su comprobación.

Bajo esta modalidad se podrán cubrir todos los gastos que generen las solicitudes de invención en proceso de revisión o ya concedidas con la finalidad de preservar los derechos de la Universidad de Guadalajara a lo largo del proceso.

9.2 Modalidades 2 a la 4

- El profesor y/o alumno interesado deberá llenar la solicitud de apoyo (anexo 1) y proyecto (anexos 2, 3 o 4) acorde a la modalidad en la que desea ser apoyado y deberá ser enviada mediante correo electrónico a la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual o Secretaria de su Escuela Preparatoria.
- La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o del

Sistema de Universidad Virtual o Secretaria de su Escuela Preparatoria solicitará al titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual o Escuela Preparatoria la firma de la solicitud de apoyo (anexo 1).

- La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o su equivalente del Sistema de Universidad Virtual o Secretaria de su Escuela Preparatoria enviará por correo electrónico la solicitud a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
- La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación verificará la pertinencia del proyecto conforme a los criterios de elegibilidad y emitirá una resolución al respecto.
- La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación notificará a los interesados la resolución de la solicitud y dependiendo de la naturaleza del proyecto podrá transferir el recurso al Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual o Escuelas preparatorias para su administración, ejecución y comprobación, o bien, podrá ser administrado desde la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2021.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1. Agenda de evaluación

En el ambiente de evaluación de resultados, resulta fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa[1] de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3 % del presupuesto total anual asignado.

1 Algunos ejemplos de metodologías evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La Coordinación General de Planeación y Evaluación será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

a) Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general http://cgipv.udg.mx.; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
b) En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
c) En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
d) Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa
e) Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

11.1. Padrón de beneficiarios

Una vez notificados los resultados del programa a los participantes, el padrón de beneficiarios del programa estará disponible en la página de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación http://cgipv.udg.mx/proyectosestrategicos/beneficiarios.

12. Disposiciones complementarias

- Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2021 para este programa, serán aplicadas de conformidad con las presentes reglas de operación.
- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación

Las personas responsables de su publicación son:

• Responsable académico:
Mtro. Ramón Willman Zamora, Jefe de la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento, ext. 11481, correo electrónico: Ramon.Willman@ redudg.udg.mx

• Apoyo Técnico Informático:
Lic. Mario Oswaldo Efren Vargas García, área de apoyo y soporte técnico ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUTOS, CENTROS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11 horas del 11 de febrero de 2021 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Héctor Raúl Solís Gadea, Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Andrade Villanueva, Ruth Padilla Muñoz, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Francisco Javier Armenta Araiza y Ana Sofía Padilla Herrera miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del ejercicio del recurso del Fondo Institucional Participable (FIP) 2021 denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación jurídica

1.1. Que el 18 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2020/537 en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo "Fortalecimiento a la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados $186, 710,500.00 (Ciento Ochenta y Seis Millones, Setecientos Diez Mil, Quinientos Pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2021 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2021, con la cantidad de $28, 316,000.00 (Veintiocho Millones, Trescientos Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N).

1.4. Que el programa tiene como objetivo general Fortalecer la Investigación y el Posgrado en la Red Universitaria proporcionando financiamiento para el mantenimiento y consolidación de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria, así como para impulsar el posgrado y la investigación de calidad.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a los previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

En lo que respecta a las condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación, lamentablemente, nuestro país no cuenta con la infraestructura necesaria y el número suficiente de laboratorios de investigación. La crisis epidemiológica actual ha evidenciado la importancia de la inversión previa en infraestructura científica y tecnológica impacta directamente en la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para la resolución de problemas sociales.

La Red Universitaria actualmente cuenta 516 laboratorios, centros e institutos de investigación distribuidos en los diferentes centros universitarios, donde grupos de investigadores altamente capacitados trabajan en conjunto para hacer aportaciones a la generación de conocimiento ciencia básica y aplicada[1], mismos que requieren el constante mantenimiento y adecuaciones para cumplir con actividades sustanciales.

Con base en la misión de la Universidad de Guadalajara que consiste en "promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad", este programa busca continuar el impulso a la investigación y posgrado como uno de los ejes fundamentales de su modelo educativo, a través de la inversión sostenida en el equipamiento, actualización y mantenimiento de la infraestructura científica.

2.2. Diagnóstico

Es oportuno describir la evolución del Programa Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado, en el año 2015 apoyó 39 proyectos con

1 Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación [CGIPV) (2021). Base de datos laboratorios, centros e institutos. Recuperado de http://cipv.cga.udg.mx/laboratorios-centros-e-institutos

casi 20 millones de pesos[2], en el 2016 apoyó 77 proyectos, destinando casi 42 millones de pesos para el mantenimiento de laboratorios, centros e institutos de investigación de la Red Universitaria[3]. En el 2017 se benefició a 72 proyectos con casi 54 millones de pesos[4]. En el 2018 el Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado incluyó 91 proyectos destinando cuarenta y ocho millones, cuatrocientos dieciséis mil, cuatrocientos cuarenta y un pesos[5], en el año 2019 se apoyó a 102 unidades académicas con un monto de treinta y cuatro millones, novecientos ochenta y cinco mil, dieciséis pesos[6], por último; en el 2020 se apoyó a 92 proyectos con treinta millones, trescientos dieciséis mil pesos[7], como puede observarse para la institución ha sido prioritario destinar recursos que contribuyan al mantenimiento, mejora y consolidación de los institutos, centros y laboratorios.

No obstante lo anterior, se requiere de financiamiento de fuentes externas que permitan complementar los recursos necesarios para lograr condiciones de excelencia en el 100% de los institutos, centros y laboratorios de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, Sistema de Educación Media Superior y para los institutos de la Red Universitaria, con el propósito de garantizar la generación de nuevo conocimiento Científico y Tecnológico, que contribuya con los sectores público, privado y social, presentando resultados y propuestas de solución a problemas y objetivos definidos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, generando impacto a nivel regional, local, nacional e internacional.

Refiere Jiménez Montecinos, A. (2016) "...la importancia de la infraestructura en la ciencia y tecnología, el desarrollo de la investigación científico-tecnológica requiere de espacios físicos especializados para que los investigadores puedan operar y responder a sus preguntas..."[8]. Adicionalmente señala que, "un elemento estratégico para las próximas décadas es la importancia de invertir en nuevos espacios para el desarrollo, y con ellos lograr avanzar hacia una productividad basada en la innovación científica-tecnológica"[9].

2.3. Lógica de intervención

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) a través de la Coordinación de Investigación, coordinará las evaluaciones y diagnósticos periódicos y permanentes de los institutos, centros y laboratorios de docencia, investigación y prestación de servicios de la Red Universitaria, que permitan delinear políticas institucionales y acciones de fortalecimiento para la infraestructura científica de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de metas, objetivos y compromisos institucionales con el sector público, privado y social, que incide en el desarrollo sustentable y en la contribución y mejora de problemas a nivel regional, nacional e internacional.

La CGIPV, a través de la Coordinación de Investigación, coordinará las labores de diseño y operación de este programa describiendo los propósitos de las unidades académicas o de los Institutos de la Red, el diagnostico situacional, las fortalezas y debilidades, para generar un plan de acción a corto, mediano y largo plazo que permita:

- Planear y destinar los recursos para el fortalecimiento de institutos, centros y laboratorios de Investigación, con base en los resultados de las evaluaciones y diagnósticos permanentes.
- Evaluar a los institutos, centros y laboratorios para obtener el reconocimiento de calidad, a través de acreditaciones y certificaciones, para que dichas unidades y los académicos y alumnos vinculados a ellos puedan formar parte de proyectos de investigación de alto impacto
- Participar en convocatorias locales, nacionales e internacionales que fomenten el fortalecimiento y consolidación de la infraestructura científica.
- Contribuir a la generación de conocimiento y la resolución de problemas de la Agenda de la Asamblea General de la ONU, alineada con los objetivos de Desarrollo Sostenible.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2021

3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, Visión 2030, "Tradición y Cambio".

En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 "Tradición y Cambio" de la Universidad de Guadalajara, se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".

La Universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos.

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 "Tradición y Cambio" define como algunos de sus propósitos sustantivo: 1) Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; avanzando desde un modelo tradicional de funciones sustantivas hacia un esquema innovador, dinámico y en permanente actualización, con objetivos que expresan los resultados de orden superior esperados y que se miden con indicadores generales de propósito. Al mismo tiempo, se definen objetivos estratégicos que expresan los cambios y resultados esperables en aspectos específicos, que serán medidos a partir de indicadores de temática e instrumentados a través de una serie de estrategias que permitirán generar proyectos y programas adecuados para asegurar el pleno desarrollo de la Red Universitaria[10].

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

3.4 Dirección General o área interna responsable

Coordinación de Investigación, apoyada por:

- Enlaces de cada Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior vinculados al desarrollo de los laboratorios, centros e institutos de investigación.

2 Universidad de Guadalajara [UDG] (2015). Informe de Actividades 2015. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Rector General. Recuperado de http//www.rectoria.udg.mx/informe/histórico
3 UDG. (2016). Informe de Actividades 2016. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Rector General. Consultado en: http//www.rectoria.udg.mx/informe/histórico
4 UDG. (2017). Informe de Actividades 2017. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Rector General. Consultado en: http//www.rectoria.udg.mx/informe/histórico
5 UDG. (2018). Informe de Actividades 2018. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Rector General. Consultado en: http//www.rectoria.udg.mx/informe/histórico
6 UDG. (2019). Informe de Actividades 2019. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Consultado en: http//www.rectoria.udg.mx/informe/histórico
7 UDG. (2020). Informe de Actividades 2020. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Consultado en: http//www.rectoria.udg.mx/informe/histórico
8 Jiménez A. (2016). Infraestructura científica-tecnológica en Chile: propuestas y desafíos. GESTIÓN Y TENDENCIAS, 1 (3), . Páginas 8-11. Consultado en: https://doi.org/10.11565/gesten.v1i3.21
9 Ibídem.
10 UDG. (2020). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025. Visión 2030, "Tradición y Cambio". Consultado en: https://www.udg. mx/es/PDI

- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual y Coordinaciones Académicas de Escuelas del Sistema de Educación Media Superior.

3.5 Tipo de programa
Apoyo económico.

3.6 Presupuesto a ejercer
El Programa **"Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2021"**, tiene un techo presupuestal de $28, 316,000.00 (Veintiocho Millones, Trescientos Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N) que se desprenden del Fondo "Desarrollo de las Investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.
Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá **restringida al 52% del total asignado (catorce millones setecientos veinticuatro mil trescientos veinte pesos)**.
Esta indicación deberá de ser observada por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, en la elaboración de los P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios, y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente
Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación se realizarán con cargo a los recursos que, conforme a lo aprobado en el dictamen número II/2020/537, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contemplan los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

Montos por Programa Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"	
Programas	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI	$ 54,520,000.00
Becas de Permanencia en el SNI-SNCA	$ 39,950,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	$ 40,000,000.00
Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación	$ 28,316,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	$ 5,000,000.00
Programa de Revistas Científicas Universitarias	$ 8,924,500.00
Fortalecimiento del Posgrado	$ 10,000,000.00
Total	$ 186,710,500.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General
Fortalecer la Investigación y el Posgrado en la Red Universitaria proporcionando financiamiento para el mantenimiento y consolidación de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria que contribuya en resultados de investigación de calidad.

4.2 Específicos
- Apoyar la contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.
- Apoyar la compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros o Laboratorios.

5. Cobertura

La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

Académicos e investigadores, titulares de laboratorios de la red con necesidad de equipar, mantener o renovar la infraestructura científica a su cargo.

7. Características de beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

Modalidad 1. Contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.

Modalidad 2. Compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.

7.2 Montos o apoyos.

Modalidad	Objetivo	Concepto de Apoyo	Monto
Modalidad 1	Contribuir y fortalecer las actividades realizadas en los institutos, centros y laboratorios, con el propósito de realizar investigación de calidad.	Contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.	El monto máximo mensual que se le podrá asignar será el equivalente a un Técnico Académico Titular "C", de acuerdo con el Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico publicado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

Modalidad 2	Fortalecer y consolidar la infraestructura y funciones de los institutos, centros y laboratorios.	Compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.	Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo entre grupos de investigación, departamentos y/o unidades académicas y laboratorios de la Red Universitaria y externas a éstas, que impulsen el desarrollo de la investigación, el posgrado, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel , mismas que serán evaluadas y dictaminadas por un Comité Técnico de Pares con la finalidad de evitar la doble compra de equipo y, beneficiar a la mayor población académica posible.

7.3 Temporalidad
Las presentes reglas de operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de publicación de las mismas y concluirá el 31 de diciembre de 2021, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

8. Beneficiarios
Académicos e investigadores, alumnos, titulares de laboratorios de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, usuarios, sector público y privado.

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos
Los laboratorios, centros e institutos que deseen participar en la presente convocatoria deberán estar inscritos y actualizar su información en la plataforma electrónica de infraestructura científica de la Universidad de Guadalajara.
La plataforma electrónica se puede consultar y llenar en: http://cgipv.udg.mx/laboratorios/index.php

8.2 Derechos y obligaciones
- Las entidades beneficiarias tienen derecho a recibir Información clara y oportuna sobre el seguimiento y los procesos de su trámite hasta la culminación del mismo.
- Las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final (académico) una vez dispersado.
- Presentar los informes correspondientes cuando les sea requerida dicha información.
- Las propuestas que no hubieren sido seleccionadas en caso de existir un remanente podrán solicitar recurso de reconsideración.
- Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1 Requisitos
Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán reunir los siguientes requisitos:
a. Presentar el proyecto o solicitud (anexo 1) en el formato descargable en la siguiente liga:
http://cgipv.udg.mx/fortalecimiento-investigacion-posgrado, especificando:
i. Justificación
ii. Objetivos
iii. Metas
iv. Resultados esperados
v. Presupuesto solicitado (acompañado de sus respectivas cotizaciones) el formato propuesto para presentar el proyecto lo pueden descargar en http://cgipv.udg.mx/fortalecimiento-investigacion-posgrado).
vi. En el caso de contratación de técnicos o laboratoristas deberán especificar las tareas a desarrollar e integrar el expediente de conformidad a lo dispuesto en la convocatoria y el (anexo 1).
vii. Carta de apoyo firmada por el titular de la entidad interesada (anexo 2)

9.2 Procedimiento de entrega-recepción de proyectos y solicitudes
Derivado del contexto actual de emergencia sanitaria, el proceso de entrega recepción de solicitudes se realizará mediante las acciones preventivas que nuestra Institución ha llevado a cabo desde el 17 de marzo del 2020 para evitar la propagación del Coronavirus (Covid-19). Con el objetivo de flexibilizar esta etapa, se recibirá en formato digital bajo las siguientes especificaciones:
1. Cada uno de los proyectos o solicitudes debe organizarse de conformidad al punto 13.1 de las Reglas de Operación, deberá digitalizarse y guardarse en formato PDF.
2. La entidad participante deberá crear una carpeta digital por CU, SUV o SEMS y asignar nombre para su identificación.
3. En la carpeta de la entidad participante crear una subcarpeta para cada proyecto o solicitud, con la clasificación y denominación correspondiente.
4. Enviar a la CGIPV para revisión, validación y acuse correspondiente, al siguiente correo: investigación.cgipv@gmail.com
5. Las solicitudes originales quedarán a resguardo de la entidad participante hasta que sea posible entregar en físico.
6. Es importante señalar que no se recibirán proyectos o solicitudes que incumplan con lo establecido en el presente apartado y con las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.

Una vez validadas las solicitudes se remitirán al Comité Técnico de Pares, integrado por investigadores de la red universitaria para la revisión, análisis, evaluación y dictaminación de los proyectos aprobados.

1. Las entidades interesadas, a través de su titular, presentarán ante la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Vicerrectoría Ejecutiva, la solicitud de apoyo correspondiente con los requisitos mencionados en el presente instrumento.
2. El periodo de recepción de propuestas será de diez días hábiles a partir de la publicación del acuerdo correspondiente.
3. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, apoyada por un Comité Técnico de Pares, evaluará las solicitudes al cierre del periodo de recepción.
4. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación emitirá el oficio de notificación dirigido al titular de la entidad solici-

tante, informando el resultado del Comité Técnico de Pares respecto de su solicitud, la entidad solicitante notificará a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, qué dependencia será la responsable de la elaboración del P3e.
5. La dependencia responsable de la elaboración del P3e, los remitirá a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a más tardar 10 diez después de que el CU, SUV o SEMS reciba el oficio de notificación, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico de Pares.
6. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación solicitará a Vicerrectoría Ejecutiva el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el AFIN a la Dirección de Finanzas.
7. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del titular de la entidad y de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través del sistema.
8. El titular del Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
9. La Secretaria Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
10. La Secretaria Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá notificar a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. En caso de otorgar becas o apoyos económicos en el marco del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación, la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:

- Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
- Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.
- Oficio de autorización del pago al beneficiario, emitido por la Coordinación General de Investigación Posgrado y Vinculación.
- Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso o conferencia, informe de actividades, comprobantes de gastos.
- Identificación oficial (fotocopia).
- Constancia única de Registro de Población “CURP” (fotocopia).
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes “RFC” (fotocopia).
- Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del beneficio y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Evidencia de la transferencia bancaria.
- CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.

12. El titular de la entidad beneficiada deberá entregar en la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, informe sobre las actividades desarrolladas con el proyecto apoyado, a más tardar el 17 de enero del 2022.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2021.

9.3. La contratación de personal (técnico o laboratorista) se realizará conforme a lo siguiente:
1. Contar con el visto bueno del Jefe del Departamento al que está adscrito el laboratorio
2. El monto máximo mensual que se le podrá asignar será el equivalente a un Técnico Académico Titular C, de acuerdo con el Anexo 7: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico, publicado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara
3. Será contratado vía honorarios puros mediante un contrato civil, no podrá ser contratado personal que a la fecha de la publicación de estos Lineamientos se encuentre laborando en la Universidad bajo cualquier tipo de contrato o nombramiento, o cuente con alguna beca, y
4. La contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia que cuente con título o su equivalente, se podrá realizar a partir de la fecha de aceptación del proyecto/solicitud hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto aprobado, tomando en cuenta los rubros del “Clasificador por Objeto del Gasto” institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea) excepto los siguientes: 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 9000 DEUDA PÚBLICA.

Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES” no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá **restringida al 52% del total asignado**.
Los postulantes deberán observar esta restricción y ajustar sus presupuestos (en la elaboración de sus P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios) con el objetivo de que los mismos sean aprobados por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1. Agenda de Evaluación

En el ambiente de evaluación de resultados, resulta fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, ges-

tión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.
Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.
Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Coordinación General de Planeación y Evaluación.
Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa[11] de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.
Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3 % del presupuesto total anual asignado

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación
La Coordinación General de Planeación y Evaluación será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas
Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general http://cgipv.udg.mx.; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

Ext. 11489

11 Algunos ejemplos de metodologías evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras

11.1. Padrón de beneficiarios

- El padrón de beneficiarios se define a partir del listado de proyectos de investigación vigentes y se conciliará con las Coordinaciones de Investigación o su equivalente en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y SEMS.
- Las propuestas beneficiadas podrán ser consultadas en el Dictamen del Comité Técnico de Pares que se publicará en la página: http://cgipv.udg.mx/fortalecimiento-investigacion-posgrado

12. Disposiciones complementarias

- Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2021 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con las presentes reglas de operación.
- La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Las personas responsables de su publicación son:

Responsable académico:
Dra. Karla Fabiola Vega Ruiz, Coordinadora de Investigación de la CGIPV, ext. 11492, correo electrónico: investigacion.cipv@redudg.udg.mx
Seguimiento Operativo:
Lic. Amparo López Haro, Apoyo a la Unidad de Investigación de la CGIPV, ext. 11459, correo electrónico: amparo.lopez@redudg.udg.mx
Responsable de soporte técnico:
Mario Oswaldo Efrén Vargas García, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx

13. Anexos

Anexo 1

Modalidad única. Solicitud

Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación

Proyecto Modalidad única.

Clave Laboratorio CGIPV[12] _____

Nombre del Centro Universitario: _____
_____

Nombre de la División al que pertenece el Instituto, Centro o Laboratorio: _____

Nombre del Departamento al que pertenece el Instituto, Centro o Laboratorio: _____

Nombre del Instituto, Centro o Laboratorio: _____
_____

Nombre del Proyecto: _____
_____

1. Descripción del proyecto:
2. Justificación del Proyecto:
3. Objetivo del proyecto(s):
4. Resultados esperados / metas:
5. Presupuesto solicitado:

Concepto Solicitado	Monto
Total	

Nota: Anexar cotizaciones

6. Tareas a desarrollar por el Técnico o laboratorista (sólo en caso de que aplique)

Lugar, Jalisco. A día de mes de año

_____
Nombre del Encargado del Laboratorio

Vo.Bo.

_____
Nombre del Jefe de Departamento
Nombre y Sello del Departamento

12 Para conseguir su Usuario y clave para ingresar al sitio de Laboratorios U de G, favor de llamar al teléfono 31342297 ext. 11489 y 11498 o enviar correo electrónico a la dirección soportetecnicocipv@redudg.udg.mx, Amparo.Lopez@redudg.udg.mx.

Anexo 2

Modalidad única. Carta de apoyo

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General de la Universidad de Guadalajara

Por este conducto presento a Usted la solicitud de participación en el Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación (Acuerdo No. RG/0/2021) para el proyecto titulado "_____" en la siguiente modalidad;

Modalidad	Conceptos de apoyo

Los recursos solicitados para el proyecto ascienden a $_____.
Anexo a la presente encontrará el formato de solicitud.
Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, México, día de mes del año.

Nombre y firma del Rector del Centro Universitario
Nombre del Centro Universitario

Instrucciones para inscribirse o actualizar información en la "Plataforma electrónica de institutos, centros y laboratorios de investigación – U de G"

1. Para el caso de apoyo a **institutos, centros y laboratorios de investigación**, el encargado de las unidades académicas o jefe de departamento al cual se encuentra adscrito el instituto, centro o laboratorio se contactará a la Coordinación General de Investigación y Posgrado para conseguir su clave laboratorio CIP, (los que ya cuentan con estos datos de convocatorias pasadas podrán seguir utilizándolos) al teléfono 31342297 ext. 11489 y 11498 o a los correos soportetecnicocipv@redudg.udg.mx.
2. Con su nombre de usuario y contraseña deberá de ingresar al sitio http://cgipv.udg.mx/laboratorios/index.php donde podrá validar y/o completar la información que solicita el formulario.
3. Al terminar de capturar la información del formulario deberá darle clic en el botón guardar con lo que quedará inscrito y/o su información validada en el sitio.

Nota:
Favor de llenar todos los datos que nos pide el formulario y adjuntar los documentos que se requieren para la convocatoria, al finalizar guardar y validar que la información sea correcta.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REVISTAS CIENTÍFICAS UNIVERSITARIAS 2021

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11 horas del 11 de febrero de 2021 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Héctor Raúl Solís Gadea, Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Andrade Villanueva, Ruth Padilla Muñoz, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Francisco Javier Armenta Araiza y Ana Sofía Padilla Herrera miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del ejercicio del recurso del Fondo Institucional Participable (FIP) 2021 denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 18 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2020/537 en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados $186,710,500.00 (Ciento Ochenta y Seis Millones, Setecientos Diez Mil, Quinientos Pesos 00/100 M.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2021 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondos Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El **Programa de Revistas Científicas Universitarias 2021**, con la cantidad de $ 8,924,500 (ocho millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00 / 100 M.N).

1.4. Que el programa tiene como objetivo general impulsar la difusión y divulgación del conocimiento generado en la institución o por las comunidades científicas a las que pertenece consolidando el prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través del apoyo a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudios para preservar y aumentar el número de revistas reconocidas en indizadores nacionales e internacionales, brindar un espacio de publicación para profesores y alumnos de la institución así como fomentar la difusión y divulgación científica para dar a conocer a la sociedad los avances, estudios, análisis, opiniones y logros de las comunidades científicas.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a los previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

En diferentes campos de las ciencias el intercambio de comunicación (cartas, misivas, libros, etc) de los resultados obtenidos en sus investigaciones entre los primeros científicos fue fundamental para los avances de diferentes disciplinas, los datos más antiguos de revistas científicas como tales datan de 1665[1] impulsadas por comunidades de científicos (asociaciones, clubes, etc). Muchos años después, las Universidades como polos de desarrollo científico derivado de las actividades de sus comunidades de investigadores más relevantes, sus redes de colaboración y formación de recursos humanos, empezaron a tomar la iniciativa para la publicación de revistas propias de las Universidades o en conjunto con sociedades de científicos para difundir sus avances en los campos donde la institución tuviese grupos de investigación con gran renombre o con potencial de convertirse en líderes de una disciplina.

En estas publicaciones periódicas se legitima, amplían, comprueban o refutan los avances científicos, se les proporciona visibilidad entre

1 Para mayor información consultar el sitio https://elcultural.com/350-anos-de-la-primera-revista-cientifica-Philosophical-Transactions

las comunidades científicas a las que pertenecen, por lo que tener revistas donde publican artículos de calidad, le proporciona a la institución que la publica prestigio en los circuitos regionales, locales y/o internacionales, según sea el alcance de la revista, y más allá de eso, los textos publicados serán utilizados por sus pares académicos para construir un acervo más sólido de conocimiento dándole utilidad al trabajo desarrollo por las comunidades universitarias.

El trabajo detrás de una publicación periódica difícilmente se puede entender si no ha sido experimentado o visto de primera mano, el tiempo, los recursos y la red de colaboradores (remunerados y no remunerados) que implica publicar cada número con los estándares de calidad exigidos por los indizadores implica cientos de horas de trabajo, recursos tanto humanos como materiales para cumplir con los tiempos requeridos, así como la implementación de estrategias efectivas de comunicación y distribución de los artículos publicados para que lleguen a los comunidades correctas en el tiempo idóneo para su aprovechamiento, sumándole que son sometidas a mecanismos de medición de los impactos que generan los artículos publicados en la revista para evaluar su utilidad, y con ello la calidad del trabajo de cada publicación. El que la institución editora (universidad, empresa, asociación, etc) de una revista proporcione los recursos idóneos en el tiempo correcto contribuye en gran medida a la continuidad de una publicación periódica, por ello, en los párrafos siguientes se construirá una breve semblanza de los apoyos otorgados por la Universidad de Guadalajara en los últimos años a sus revistas científicas con la finalidad de mostrar el camino recorrido y la necesidad de plantear un rediseño que responda a las nuevas exigencias editoriales tanto a nivel nacional como internacional.

Los apoyos a las Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara los podemos dividir en dos periodos básicamente, antes y después del 2015. La primera etapa se caracterizó por un apoyo modesto de los Centros Universitarios a través de los departamentos o divisiones (aunque no en todos los casos), o bien, por el trabajo y esfuerzo de los directores de las revistas que junto con asistentes editoriales (en el mejor de los casos contaban con este personal de apoyo) lograban darle continuidad a una publicación periódica, pocas (sólo cinco[2]) contaban con recursos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la edición de las revistas.

2.2. Diagnóstico

Durante el segundo semestre del 2014, cinco revistas de la Universidad de Guadalajara que pertenecían a lo que era el Índice de Revistas Científicas del CONACYT se encontraban en peligro de perder su continuidad derivado de un cambio en las políticas de apoyo del CONACYT a las publicaciones que pertenecían a su índice. Por ello, se implementó un programa piloto de apoyo a revistas con la finalidad de atender sus necesidades más urgentes (edición e impresión, pagos de impuestos, costos de distribución, equipo de computación e infraestructura tecnológica para dar el salto a las exigencias del ámbito electrónico).

Una vez superados los temas urgentes, se diagnosticó la problemática por la que atravesaban todas las revistas de la Universidad, dentro de los problemas que enfrentan las revistas en ese periodo encontrábamos los siguientes:

- Alrededor del 90 % de las revistas tenían retraso en sus publicaciones, es decir, eran publicadas una vez que terminaba el período en que debían estar listas para consultarse, si era una revista semestral, su primer número del año se publicaba después del primer semestre, cuando el estándar internacional de los indizadores de calidad señalan que debe estar disponible para consulta un día antes o el primer día del inicio del semestre que señalan en la portada de su publicación[3].
- No contaban con un sistema de gestión editorial en línea, algunas tenían páginas de internet que dependían de las Coordinaciones de Tecnología de la Información de sus Centros Universitarios para su actualización y por tanto publicación[4], situación que en los Centros Universitarios con muchas revistas generaba un retraso para su puesta en circulación en línea.
- Equipos de trabajo reducidos y poca capacitación en temas editoriales de vanguardia para hacer frente a las nuevas exigencias de la publicación de revistas científicas en formato electrónico.
- La mayoría de sus registros de International Standar Serial Number (ISSN, por sus siglas en inglés) correspondían a su versión en papel, situación que les impedía jurídicamente dar el salto correcto a su versión electrónica[5].
- Se imprimían mínimo 500 ejemplares por número y no se tenía un esquema de distribución efectivo para que los ejemplares fuesen aprovechados por los lectores.
- De las revistas que tenían una página de internet, la mayoría subían formatos pdf con poca rastreabilidad en internet y nula posibilidad de generación de métricas correspondientes a los impactos por citación. Los archivos más avanzados eran un formato html.
- No contaban con servicios tecnológicos anti plagio, rastreabilidad en internet y consistencia en la citación de cada artículo publicado.
- El trabajo de los directores y asistentes editoriales no era reconocido de forma institucional.
- Como institución no se tenía un registro confiable del número de publicaciones periódicas que estaban en funcionamiento, las temáticas y los equipos o personas que estaban al frente de ellas.

Las anteriores fueron las problemáticas más relevantes, con este escenario por primera vez en la historia de la Universidad de Guadalajara se decide lanzar en el 2015 un primer programa de apoyo para las revistas científicas[6], el programa se ha publicado durante 6 años seguidos obteniendo los siguientes resultados:

- Ingreso y permanencia en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia *y* Tecnología (SCRMCYT) del CONACYT. En el 2014 la Universidad de Guadalajara tenía cinco revistas en este índice, durante los últimos cinco años el índice se transformó en un sistema de clasificación, para abril de 2020 la Universidad tiene a once revistas[7] en el Sistema de

2 Antes del 2015 las revistas reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, eran comunicación y sociedad, espiral y revista la ventana pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), econoquantum del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) y apertura del Sistema de Universidad Virtual (SUV).

3 Para mayor información de criterios editoriales revisar el Manual del Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencias y Tecnología 2019 disponible en http://www.revistascyt-conacyt.mx/manual-sistema-crmcyt2019.pdf

4 Sólo tres revistas contaban con el apoyo de un gestor editorial en línea, Apertura del Sistema de Universidad Virtual, E-gnosis de la extinta Coordinación General de Tecnologías de la Información y la revista Recibe del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

5 Algunas revistas tenían páginas en internet pero con los registros de reservas de derechos y sus ISSN de forma impresa por lo que jurídicamente no se podían considerar una revista electrónica.

6 Hasta el momento no se tiene conocimiento de un programa público participable de apoyo a revistas científicas emitido por alguna Institución de Educación Superior o Centro Público de Investigación en el país.

7 Las revistas que se encuentran en el índice son, Comunicación y Sociedad, Derecho Global. Estudios sobre derecho y justicia, Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad, Letras Históricas, México y la Cuenca del Pacífico, Revista de estudios de Género la Ventana, pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), las revistas Apertura y PAAKAT: revista de tecnología y sociedad adscritas al Sistema de Universidad Virtual (SUV), la revistas Econoquantum por el

Clasificación de revistas, con lo que duplicó su presencia de las revistas reconocidas por el CONACYT.

- La revista "Comunicación y Sociedad", la cual, es la mejor posicionada a nivel internacional de las revistas de la institución, no sólo permaneció en el índice Scimago Journal Ranking, avanzó del cuartil 4, al cuartil 2, dentro de las revistas de su disciplina, si bien, ya se puede considerar de las mejores revistas del mundo dentro de su campo de estudio, está a un cuartil de no dejar duda que es una de las mejores del mundo dentro del grupo Elsevier.
- Las revistas "Paakat: revista de tecnología y sociedad" y "México y la cuenca" lograron ingresar al Emerging Sources Citation Index, el cual, es una colección de antesala y monitoreo para las revistas que en un futuro formarán parte de la Core Collectión de Web of Science Group – Clarivate Analytics, en esta última colección se encuentran las revistas más prestigiosas del mundo dentro del grupo Clarivate.
- Antes del programa, la universidad tenía cuatro revistas en Scielo México, para abril 2020 las revistas en este índice llegaron a ocho[8], por lo que también se duplicaron. El pertenecer a este índice posibilita a las revistas adherirse a SciELO Citation Index, el cual es una colección especial de revistas dentro de Web of Science Group – Clarivate Analytics.
- En el Sistema de Información de la Red de Revistas Científicos de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc) la Universidad en el 2014 tenía a siete revistas para abril del 2020 la Universidad tiene nueve[9] revistas en el sistema.
- Varias publicaciones se adhirieron al Directory of Open Access Journals.
- Varias revistas exportaron su metadatos de datos y registro en Google Scholar, con lo que alcanzan una mayor presencia en la web.
- Migración a formatos de lectura distintos legibles por máquinas (XML, HTML) utilizando esquemas de marcación que garantizan su inter operabilidad (Sistema Marcalyc de Redalyc y SciELO Publishing Schema).
- Inscripción y participación en bases de datos de carácter menos comprensivo: Latinrev (Flacso Argentina), Redib (Gobierno de España) *y* Dialnet, entre otras.
- Migración completa a edición electrónica mediante sistema de gestor de revistas Open Journal Systems (OJS) última versión 3.1.
- Reducción al mínimo de estructura impresa (con consecuente ahorro financiero significativo), pasaron de imprimir 500 ejemplares a sólo 200 revistas por número.
- Aplicación de identificadores Digital Object Identifier (DOI) y ORCID, así como la adopción de software anti plagio para la revisión de los artículos que publican en la revista.
- Adaptación de políticas editoriales ajustándose a estándares internacionales de las distintas disciplinas y reestructuración de flujo editorial para mejoramiento de tiempos de dictaminación.
- Mayor profesionalización de los equipos editoriales a través de la impartición de seminarios propios o apoyando la asistencia a eventos especializados en edición de revistas científicas tanto nacionales como internacionales.
- Se cuenta con un directorio fiable de las revistas científicas que tiene la Universidad, las temáticas, las personas que estaban al frente de ellas y las condiciones actuales de funcionamiento.

2.3 Lógica de intervención

Los logros no han sido pequeños, cambiar las dinámicas editoriales lleva tiempo, sin embargo, después de seis años del programa es necesario un rediseño del mismo que responda a nuevos retos de la edición de revistas científicas para la consolidación de la publicación preferentemente en formato electrónico que sean legibles por máquinas (xml, html), impulsar la publicación en un segundo idioma, preferentemente inglés, implementar módulos de visualización más atractivos acompañados de métricas de última generación, continuar con la disminución al mínimo indispensable de ejemplares impresos, etc.

También es necesario adecuar los mecanismos de apoyo para las revistas que por diversas razones no han logrado transformar sus objetivos, política y procesos editoriales para llegar a indizadores nacionales e internacionales de calidad, tratando de respetar sus contribuciones a la institución sirviendo como un espacio de publicación para muchos profesores de nuestra Universidad, así como de entrenamiento en redacción y esquemas de evaluación para estudiantes de posgrado.

Adicionalmente es necesario propiciar la transformación o generación de publicaciones periódicas al ámbito de la divulgación científica cuidando que sean temáticas donde la institución cuente con académicos reconocidos o redes de cooperación que puedan divulgar en un lenguaje accesible los trabajos científicos que se realizan dentro de la institución o en otras instituciones pero que contribuyen en diversas formas al bienestar de la sociedad. Y por último, dar pie a la generación de nuevas revistas científicas con proyectos editoriales sólidos que busquen llegar a circuitos editoriales internacionales en el mediano plazo cuidando de no repetir temáticas de revistas ya existentes en la Universidad.

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa
Programa de Revistas Científicas Universitarias 2021

3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, Visión 2030, "Tradición y Cambio"
Dentro de los objetivos sustantivos del plan de desarrollo institucional 2019 - 2025, Visión 2030, "Tradición y cambio" se plantea como actividad sustantiva la investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, el Programa de Revistas Científicas Universitarias 2021 se centra en apoyar la transferencia del conocimiento y el fortalecimiento de la vinculación con diversas comunidades académicas tanto nacionales e internacionales que reconocer la calidad de nuestras publicación al publicar en ellas y/o formar parte de nuestros consejos o comités editoriales.

3.3 Dependencia o entidad responsable
Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4 Área interna responsable de la CGIPV
El área interna responsable de la CGIPV será la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento en apoyo con el área de Revistas Científicas.

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) y la revistas Zincografía por parte del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD).

8 Comunicación y sociedad, Apertura, Espiral, Econoquantum (2015) Paakat, México y la Cuenca del Pacífico (2017), Letras Históricas y Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa (2018).

9 Las revistas que se encuentran en el índice son, Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad, México y la Cuenca del Pacífico, Revista de estudios de Género la Ventana, y Sincronía pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), las revistas Apertura y PAAKAT: revista de tecnología y sociedad adscritas al Sistema de Universidad Virtual (SUV), la revistas Econoquantum por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) y la revistas RECIBE por parte del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI).

Para efecto de las presentes reglas de operación el área de Revistas Científicas realizará las siguientes funciones:

- Brinda atención y asesoría a los solicitantes.
- Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de sus proyectos editoriales.
- Verificará el proyecto según lo aprobado y notificado su resolución para el cierre del P3e correspondiente.

3.4.1 Entidades de apoyo al programa en la Red Universitaria
En apoyo a la instrumentación del Programa, las siguientes dependencias brindan apoyo a los participantes:

- Las Coordinación de Investigación y/o Unidades Editoriales y/o direcciones de las revistas de los Centros Universitarios.
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.
- Las Secretarías de las Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior

Por su parte las Secretarías Administrativas o Dirección Administrativa apoyan a las y los directores de revistas científicas a realizar los trámites administrativos ante las instancias de la administración central correspondientes.
Mientras que las y los directores/ coordinadores / editores que sean beneficiados ejecutarán el proyecto editorial de acuerdo a los fines y acciones estipulados en el mismo.

3.5. Tipo de programa
Apoyo económico

3.6. Presupuesto a ejercer del programa
El **Programa de Revistas Científicas Universitarias 2021 tiene un techo presupuestal de $ 8,924,500** (ocho millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00 / 100 M.N) que se desprenden del Fondo "Desarrollo de las Investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá **restringida al 42% del total asignado (tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa pesos)**.

Esta indicación deberá de ser observada por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, en la elaboración de los P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios, y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa de Revistas Científicas Universitarias se realizarán con cargo a los recursos que, conforme a lo aprobado en el dictamen número II/2020/537, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contemplan los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

Montos por Programa Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"	
Programas	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI	$ 54,520,000.00
Becas de Permanencia en el SNI-SNCA	$ 39,950,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	$ 40,000,000.00
Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación	$ 28,316,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	$ 5,000,000.00
Programa de Revistas Científicas Universitarias	**$ 8,924,500.00**
Fortalecimiento del Posgrado	$ 10,000,000.00
Total	$ 186,710,500.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional excepto en las siguientes cuentas:

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS
9000 DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 Objetivo General
El objetivo general del programa es fomentar la publicación de revistas científicas con altos estándares de calidad con la finalidad de garantizar la permanencia y promover el ingreso a los índices nacionales y/o internacionales de mayor relevancia (Web of Science, SCOPUS, Sistema Mexicano de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia *y* Tecnología (CRMCYT) del CONACYT, Scielo México, Redalyc) u otros conforme a sus áreas de especialidad y objetivos de la revista.

4.2 Objetivos Específicos
Los objetivos específicos del programa son:

- Otorga apoyos económicos a los Directores, Asistentes y Ayudantes editoriales de las Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara con la finalidad de retener y continuar formando capacidades en el personal que trabaja en las revistas.
- Otorgar apoyos económicos a las Revistas Científicas de la Universidad para sus procesos editoriales (promoción, revisión, mantenimiento de derechos de la revista, publicación, seguimiento de impacto, etc)
- Otorgar apoyos para la adquisición y/o preservación de herramientas digitales necesarias para mejorar su desempeño editorial, como lo puede ser, Digital Object Indentifier (DOI), software anti plagio, herramientas que evidencien y/o rastreen el impacto de las revistas, entre otras.

5. Cobertura

La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

Revistas Científicas (difusión o divulgación) de la Universidad de Guadalajara que al momento de la publicación de las presentes reglas de operación se encuentren inscritas en el Padrón de Revistas Científicas[10] de la Universidad de Guadalajara y que la Universidad sea la titular o cotitular de sus derechos.

7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los beneficios del presente programa los podemos dividir en tres tipos de apoyos; 1) incorporación o permanencia del personal que trabaja en las revistas, 2) apoyos para el proceso de publicación y 3) fortalecimiento de actividades editoriales. Cada revista puede ser beneficiada por los 3 tipos de apoyo según su petición. A continuación, se explicará cada tipo de apoyo, por monto y rango de apoyo.

7.2 Montos y rangos de beneficios o apoyos

7.2.1 Modalidad uno. Incorporación o permanencia del personal que trabaja en las revistas.

Para la incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas se entregarán los siguientes montos totales de apoyo, conforme al reconocimiento alcanzado por la revista y tipo de publicación:

Tipo de labor	Reconocimiento con el que cuenta la revista			
	(a) SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index	**(b)** Revista SCRMCYT, Scielo y/o Redalyc o con criterios de ingreso a índices de calidad.	**(c)** Revista de difusión o divulgación científica sin reconocimiento (a) o (b) pero al corriente de su publicación y con ISSN electrónico o en trámite.	**(d)** Revistas de nueva creación de difusión o divulgación científica.
Director(es) de la revista o su equivalente	$99,000.00	$72,000.00	No aplica	No aplica
Asistente(s) editorial(es)	$117,000.00	S$90,000.00	$45,000.00	$45,000.00
Ayudante editorial	$40,500.00	$40,500.00	No aplica	No aplica

Los criterios para la incorporación o permanencia de recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales serán los siguientes:

- Para el caso de directores editoriales se podrá contratar por honorarios asimilables a salarios.
- Para el caso de asistentes editoriales se podrá contratar por honorarios puros o asimilables a salarios. Según sea el caso en el que se encuentre la persona a incorporar o preservar en la coordinación editorial de la revista.
- Para el caso de ayudantes editoriales se incorporarán estudiantes o egresados con no más de dos años de haber terminado los créditos, para acreditar este requisito deberán entregar carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
- Los funcionarios universitarios que ostenten el cargo de director de la revista no podrán recibir el apoyo mencionado; sin embargo, el recurso destinado a director se podrá usar para la incorporación de otro asistente editorial. Las revistas que se encuentren bajo este supuesto, deberán de presentar un oficio firmado por su Comité Editorial o su equivalente, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse de este supuesto, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado en la modalidad dos.
- Los montos de apoyo serán menos los impuestos que apliquen a cada caso en particular.
- Todos los apoyos de la modalidad 1 se otorgarán a partir del mes siguiente a la fecha de aprobación del comité y no podrán exceder del 30 de diciembre de 2020.
- Las autorizaciones para emisión de los pagos al personal de la revista que resulten beneficiados por el programa deberán ser solicitados por el titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual o de la Escuela Preparatoria a la Coordinación General de Recursos Humanos.

7.2.2 Modalidad dos. Apoyos para el proceso de publicación

En esta modalidad los directores de las revistas podrán solicitar hasta $ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el proceso de publicación de la revista, entre los rubros de gasto permitidos podrán estar;

- Para la edición de las revistas en cualquier formato XML, HTML, AUDIO, PDF, o cualquier otro que se estime necesario.
- Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación y/o impresión de números de la revista. El máximo de números a imprimir por número es de 50 ejemplares, en caso de necesitar un número mayor de ejemplares se enviará un oficio libre dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares.
- Traducción a texto completo de los artículos, preferentemente al idioma inglés.
- Pagos a realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor o cualquier otra dependencia de gobierno relacionada con un pago por concepto de derechos, impuestos y/o aprovechamientos para actualizar información o mantener registros vigentes de las revistas.
- Artículos menores de oficina (papelería).
- Pago por servicios postales o paquetería.
- Módulos de visualización para formatos xml y/o html.
- Módulos o servicios de métricas para medir el impacto de los artículos en la web.
- Pago de diseño de hojas de estilo css. que se acoplen al Open Journal System (OJS) o cualquier otro gestor editorial.
- Módulos de comunicación para OJS en redes sociales o pago de diseño e implementación de estrategias para la comunicación efectiva de los artículos.
- Pago de Digital Object Indentifier (DOI). Sólo aplica para las revistas que adquirieron este servicio antes del prefijo DOI general de la Universidad https://doi.org/10.32870
- Adquisición de licencias para software de edición, maquetación editorial.
- Cualquier otro rubro que consideren adecuado para la promoción, revisión, edición, publicación, seguimiento o medición de impacto de la revista.

El director de la revista deberá presentar su proyecto editorial 2021 donde justifique los montos solicitados conforme a los objetivos de

10 Para darse de alta en Padrón de Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara, el interesado deberá llenar el siguiente formulario http:// http://cgipv.udg.mx/revistas/padrón

la revista y sus necesidades de edición presentado cotizaciones del producto y/o servicio a adquirir. Para la presentación de los proyectos editoriales se sugiere usar el anexo uno de las presentes reglas de operación.

7.2.3 Modalidad tres. Fortalecimiento de las actividades
Las revistas beneficiadas por este programa podrán acceder a la asignación de números DOI (*Digital Object Indentifier*) y Software anti plagio. Para esta modalidad la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación destinará hasta $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) del programa para la cobertura de este servicio siendo la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación la encargada de adquirirlos y/o contratarlos.

Los recursos de las modalidades 2 y 3 podrán utilizarse para cubrir de manera retroactiva (a partir del 02 de enero de 2021), actividades y adquisiciones realizadas antes de la fecha de publicación de las presentes reglas de operación.

7.3 Temporalidad.
El programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de la publicación de las Reglas de Operación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y concluirá el día 31 de diciembre de 2021, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

8. Beneficiarios
Los beneficiarios directos del programa son las y los directores, asistentes y/o ayudantes editoriales que conforman los equipos editoriales de revistas de difusión y/o de divulgación científica publicadas por la Universidad de Guadalajara a quienes se les aprueben recursos del presente programa.

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos
El director de la revista científica publicada por la Universidad de Guadalajara interesado en participar deberá de presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- Presentar proyecto editorial (anexo 1) y solicitud de apoyo titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual (anexo 2)
- Presentar informe de actividades (anexo 3) en caso de haber sido apoyado por el programa en el año 2020.
- Acreditar pertenecer a los índices SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Scielo – México, Emerging Citation Index o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología. (oficio o correo electrónico de notificación por parte del índice o impresión de pantalla del sitio del índice).
- Cotizaciones o presupuesto de la modalidad dos por los apoyos solicitado.
- Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.
- Oficio en formato libre firmado por el director de la revista o su equivalente dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares (sólo en caso de que aplique).
- Oficio en formato libre firmado por el director de la revista o su equivalente dirigido al Comité de Evaluación, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse que el director de la revista es un funcionario universitario, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado el proceso de publicación (solo en caso de que aplique).

No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- Los directores de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- Los estudiantes o egresados que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

8.2 Derechos y obligaciones

8.2.1 Derechos

I. Recibir, por parte de la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
III. Recibir en todo momento información referente a la solicitud y proceso del trámite.

8.2.2. Obligaciones

I. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.
II. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
III. Los coordinadores de revistas beneficiados deberán entregar la información y/o documentación, así como los informes que la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento de la CGIPV les solicite y considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa.
IV. Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha epor la CGIPV.

9. Procesos de operación o instrumentación

El proceso para participar en el programa será el siguiente:

- El Director de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga http://cgipv.udg.mx/revistas/padrón . Si ya se encuentra inscrito en el padrón y fue beneficiado por este programa en el 2020, deberá contar con el informe de actividades 2020 (anexo 3) disponible en http://cgipv.udg.mx/revistas e imprimirlo.
- El Director de la revista deberá crear su proyecto editorial 2021 (anexo 1) en el formato disponible en la liga http://cgipv.udg.mx/revistas; la imprimirá y firmará para entregarlo vía correo electrónico en la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o de su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en la Escuela Preparatoria, acompañada de las cotizaciones que amparen los montos solicitados (únicamente modalidad dos) en su proyecto editorial, junto con los documentos que apliquen plasmados en los criterios de elegibilidad y participación de las presentes reglas de operación.
- La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o de la Secretaría de la Escuela Preparatoria solicitará al titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual o de la Escuela Preparatoria la firma de la solicitud de apoyo (anexo 2).

- El proyecto editorial (anexo 1), solicitud de apoyo del titular de la dependencia (anexo 2) y los documentos que apliquen plasmados en los criterios de elegibilidad y participación de las presentes reglas de operación (apartado 14) deberán ser enviados por las Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o de su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en la Escuela Preparatoria al correo Ramon.Willman@redudg.udg.mx a más tardar 20 día hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación.
- La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) por conducto de su Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará mediante invitación de la CGIPV, a 2 especialistas en gestión de revistas científicas o directores de revistas ajenos a la Universidad de Guadalajara y un representante del Comité Editorial de la Universidad de Guadalajara, procurando que los integrantes del Comité cuenten con prestigio en la gestión y/o dirección y/o edición de revistas científicas.
- El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia en la gestión y/o dirección y/o edición de revistas científicas y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:
    - Concordancia de su proyecto editorial con los objetivos de la revista, los montos permitidos por la modalidad uno según el nivel de reconocimiento y los recursos solicitados para la modalidad dos conforme a sus objetivos y proyecto editorial.
    - Nivel de reconocimiento alcanzado por la revista, SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index, Sistema Mexicano de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, Scielo México o Redalyc.
    - La revisión al enlace a su último número publicado, o en su defecto, la publicación impresa.
    - Nivel de cumplimiento con las fechas de publicación exigidas por indizadores internacionales y/o nacionales (estar al corriente en sus publicaciones).
    - Constancia de obtención de su ISSN electrónico o de solicitud en trámite ante la oficina del abogado general.
    - Cotizaciones presentadas para la modalidad dos.
- La CGIPV informará al CU correspondiente o al SUV o la Escuela Preparatoria la decisión del Comité de Evaluación y el CU o el SUV o la Escuela Preparatoria informará a la CGIPV qué dependencia del CU o del SUV o la Escuela Preparatoria será la responsable de la elaboración del P3e.
- La dependencia del CU o del SUV o de la Escuela Preparatoria responsable de la elaboración del P3e lo remitirá a la CGIPV conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación.
- La CGIPV solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del CU o del SUV o del director de la Escuela Preparatoria, o en su caso de la CGIPV, a través del sistema.
- El titular del CU o del SUV o de la Escuela Preparatoria, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- La Secretaría Administrativa del CU o Dirección Administrativa del SUV o la Secretaria de la Escuela Preparatoria, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en las presentes reglas de operación, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes:

Para los apoyos de la incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas, en el supuesto a (SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index) y b (Revista SCRMCYT, Scielo y/o Redalyc o con criterios de ingreso a índices de calidad), en cuanto a ayudantes editoriales; la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
d. Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa del CU o Dirección Administrativa del SUV o Secretaria de la Escuela Preparatoria resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

a. Copia del Acuerdo publicado que emite las Reglas de Operación del Programa de Revistas Científicas.
b. Oficio de notificación del resultado de la valoración realizada por el Comité de Evaluación del Programa Integral de Difusión Científica en el que se aprueba la beca o apoyo económico al ayudante editorial, emitido por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
c. Kardex del estudiante o egresado, en los casos que aplique.
d. Formato de carta compromiso del estudiante o egresado (llenada y firmada).
e. Identificación oficial (fotocopia).
f. Constancia Única de Registro de Población “CURP” (fotocopia).
g. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes “RFC” (fotocopia).
h. Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
i. Evidencia de la transferencia bancaria.
j. CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.
k. Solicitud realizada por el director de la revista en la que se requiere al ayudante editorial, con el visto bueno de la CGIPV.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2021.

Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES” no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá **restringida al 42% del total asignado**.

Los postulantes deberán observar esta restricción y ajustar sus presupuestos (en la elaboración de sus P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios) con el objetivo de que los mismos sean aprobados por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1 Agenda de evaluación
En el ambiente de evaluación de resultados, resulta fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa[11] de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3 % del presupuesto total anual asignado.

10.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación
La Coordinación General de Planeación y Evaluación será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas
Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general http://cgipv.udg.mx.; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley

11 Algunos ejemplos de metodologías evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras

11.1 Padrón de beneficiarios

La lista de beneficiarios directos se publicará en el sitio http://cgipv.udg.mx/revistas/beneficiarios a más tardar 15 día hábiles posteriores a la notificación de los beneficiarios.

12. Disposiciones complementarias

Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Las personas responsables de su publicación son:
• Responsable académico:
Mtro. Ramón Willman Zamora, Coordinador de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, ext. 11481, correo electrónico: Ramon.Willman@ redudg.udg.mx
• Apoyo Técnico Informático:
Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García, área de apoyo y soporte técnico ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx

13. Anexos

ANEXO UNO (Proyecto editorial)

1. **Título**. Proyecto editorial 2021 de la revista (por nombre de la revista)
2. **Identificadores de la revista**
   Centro Universitario
   División
   Departamento
   Alcance temático de la revista: (tipo de artículo que publica)
   Revista de difusión o divulgación científica.
   Primer año de publicación y números publicados
   Número ISSN impreso y electrónico
   Página web de la revista.
   Indizadores a los que pertenece, años de ingreso y permanencia.

3. **Objetivos de la revista**
   - En el 2021
   - En 3 años
   - En 5 años

4. **Recursos solicitados para cumplir sus objetivos (justificar monto y actividades)**

Modalidad uno

Datos del director de la Revista	
Nombre	
Código	
Ultimo grado de estudios y nombre del programa	

Datos del Asisten de la Revista	
Nombre	
Código	
Ultimo grado de estudios y nombre del programa	

Datos de Ayudante Editorial	
Nombre	
Código	
Carrera	
Semestre	

Modalidad dos

Señalar cómo ayudará a cumplir sus objetivos los rubros solicitados, así como el monto por rubro

Rubros	Monto por Revista
Agregar líneas conforme a los servicios que solicita	
Sub total modalidad dos	**$ 150,000.00**

*Agregar un último párrafo con la suma total solicitada en su proyecto editorial (sumas modalidad uno y dos)

5. **Indizadores a los que quiere ingresar o permanecer y requisitos de ingreso o permanencia del indizador.**

6. **Cualquier otro aspecto que le quiera informar al Comité Evaluador para la revisión de su solicitud.**

Nombre del editor, director o su equivalente
Nombre de la revista
Departamento
Centro Universitario.

13.2 Anexo dos. Solicitud de participación

Por membrete del departamento, división o centro universitario a la hora de imprimir.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General de la Universidad de Guadalajara
At´n Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz
Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Por este conducto presento a Usted la solicitud de participación en el Programa de Revistas Científicas Universitarias 2021 para la revista _____, publicado en el Acuerdo RG/000/2021, en virtud de ser una publicación de la Universidad de Guadalajara de difusión / divulgación (seleccionar opción).
Se adjunta el proyecto editorial de la revista 2021, en el cual solicitan apoyo por la cantidad de:

Concepto	Monto solicitado
Modalidad uno. Incorporación o permanencia del personal que trabaja en las revistas.	
Modalidad dos. Apoyos para el proceso de publicación	
Monto total	

Sin otro particular aprovecho para mandarle un cordial saludo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, México, día de mes del año.

Nombre del Rector del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual.
Nombre del Centro Universitario

13.3 Anexo tres. Informe de actividades

Informe de Actividades 2020 del Programa Integral de Difusión Científica

Nombre de la revista:
Nombre del Editor /Directo o su equivalente:
ISSN electrónico: _____ ISSN impreso: _____
Nivel de reconocimiento alcanzado (subrayar);

a) Revistas con reconocimiento CONACYT (Niveles Q1,Q2,Q3,Q4,Competencia Internacional o Competencia Nacional) SCOPUS o Web of Science.
b) Revistas con reconocimiento CONACYT (Revista en Proceso de consolidación y Revista en Desarrollo).
c) Revistas con reconocimiento Redalyc y/o Scielo México.
d) Revista con potencial para ingresar a índices nacionales y/o internacionales de prestigio.

Último número publicado: (Número, Volumen, año, periodo)

Fecha de publicación del último número:

Índices o bases de datos a las que se ingresó o refrendo su permanencia en 2020:

Actividades realizadas durante el 2020:
_____
_____
_____
_____
_____

Resultados obtenidos:
_____
_____
_____
_____

Fecha de elaboración (día, mes y año)

Nombre del editor, director o su equivalente
Nombre de la revista
Departamento
Centro Universitario

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y SNCA (PROSNI)

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11 horas del 11 de febrero de 2021 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Héctor Raúl Solís Gadea, Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Andrade Villanueva, Ruth Padilla Muñoz, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Francisco Javier Armenta Araiza y Ana Sofía Padilla Herrera miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del ejercicio del recurso del Fondo Institucional Participable (FIP) 2021 denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación jurídica

1.1. Qué el 18 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2020/537 en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo "Fortalecimiento a la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados $186, 710,500.00 (Ciento Ochenta y Seis Millones, Setecientos Diez Mil, Quinientos Pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2021 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: **El Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI,** con la cantidad de $54,520,000.00 (Cincuenta y cuatro Millones, Quinientos Veinte Mil Pesos /100 M.N).

1.4. Que el programa tiene como objetivo general apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos que apoyen su permanencia y evolución en el SNI y SNCA, siempre y cuando estén incorporados a los Sistemas Nacionales por la Universidad de Guadalajara.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a los previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación

1.10. Que en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

El Sistema Nacional de Investigadores (SNI) se creó en 1984 para reconocer la labor de las personas consagradas a producir conocimiento científico y tecnológico. Actualmente esta distinción simboliza la calidad y prestigio de sus contribuciones, de modo que, el número de investigadores SNI se ha convertido en un indicador de la calidad del personal dedicado primordialmente a la investigación que labora en las Instituciones de Educación Superior, de igual forma se reconoce calidad y distinción a través de otros reconocimientos como la pertenencia a grupos de investigación con reconocimiento externo, en particular hablamos de la pertenencia a un Cuerpo Académico (CA) reconocido por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), en especial si son consolidados o están en proceso de consolidación, son también indicadores que identifican a los profesores que realizan actividades de investigación.

El Sistema Nacional de Creadores del Arte (SNCA) fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El propósito de creación del **Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)**, vigente hasta la actualidad, tiene como objetivo reconocer el quehacer del académico e incentivar su trabajo como investigador y el cumplimiento de indicadores de productividad en los sistemas SNI y SNCA.

2.2 Diagnóstico

De acuerdo al Informe General 2020 y Plan Estratégico 2021-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tiene registrados en México 35,605 miembros en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), de los cuales 23,255 están ubicados en algún estado del territorio nacional, La Universidad de Guadalajara cuenta con 1,483 académicos inscritos en el SNI y el SNCA, lo que representa el 4.14% de total de investigadores del país. Por el número de investigadores, desde 2020 la Universidad de Guadalajara ocupa el 2º lugar nacional, por encima de instituciones como el IPN y la UAM, y el primer lugar entre las universidades estatales y la Zona Occidente de ANUIES[1].

En el estado de Jalisco, la Universidad de Guadalajara es la Institución estatal de Educación Superior (IES) que concentra el mayor número de investigadores en el SNI. Para enero del 2021 el 74% de los investigadores SNI del estado pertenecen a la Universidad. El número de investigadores que son miembros del SNI y SNCA, ha incrementado progresivamente en la Universidad; entre 1995 y 2021, la cantidad se multiplicó por 9. Durante el periodo 2013-2021 la Universidad de Guadalajara registró un incremento de 765 investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores, y 4 en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) lo que representa una tasa de crecimiento del 105%, pasando de 710 en 2013 a 1,479 en enero de 2021.

En los Centros Universitarios Temáticos se concentra la mayor población con **1,035** investigadores, 240 Candidatos; 599 con Nivel I; 137 de Nivel II: 55 en Nivel III, y los 4 Investigadores Eméritos. Por su parte, en los Centros Universitarios Regionales se registran **426** investigadores, de los cuales 130 son Candidatos; 266 Nivel I; 27 Nivel II y 3 en Nivel III.

El Sistema de Universidad Virtual (SUV) cuenta con un total de **19** investigadores, 9 Candidatos, y 10 académicos con Nivel I.

Cabe destacar que este año obtuvieron la distinción de Candidato a Investigador Nacional, 3 académicos del Sistema de Enseñanza Media Superior (SEMS) adscritos a las Escuelas Preparatorias N° 13, N° 19 y Regional de Tepatitlán. La institución también cuenta con 4 académicos miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, 3 en los Centros Metropolitanos y 1 en el Centro Universitario de la Costa.

No obstante, y aún con este panorama de crecimiento y logros para consolidar una masa crítica de investigadores nacionales, se han identificado problemas y obstáculos que han limitado el crecimiento y permanencia en los sistemas SNI y SNCA.

1. Los sistemas del SNI y SNCA han evolucionado en los criterios de evaluación, por tanto, los indicadores de formación de recursos humanos, direcciones de tesis, y productividad científica se han convertido en una meta compleja.
2. Los investigadores indican estar saturados de clases, lo cual deja poco tiempo para la investigación.
3. Los académicos manifiestan como un proceso complejo lograr incorporarse a programas de posgrado, para garantizar la docencia a nivel maestría y doctorado.
4. Señalan, dificultades para la asignación de direcciones de tesis y tutorías congruentes con sus líneas de investigación.
5. Refieren no contar con acceso a revistas de alto impacto.

2.3 Lógica de intervención

Actualmente existe un crecimiento de profesores de la Universidad de Guadalajara que pertenecen al Sistema Nacional de Investigación. La mayoría de ellos se encuentran en una etapa de desarrollo y consolidación de sus actividades de investigación, difusión científica y formación de recursos humanos, y requieren de programas que brinden estabilidad laboral, apoyo financiero para la realización de actividades, que permitan el desarrollo y fortalecimiento de su trayectoria científica.

Por lo anterior, resulta fundamental:

a) Fortalecer y consolidar la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”.

b) Garantizar la continuidad del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI, en concordancia con lo establecido en los propósitos Investigación y Transferencia Tecnológica y 4) Difusión de la Cultura del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara[2].

c) Realizar evaluaciones diagnósticas de forma permanente en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior que permitan identificar áreas de oportunidad, con la finalidad de apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad, en sus actividades y mejorar sus condiciones para el desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI 2021

3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional:
Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, Visión 2030, “Tradición y Cambio”

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión “Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad”.

La Universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos.

1 CONACyT, (2020). Informe General 2020 y Plan Estratégico 2021 -2024. Consultado en: http://www.conacyt.gob.mx

2 UDG, (2020). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030. Consultado en: http://www.udg.mx

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, define como propósitos sustantivos: 2) Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; 4) Difusión de la cultura, avanzando desde un modelo tradicional de funciones sustantivas hacia un esquema innovador, dinámico y en permanente actualización, con objetivos que expresan los resultados de orden superior esperados y que se miden con indicadores generales de propósito. Al mismo tiempo, se definen objetivos estratégicos que expresan los cambios y resultados esperables en aspectos específicos, que serán medidos a partir de indicadores de temática e instrumentados a través de una serie de estrategias que permitirán generar proyectos y programas adecuados para asegurar el pleno desarrollo de la Red Universitaria.

3.3 Dependencia o entidad responsable

3.4 Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV)

3.5 Área interna responsable
Coordinación de Investigación, apoyada por:
- Enlaces de cada Centro Universitario Coordinadores de Investigación, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.

3.6 Tipo de apoyo
Apoyo económico.

3.7 Presupuesto a ejercer del programa:
El Programa **"Programa a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI"** tiene un techo presupuestal de $54,520,000 (Cincuenta y cuatro millones, quinientos veinte mil pesos 00 / 100 M.N) que se desprenden del Fondo "Desarrollo de la investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá **restringida al 42% del total asignado (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS)**.

Esta indicación deberá de ser observada por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, en la elaboración de los P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios, y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

3.8 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente
Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI se realizarán con cargo a los recursos que, conforme a lo aprobado en el dictamen número II/2020/537, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contemplan los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

Montos por Programa Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"	
Programas	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI	$ 54,520,000.00
Becas de Permanencia en el SNI-SNCA	$ 39,950,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	$ 40,000,000.00
Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación	$ 28,316,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	$ 5,000,000.00
Programa de Revistas Científicas Universitarias	$ 8,924,500.00
Fortalecimiento del Posgrado	$ 10,000,000.00
Total	$ 186,710,500.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos
4.1 General
Apoyar a los investigadores de la Universidad de Guadalajara que sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara en sus actividades de investigación, difusión y formación de recursos humanos que apoyen su permanencia y evolución en el SNI y SNCA.

4.2 Específicos
- Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara, en sus actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.
- Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) con la incorporación de ayudantes de investigación, que contribuyan con las actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

5. Cobertura
La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo
Académicos con distinción y reconocimiento por los sistemas SNI o SNCA, con adscripción vigente en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.

7. Características de beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos
7.2 Modalidad 1. Actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

Modalidad 2. Incorporación de ayudantes de investigación.

7.3 Montos o apoyos
A los miembros del SNI o del SNCA se les otorgará un apoyo único anual por $40, 000,00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo de la investigación, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea), excepto en las siguientes cuentas:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3100 SERVICIOS BÁSICOS;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
9000 DEUDA PÚBLICA.

7.4 Temporalidad

Las presentes reglas de operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de publicación correspondiente y concluirán el 31 de diciembre de 2021, o bien al agotarse los recursos económicos que se le han presupuestado, según lo que ocurra primero.

8. Beneficiarios

- Los investigadores de la Universidad de Guadalajara que cuenten con reconocimiento vigente del SNI o del SNCA y que estén registrados por la Universidad de Guadalajara ante el CONACYT.
- Ayudantes de investigación que contribuyen con el logro de metas y objetivos de la productividad de los investigadores.

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos
Modalidad 1.
1) Ser investigador de la Universidad de Guadalajara vigente al 31 de agosto de 2021 y ser miembro del SNI o del SNCA.
2) Estar asignado a la Universidad de Guadalajara vigente al 31 de agosto de 2021, en el marco de la Convocatoria de Cátedras CONACyT para Jóvenes Investigadores.

Modalidad 2. Incorporación de ayudantes de investigación.
1) Tener nacionalidad mexicana.
2) Ser estudiante regular o egresado (máximo dos años de haber terminado el 100% de los créditos) de la Universidad de Guadalajara.
3) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

Criterios de exclusión

Modalidad 1. Los académicos que:
a) Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
b) Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
c) Se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA, o
d) No cuenten con una relación laboral con la Universidad de Guadalajara.

Modalidad 2. Los estudiantes y egresados aspirantes a ayudante de investigación que:
a) Tengan algún nombramiento o mantengan relación contractual con esta Casa de Estudio, o
b) Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.
c) Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad, o
d) Los egresados que, a partir de la publicación de este acuerdo, tengan más de dos años de haber terminado el 100% de los créditos correspondientes.
e) Alumnos que tengan parentesco con el Investigador solicitante, hasta segundo grado.

8.2 Derechos y obligaciones
a) Con el objetivo de promover la investigación colaborativa, los investigadores tienen la libertad de destinar de manera conjunta los recursos solicitados en este Programa para las adquisiciones por cantidades mayores a los $40,000.00, presentando la solicitud en la Coordinación de General de Investigación, Posgrado y Vinculación, dirigida al Rector General, firmada por los solicitantes, con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, indicando la aportación de cada investigador y el responsable de la comprobación, según el formato que se encuentra en la liga http://cgipv.udg.mx
b) Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
c) La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
d) Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de participación y/o instrumentación
- El investigador llenará la solicitud en línea en la aplicación que se encuentra en la liga http://cgipv.udg.mx/prosni incorporando los documentos electrónicos que ahí son solicitados de acuerdo a la modalidad; la imprimirá y firmará para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU) o en la Dirección Administrativa (DA), del Sistema de Universidad Virtual (SUV) o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior (SEMS), junto con las cartas compromiso que arroja la aplicación según la modalidad, a más tardar el 30 de septiembre de 2021.
- Es responsabilidad de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Para la Modalidad 1:

1) La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, revisará el cumplimiento de los "Requisitos Generales" y las condiciones establecidas en el apartado de "No Podrá Participar" de las Reglas de Operación del Programa y validará las solicitudes. Es importante que se realice una buena planeación, a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas.
2) En caso de que se realicen cambios o compensaciones, el procedimiento de validación y autorización será realizado por el mismo CU, SUV o SEMS.
3) La Secretaría Administrativa del CU, Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, realizará los trámites administrativos correspondientes para solicitar a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora.
4) La Dirección de Finanzas realizará el depósito a la cuenta concentradora del CU, SUV o SEMS.
5) La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos y/o vales.
6) Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas a partir del 2 de enero de 2021.
7) El investigador deberá presentar ante la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa o su equivalente, la comprobación del recurso ejercido, con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes, y
8) No habrá prórrogas para el ejercicio del recurso.

La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo N° 1.1.4.8.2 y lo enviará a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación verificará que la solicitud cumpla las Reglas de Operación del Programa y notificará a la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, el resul-tado de las peticiones, validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas conforme al numeral 7 para la modalidad 1 de los procesos de operación o instrumentación descrito en estas Reglas de Operación, enviando copia digital a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a más tardar el 17 de enero de 2022.

Para la modalidad 2, la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:
a) Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
b) Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
c) CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
d) Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:
a) Copia del Acuerdo publicado que emite las Reglas de Operación para la incorporación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI).
b) Oficio de autorización del pago a los ayudantes de investigación incorporados por los investigadores beneficiarios en el marco del PROSNI, emitido por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
c) Kardex del estudiante o egresado.
d) Identificación oficial (fotocopia).
e) Constancia Única de Registro de Población "CURP" (fotocopia).
f) Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia).
g) Estado de Cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
h) Evidencia de la transferencia bancaria.
i) CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2021. Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá **restringida al 42% del total asignado**.
Los postulantes deberán observar esta restricción y ajustar sus presupuestos (en la elaboración de sus P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios) con el objetivo de que los mismos sean aprobados por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

Para la Modalidad 2:

1) La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior gestionará el pago electrónico a los ayudantes de investigación.
2) El apoyo económico para los ayudantes de investigación podrá pagarse de manera retroactiva a partir del 1 de marzo de 2021. El monto del apoyo económico será de $4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, siempre y cuando no se rebase el tope del apoyo otorgado.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1 Agenda de Evaluación
En el ambiente de evaluación de resultados, resulta fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.
Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.
Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa[3] de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3 % del presupuesto total anual asignado.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación
La Coordinación General de Planeación y Evaluación será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general http://cgipv.udg.mx.; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

3 Algunos ejemplos de metodologías evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras

11.1. Padrón de beneficiarios

- El padrón de beneficiarios se define a partir de la adscripción al SNI y SNCA por parte de la Universidad de Guadalajara, y se conciliará con los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
- Las propuestas beneficiadas podrán ser consultadas en el listado que se publicará en la página de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación

12. Disposiciones complementarias

- Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2021 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con las presentes reglas de operación.
- La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- En apego a las disposiciones sanitarias orientadas a evitar la propagación del COVID-19 **NO SE AUTORIZAN** actividades que requieran la movilidad de los investigadores en la edición 2021.
- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Coordinación De investigación, Posgrado y Vinculación de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Las personas responsables de su publicación son:

- **Responsable académico:**
Dra. Karla Fabiola Vega Ruiz. Coordinadora de Investigación Ext. 11492, correo electrónico: investigación.cipv@redudg.udg.mx
- **Apoyo académico:**
MC. María Victoria Lidia Cortés Manresa. Área de Incorporación Y Reconocimiento SNI. Ext. 11458, correo electrónico: vcortes@redudg.udg.mx
- **Apoyo técnico informativo:**
Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García. Área de Apoyo y ´ Soporte Técnico Ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx

13. Anexos

Asunto: Carta Compromiso

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e
El que suscribe **GRADO Y NOMBRE DEL INVESTIGADOR,** con adscripción al **Departamento...,** de la **División...**, del Centro Universitario de...., expreso que atenderé en tiempo y forma, lo establecido por el Artículo 29 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, 39 de su Reglamento, las Reglas de la Resolución Miscelánea que le resultan aplicables, así como las Guías y Manuales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de mi participación en la Convocatoria vigente del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)

En caso de no cumplir la obligación, me comprometo a reembolsar en una sola presentación, el monto otorgado a la referencia bancaria

específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas o, de no hacerlo así, autorizo los descuentos de mi salario en deducciones de hasta un 30% (treinta por ciento), en forma quincenal, hasta cubrir el importe que me hubiera sido entregado

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Lugar y fecha

Grado y nombre del investigador
Código y categoría académica

Lugar y fecha

Asunto: Carta Compromiso Becario

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 29 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, 39 de su Reglamento, las Reglas de la Resolución Miscelánea que le resultan aplicables, así como las Guías y Manuales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el que suscribe **CÓDIGO Y NOMBRE DEL AUXILIAR, mexicano,** estudiante/egresado de **Programa Educativo...** del **Centro Universitario...**, de la Universidad de Guadalajara, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que no estoy bajo ninguno de los siguientes supuestos de exclusión:

a) Tener algún nombramiento o mantener relación contractual con esta Casa de Estudios, o

b) Contar con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas, o

c) Tener cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara, o de alguna otra institución, pública o privada, con la cual la Universidad tiene alguna responsabilidad, o

d) A partir de la publicación del presente acuerdo, tener más de dos años de haber terminado los créditos correspondientes al programa del cual soy egresado.

e) No tengo parentesco con el investigador solicitante.

En caso de no cumplir la obligación, me comprometo a reembolsar en una sola presentación, el monto otorgado a la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

Nombre del estudiante/egresado
Código UdeG

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN EL PNPC (PROINPEP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11 horas del 11 de febrero de 2021 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Héctor Raúl Solís Gadea, Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Andrade Villanueva, Ruth Padilla Muñoz, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Francisco Javier Armenta Araiza y Ana Sofía Padilla Herrera miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del ejercicio del recurso del Fondo Institucional Participable (FIP) 2021 denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1 Que el 18 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2020/537 en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2 Que particularmente, al Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados $ 186,710,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2021 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3 Que los recursos del Fondos Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El **Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)**, con la cantidad de $ 40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00 / 100 M.N).

1.4 Que el programa tiene como objetivo Fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad y pertinencia de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara para garantizar su permanencia y promoción en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a los previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1 Antecedentes

Actualmente se reconoce que la calidad y orientación del posgrado es trascendental para desarrollar las capacidades nacionales y regionales para la innovación, el desarrollo social y económico y la inserción de manera ventajosa en la sociedad del conocimiento[1].

Se registra que la innovación, la competitividad, la permanencia en los mercados mundiales, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de la población van de la mano con los altos niveles de educación e investigación científica que presentan los países y regiones[2].

En este contexto la educación de alto nivel, se ha convertido en un recurso indispensable, y es considerada como uno de los aspectos fundamentales de los Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), de los que las instituciones de educación superior (IES) forman parte y contribuyen, especialmente, a través de sus programas de posgrado.

En este entorno se identifican nuevas exigencias para los posgrados[3]:

1 Loubet-Orozco, Roxana y Morales-Parra, Adela (2015). Revista Ra Ximhai, enero-junio, 2015/Vol. 11, Número 3 Edición Especial, Universidad Autónoma Indígena de México, Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, pp. 47-61. y OCDE. (2007). Capital humano. Cómo moldea tu vida lo que sabes. Multilingual summaries. OECD, revisado el 25 de agosto del 2020 en: http://www.oecd.org/insights/38435951.pdf

2 Neira, Isabel & Iglesias, Ana, (1997), "Nivel educativo de la población, crecimiento y bienestar económico," Economic Development 13, University of Santiago de Compostela. Faculty of Economics and Business. Econometrics.

3 Los retos se infirieron de manera libre de los expuesto en los siguientes documentos:
Abreu Hernández (s/f) Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).
Aguirre Vélez, et al. (2019), Tendencias emergentes de los postgrados en el Mundo, Revista Espacios, Vol. 40 (Nº 31) Pág. 9.
UNESCO. (2015). Informe de la UNESCO sobre la Ciencia. Paris: Ediciones UNESCO.

1. Mayor articulación del posgrado y la investigación científica de frontera, concibiendo a los posgrados como comunidades científicas.
2. El posgrado como un espacio incluyente. Se plantea favorecer el ingreso de estudiantes provenientes de los sectores más desfavorecidos y de las minorías.
3. Involucrar a los estudiantes y ex-becarios en actividades de retribución social.
4. Posgrados con enfoque intercultural, es decir, programas de posgrado que responden a la necesidad de fortalecer la interculturalidad, mediante la investigación, las acciones de colaboración y la aplicación directa del conocimiento generado que incida en el desarrollo y bienestar social de la comunidad.
5. El posgrado como ambientes educativos para la convivencia pacífica.
6. La internacionalización impulsando nuevos esquemas de internacionalización no presenciales.
7. Mejorar la gestión del posgrado para mantener la calidad y asegurar la pertinencia de los posgrados.

Además, para cumplir con las exigencias que hoy se hacen al posgrado, hay que operar a los programas de posgrado en entornos institucionales que enfrentan desafíos, como los diversos escenarios o entornos contextuales, los tiempos difíciles e inciertos y los recursos acotados[4].
En este sentido, la contingencia sanitaria que produjo la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) enfrentó a las universidades a un contexto difícil y de gran incertidumbre en el que un modelo de educación híbrido se posiciona como la alternativa más viable en el mediano plazo, pero, además, como lo ha propuesto Marmolejo (2020)[5], debemos reflexionar cómo minimizar la inequidad debido a la brecha tecnológica, como minimizar el déficit de aprendizaje por la transición a medios no presenciales, como garantizar la integridad en las mediciones del aprendizaje y como lograr todo esto en un contexto con pocos recursos económicos.
Podemos decir que el posgrado se encuentra en un proceso de transformación que comenzó a perfilarse hace cerca de tres décadas y que la contingencia sanitaria ha acelerado. Las visiones, orientaciones y formas de organización de este nivel de estudio se han modificado lo que trae nuevos retos que hay que enfrentar.
Bajo este contexto la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través de su Coordinación de Posgrado, propone un esquema de apoyo y seguimiento al posgrado institucional con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su desarrollo y fortalecimiento.

2.2. Diagnóstico
Caracterización del posgrado en México

México ha experimentado, a partir de los años noventa, un proceso de crecimiento del posgrado que inicialmente se caracteriza por ser un proceso lento de registro formal de posgrados y que a partir de la década del 2000 se acelera dando un crecimiento exponencial, se calcula que en esa época se generan entre el 50 y 60% del total de programas vigentes. A la fecha el posgrado sigue creciendo de manera acelerada, lo que nos muestra la necesidad de atender a una demanda cada vez mayor de personas que busca en los programas de posgrado la superación personal, el crecimiento profesional, la contribución en la solución de problemas reales, y una mayor estabilidad económica[6].
En este sentido se calcula que en los próximos años se dará una expansión acelerada de la demanda potencial por los estudios de posgrado en México y en Jalisco. Se estima que, a nivel nacional, más de 200 mil estudiantes cursan algún tipo de especialidad, maestría o doctorado, mientras que, en Jalisco, los estudiantes de posgrado rebasan la cantidad de 13 mil estudiantes matriculados, lo que lo posiciona en el tercer lugar por el número de estudiantes de posgrado a nivel nacional sólo detrás del Distrito Federal (36 mil estudiantes) y del Estado de México (20 mil). Además, se estima que a nivel nacional pasaremos de 200 mil a poco más de 3 millones de estudiantes potenciales de posgrado en el 2030, y en Jalisco pasaremos de 13 mil a más de 200 mil estudiantes potenciales en el mismo período[7].
Este contexto obliga a las instituciones de educación superior (IES), como la Universidad de Guadalajara, a considerar las necesidades, problemas y barreras que enfrentan los programas de posgrado para fortalecer su crecimiento con calidad y pertinencia.
Para el 2015 el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO)[8] calcula que en México existen 10,678 programas de posgrado. Sin embargo, de acuerdo con datos presentados en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2024 (PND 2019-2024) y a pesar del avance del crecimiento de la oferta de programas de posgrado, actualmente la matrícula de posgrado representa solo un poco más del 6% de la población en educación superior en México, lo que abona a una situación en la que se observa que a nivel nacional el derecho a la educación no está garantizado y que ésta presenta tres deficiencias fundamentales: acceso, cobertura y calidad, con marcadas diferencias entre los niveles educativos, las regiones y los grupos de población. Para atender de manera general estas tres deficiencias el PND plantea que el "Estado mexicano debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación de calidad bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad e igualdad" (PND 2019-2024, pp. 90), ya que reconoce que, elevar el nivel educativo de la población es necesario para reducir las desigualdades e incrementar la productividad y competitividad del país. Así, y al igual que en otros países, en México se presenta, como uno de los retos más importantes, incrementar la oferta de posgrado garantizando la calidad académica del mismo.
La calidad de los estudios de posgrado ha sido una preocupación a escala mundial. Importantes iniciativas de cambio, como la que dio origen al Espacio Europeo de Educación Superior, conlleva una transformación de la educación de posgrado asociada a las acciones que aseguren una calidad que sea confirmada por pares o instancias externas. Recientemente la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) propone un nuevo enfoque sobre la evaluación de la calidad y el futuro del postgrado en Iberoamérica, dirigida a la aplicación de un modelo más dinámico, basado en el diálogo y la argumentación entre pares, es decir, los evaluadores y los evaluados[9].

Marmolejo (2020) La internacionalización del posgrado: desafíos y oportunidades en la era post-covid. Ponencia presentada en el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO). Recuperada de: https://www.youtube.com/watch?v=LaMjovdmHc0&feature=youtu.be
Además, como de las Convocatorias de Nuevo Ingreso y Renovación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACY 2020 (https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-pnpc/convocatorias-abiertas-pnpc)

4 Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).

5 Marmolejo (2020) La internacionalización del posgrado: desafíos y oportunidades en la era post-covid. Ponencia presentada en el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO). Recuperada de: https://www.youtube.com/watch?v=LaMjovdmHc0&feature=youtu.be

6 COMEPO (2015), Diagnóstico del Posgrado en México: Nacional. San Luis Potosí, México: Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado A.C. Pp. 46-47. Disponible en: http://www.comepo.org.mx/images/diagnostico/diagnostico-posgrado-mexico-region-nacional-comepo.pdf

7 Montiel Arias, Israel (2015), "Proyección de la demanda potencial de posgrados por áreas de conocimiento en las entidades federativas". Reporte. CIP/CAG/U. de G., junio, 2015

8 Óp. Cit.

9 Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).

En México la instancia más importante responsable del reconocimiento a la calidad de los estudios de posgrado en México es el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Desde 1991 el CONACYT ha evaluado y reconocido la calidad y pertinencia de los programas de posgrado que se ofrecen en el país, impulsando, junto con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, como parte de la política pública de fomento a la calidad del posgrado, programas públicos para la evaluación e impulso del posgrado con calidad. De 1991 al 2000 evaluó los posgrados a través del Programa de Posgrados de Excelencia (PE); del 2001 al 2006 con el Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN); desde el 2007 a la fecha evalúa la calidad del posgrado a través del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Ya han pasado cerca de 30 años desde que el CONACYT empezó a evaluar los posgrados nacionales, no obstante, actualmente sólo el 22 por ciento de los posgrados que se ofertan en México logran obtener el reconocimiento del PNPC.

De acuerdo con el diagnóstico nacional de posgrado realizado y publicado por COMEPO en 2015, se identifican como principales problemas que aquejan al posgrado nacional y que no les permiten asegurar su calidad y pertinencia los siguientes:

1. Falta de acreditación o certificación del posgrado
2. Baja demanda de aspirantes
3. Insuficiente número y/o monto de becas institucionales
4. Baja producción académica y científica de los docentes
5. Poca o nula movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes
6. Baja eficiencia terminal.
7. Normatividad obsoleta.
8. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo
9. Falta de infraestructura física

A su vez, el "Programa Institucional CONACYT 2020-2024"[10] reconoce la importancia de la investigación científica, la mejora de la capacidad tecnológica y de innovación, pero en particular el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo como factores relevantes para el desarrollo económico, científico y del bienestar del país. Sin embargo, identifica que las capacidades científicas del país son pobres, lo que se evidencia por:

1. El bajo número de investigadores por cada mil habitantes de la PEA (0.7), que coloca a México por detrás de países como Singapur, Japón y Francia que contaban con al menos 10 científicos por cada mil personas de la PEA, pero también por detrás de países como Argentina y Brasil que tenían tres y dos investigadores por cada mil personas de la PEA.
2. La baja inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.
3. La poca matrícula de estudiantes inscritos en programas de posgrado, que repercute en el número de investigadores en proporción con el total de habitantes.
4. La persistencia de una distribución desigual de las capacidades científicas, destacando la distribución de los posgrados y la asignación de becas CONACYT.

En este marco el CONACYT propone "Fortalecer a las comunidades de CTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar social"[11].

El posgrado en Jalisco

Jalisco no es ajeno al panorama nacional presentado en el apartado anterior. Al igual que sucede a escala nacional, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 de Jalisco identifica la importancia de garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades, ya que en el largo plazo lo que se busca es consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía. En esta idea general se inserta el posgrado, que ha observado un crecimiento acelerado en los últimos años, unos de calidad y otros sin ella.

En el diagnóstico del posgrado en México de la Región Centro Occidentes realizado en 2015 por el COMEPO[12], se identificaron que en la entidad se imparten 697 programas de posgrado, de los cuales el 54 por ciento son ofertados por IES del sector privado y el restante 46 por ciento por IES públicas, de los cuales sólo 20 por ciento están reconocidos por el PNPC, la mitad cuentan con los niveles más bajos del reconocimiento ("Reciente creación" y "En desarrollo") mientras que el otro 50 por ciento están reconocidos como posgrado "Consolidado" o "Competencia internacional" que son los niveles más altos del reconocimiento, siendo las IES públicas las que ofertan la mayoría de los posgrados reconocidos por el PNPC. Además, se identifica que el 85 por ciento de los programas de posgrado ofertados en Jalisco representan a tres áreas de conocimiento: Ciencias Sociales, Medicina y Ciencias de la Salud, y Humanidades y Ciencias de la Conducta. En esta línea se aprecia que en las IES privadas la mayor proporción de posgrados son del área de Ciencias Sociales, seguidos de los posgrados en Humanidades y Ciencias de la Conducta y Medicina y Ciencias de la Salud. Por su parte, en las IES públicas además de contar con porcentajes altos de posgrados en las mismas áreas que las IES privadas, se identifica que, en las áreas de Ingeniería, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, Ciencias Físico Matemáticas y de la Tierra, así como en Biología y Química se presentan porcentajes mayores de oferta que en las IES privadas.

Asimismo, se identifican problemas y barreras que limitan el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de los programas de posgrados en Jalisco[13]:

1. Problemas institucionales.

a. Falta de recursos financieros. Se reporta que muchos de los posgrados no cuentan con una asignación presupuestal anual para el funcionamiento del posgrado.

b. Insuficiente número y/o monto de becas institucionales. Aquí, es importante señalar que Jalisco es uno de los estados que reporta los costos más elevados de los posgrados. En el caso de los posgrados de IES públicas hay una gran dependencia de las becas nacionales otorgadas por CONACYT.

c. Falta o inadecuada infraestructura especializada para el desarrollo de prácticas y la investigación.

d. Normatividad obsoleta.

e. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo, con grado de doctor y reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores.

2. Problemas académicos.

a. Falta de acreditación o certificación de los posgrados.

b. Baja demanda de aspirantes.

10 https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf

11 CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf

12 Morfín López, C. y Ruiz Cuéllar, G. (Coords.) (2015). Diagnóstico del Posgrado en México. Región Centro-Occidente. Guadalajara.

13 Op. Cit.

c. Baja movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
d. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación de los productos de investigación de los estudiantes y de sistemas para el seguimiento de proyectos de tesis.
e. Baja vinculación de la investigación con el posgrado, se identifica que hay una oferta importante de posgrados que no cuentan con cuerpos académicos o grupos de investigación que previamente desarrollan investigación sobre la temática del posgrado que se oferta.
f. La baja eficiencia terminal, en particular está marcada por la menor eficiencia de titulación, que es más evidente en las IES privadas que en las públicas.
g. Alta deserción.
h. Poca flexibilidad en los planes de estudio.
i. Necesidad de actualizar de manera continua el contenido de los programas, así como realizar análisis de pertinencia de los posgrados.
j. Aspectos relacionados con estudiantes.
- Insuficiencia del tiempo de dedicación de los estudiantes al posgrado.
- Jalisco presenta el porcentaje más bajo de alumnas de posgrado de la región Centro Occidente del país, con el 48 por ciento del total de alumnos.
- Grado bajo de implementación de sistemas de información y seguimiento de egresados, así como de la formación de redes de egresados.

3. Falta de vinculación. Los programas de posgrado tienen una participación insuficiente en redes académicas. Aunque, el 43 por ciento de los posgrados del estado realizan proyectos multidisciplinarios entre las áreas académicas de la institución, solo el 24 por ciento reporta que desarrolla proyectos interinstitucionales con financiamiento externo con al menos otra institución académica

La situación del posgrado en la Universidad de Guadalajara

Al igual que a escala nacional y estatal, en la Universidad de Guadalajara podemos identificar un rápido crecimiento de la oferta de programas de posgrado que pasó de 9 posgrados a finales de la década de los 60 a 290 programas en el 2004, de los cuales solo el 12 por ciento contaban con reconocimiento de calidad por el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)[14].
En ese momento se identificó como un problema importante que la expansión del número de programas de posgrado había provocado un crecimiento poco vigilado lo que se manifestaba en el bajo reconocimiento. De tal manera que se planteó llevar a cabo la primera reforma del posgrado de la Universidad de Guadalajara con el objetivo de evaluar y tomar medidas respecto a la calidad, la pertinencia y la permanencia de los programas de posgrado.
Los resultados de esta primera reforma fueron contundentes, al finalizar el 2006 se contaba con 69 programas de los cuales casi el 50 por ciento estaban reconocidos por el CONACYT[15]. Además, la reforma que se llevó a cabo en el 2006, abonó fuertemente a la creación y formalización de una cultura institucional de la valoración y evaluación de la calidad del posgrado plasmada en el Reglamento General de Posgrado aprobado en el 2004.
Aunque el crecimiento de la oferta de programas de posgrado del 2007 a enero del 2021 también ha sido acelerado, abriéndose 181 programas de posgrado nuevos, en este caso el aumento ha ido acompañado de un incremento en el porcentaje de los programas reconocidos por el CONACYT llegando al 67 por ciento con respecto al total de posgrados activos.
En enero de 2020 la Universidad de Guadalajara es la IES del estado de Jalisco y del país con el mayor número de programas de posgrado reconocidos por el PNPC por su calidad y pertinencia, aportando más del 90 por ciento de los programas reconocidos de Jalisco y cerca del 9 por ciento del total nacional.
Actualmente los datos que caracterizan el posgrado de la Universidad de Guadalajara son los siguientes:
1. Para enero de 2021 la Universidad de Guadalajara cuenta con un total de 299 programas de posgrado, 60 doctorados, 150 maestrías y 89 especialidades. Del total, 58 por ciento son profesionalizantes y 42 por ciento de investigación.
2. El 67 por ciento (201 programas de posgrado) están reconocidos por el PNPC. Sin embargo, la mayoría se encuentra en los niveles más bajos. 22 por ciento en “recientes creación”, 39 por ciento “En desarrollo” y el 31 y 8 por ciento en “Consolidación” y “Competencia Internacional respectivamente.
3. De los 201 posgrados reconocidos, el 32 por ciento son especialidades, el 46 por ciento maestrías y el restante 22 por ciento doctorados.
4. La mayoría de los posgrados reconocidos tienen orientación profesional (54%), mientras que el 46 por ciento son de investigación.
5. En cuanto a las áreas de conocimiento el 80 por ciento de los posgrados reconocidos por el PNPC se concentran en tres áreas: Medicina y Ciencias de la Salud (78 programas que representan el 39%), Humanidades y Ciencias de la conducta (43 programas, 21%) y Ciencias Sociales (40 programas, 20%), seguidos de Ingenierías con 12 programas (6%), Físico Matemáticas y Ciencias de la Tierra con 11 programas (5.5%), Biología y Química con 11 programas (5.5%, por último tenemos a Biología y Ciencias Agropecuarias e Ingeniería y tecnología con 3 programas cada una (3%).
6. En los últimos 10 años la oferta de posgrado en los Centros Universitarios no metropolitanos de la Red Universitaria ha venido creciendo, sumando 48 programas más del 2007 a enero del 2021, de los cuales 29 (60 por ciento) son reconocidos por el PNPC.
Desde 1991 la Universidad ha diseñado e implementado programas de apoyo al posgrado. Actualmente están vigentes: el Programa de Incorporación y Permanencia de Posgrado en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PROINPEP) y Nuevos Programas de Posgrado, además de otros apoyos específicos para que los programas de posgrado cumplan con algunos requisitos importantes para mantener la calidad y pertinencia.
No obstante, los logros alcanzados con el crecimiento del posgrado, su diversificación y el reconocimiento de su calidad y pertinencia, se identifican problemas y barreras que no están muy lejanas a las ya señaladas a escala nacional y estatal[16]:
- Falta de recursos financieros. Se reporta que muchos de los posgrados no cuentan con una asignación presupuestal anual para el funcionamiento del posgrado.
- El Reglamento General de Posgrado aprobado en 2004 ha sido un instrumento de gran ayuda para el fortalecimiento del posgrado en la Universidad, sin embargo, se identifica que en los últimos 15 años el contexto en el que se desenvuelven los posgrados se ha modificado, por lo que es necesario actualizar el reglamento vigente.
- Baja demanda de aspirantes y matrícula.
- Insuficiente número y/o monto de becas institucionales.

14 Reynaga, S., Michel, S. y Michel, L. (2007) El Posgrado en la Universidad de Guadalajara. México. Universidad de Guadalajara
15 Ibídem.
16 Los problemas y barreras fueron identificados a partir de tres documentos básicos:
- Acosta Silva, Adrián (coord.) (2016), Estudio prospectivo del posgrado, 2015-2013, Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación y Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (2019), “Resultados del taller de evaluación participativa para la preparación de la posición institucional ante el Foro Nacional: Reflexiones en torno al compromiso social y la pertinencia científica de los posgrados organizado por CONACYT”, Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Taller de Evaluación Participativa: Cumplimiento de criterios de calidad para la permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), 2020.

- Aunque contamos con un importante número de programas de posgrado en el PNPC, los programas presentan un avance insuficiente en los niveles de reconocimiento de este. Lo anterior tiene que ver con la falta de cumplimiento de los indicadores de calidad y pertinencia propuestos por el PNPC y la falta de seguimiento y atención de los compromisos establecidos en el Plan de Mejoras.
- La baja internacionalización del posgrado. Solo el siete por ciento de los posgrados de la UDG se ubican en el nivel de competencia internacional en el PNPC, y el resto de los programas cuenta con acciones aisladas y con escaso perfil de internacionalización.
- Más del 30 por ciento de nuestros posgrados no cuentan con reconocimiento alguno por su calidad y pertinencia.
- Falta desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.

2.3. Lógica de intervención

Considerando los retos que enfrenta el posgrado y el diagnóstico anterior se propone la aplicación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP). Dirigido a mantener el reconocimiento de la calidad y pertinencia de los programas de posgrado, y apoyar aquellas actividades que permitan atender los siguientes problemas y barreras:

a. Falta de recursos financieros.
b. Incumplimiento de las observaciones realizadas por los evaluadores del PNPC a los programas de posgrado evaluados y del plan de mejora presentado para la evaluación del PNPC.
c. Poca movilidad e intercambio de profesores y alumnos con instituciones nacionales e internacionales, en apoyo al programa de posgrado.
d. Insuficiente eficiencia terminal.
e. Limitada vinculación interinstitucional entre instituciones de educación y otros sectores sociales.
f. Poca internacionalización del posgrado.
g. Desarrollo de capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
h. Continuar con los estudios de seguimiento de egresados y empleadores. E Impulsar modelos de seguimiento de egresados basados en la interacción continua y la formación de redes de cooperación y acción.
i. Baja demanda de aspirantes y matrícula.
j. Baja producción académica conjunta entre profesores de tiempo completo pertenecientes al núcleo académico y estudiantes vigentes.
k. Poca participación de estudiantes y profesores en proyectos derivados de las líneas de investigación y del trabajo profesional relacionado con el posgrado.
l. Falta congruencia entre la investigación realizada por los profesores y las líneas de investigación del programa de posgrado.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PROINPEP).

3.2. Alineación con los instrumentos de planeación del estado de Jalisco 2014-2030

El programa se alinea con el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030" del estado de Jalisco en los apartados estratégicos de: a) "Desarrollo Social" en el tema de educación en el que se plantea como resultados esperados el mejoramiento de la eficiencia terminal y de la movilidad; y, "Desarrollo Económico" en el tema de innovación en el que se propone la formación de talentos para incrementar la capacidad innovadora del estado.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV)

3.4. Área interna responsable

La Coordinación de Posgrado, apoyada por:

- El Área de Certificación y Calidad Educativa con sus enlaces con cada Centro Universitario y Sistema de Universidad Virtual.
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación el Área de Certificación y Calidad Educativa realizará las siguientes funciones:

i. Brinda atención y asesoría a los solicitantes
ii. Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes
iii. Verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notifica a la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones.
iv. Validará el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e

Responsables complementarios:

Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y los coordinadores de los programas de posgrado

Mientras que las y los coordinadores de los programas de posgrado que sean beneficiados, ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.

3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer

El Programa "Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)" tiene un techo presupuestal de $40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) que se desprenden del Fondo "Desarrollo de la investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá **restringida al 42% del total asignado (veintiún millones de pesos)**.

Esta indicación deberá de ser observada por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual, en la elaboración de los P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios, y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad se realizarán con cargo a los recursos que, conforme a lo aprobado en el dictamen número II/2020/537, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contemplan los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

Montos por Programa Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"	
Programas	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI	$ 54,520,000.00
Becas de Permanencia en el SNI-SNCA	$ 39,950,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	**$ 40,000,000.00**
Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación	$ 28,316,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	$ 5,000,000.00
Programa de Revistas Científicas Universitarias	$ 8,924,500.00
Fortalecimiento del Posgrado	$ 10,000,000.00
Total	$ 186,710,500.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad y pertinencia de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara para garantizar su permanencia y promoción en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

4.2. Específicos

- Otorgar apoyo económico a los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), para que puedan atender los problemas identificados en sus autoevaluaciones y en la evaluación externa realizada al programa, así como avanzar en el logro de las metas establecidas en el Plan de Mejora específico.
- Cumplir con la responsabilidad institucional signada en las cartas compromiso presentadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en el marco de las Convocatorias del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) correspondientes al otorgamiento de apoyos y financiamiento para las actividades básicas que los programas de posgrado deben realizar para mantener su calidad, pertinencia y productividad académica.
- Apoyar la atención de problemas identificados en el diagnóstico del posgrado de la Universidad de Guadalajara enlistados en el punto 3 "Lógica de intervención" de estas Reglas de Operación.

5. Cobertura

La Red Universitaria y Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

La población objetivo del programa son los programas de posgrados ofertados por los Centros Universitarios temáticos y regionales y el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, que se encuentran contemplados en el Padrón de Programas de Posgrados de Calidad de la Universidad de Guadalajara 2021[17].

7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El PROINPEP otorga apoyos económicos que se entregarán en una sola exhibición a proyectos o solicitudes en las siguientes modalidades:

Modalidades y conceptos de apoyo	
Modalidades	**Conceptos de apoyo**
Modalidad 1: Apoyos particulares solicitadas por los programas de posgrado de la Red Universitaria con reconocimiento vigente del PNPC de CONACYT	Cumplimiento de las observaciones realizadas por los evaluadores del PNPC a los programas de posgrados evaluados
	Cumplimiento del plan de mejora presentado para la evaluación del PNPC
	Seguimiento de egresados basados en la interacción continua y la formación de redes de cooperación y acción.
	Movilidad e intercambio de profesores y alumnos con instituciones nacionales e internacionales
	Publicaciones[18] y presentación de ponencias en congresos virtuales en coautoría profesores y alumnos del posgrado correspondiente
	Incorporación de alumnos en proyectos de investigación liderados por profesores del posgrado correspondiente
	Internacionalización del posgrado[19]
	Eficiencia terminal
	Vinculación con otras instituciones de educación y de otros sectores sociales.
	Desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza
Modalidad 2: Apoyos generales al posgrado promovidos por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación bajo la metodologías y procesos establecidos institucionalmente	Estudio General de Seguimiento de Egresados y Empleadores de los posgrados reconocidos por el PNPC que les corresponde ser evaluados en el 2022
	Modificación del Reglamento General de Posgrado (1era. Etapa)
	Creación del Sistema Integral de Información del Posgrado UdeG
	Elaboración de Guías, Manuales Generales y Lineamientos para el posgrado
	Apoyos para la evaluación interna y externa de programas de posgrados que estén en proceso de creación o modificando
	Capacitación de coordinadores de posgrado

17 El Padrón de Programas de Posgrados de Calidad de la Universidad de Guadalajara 2021 está conformado por los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara que cuentan con el reconocimiento del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) vigente al 30 de junio del 2021, puede ser consultado en: http://cgipv.udg.mx/proinpep

18 Se apoyan publicaciones que cumplen con los requisitos de calidad establecidos en los Criterios Específicos de Evaluación por Área de Conocimiento del CONACYT.

19

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos
Modalidad 1: se otorgará un apoyo a cada programa de posgrado de acuerdo al nivel educativo y su categoría de reconocimiento otorgada por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con la siguiente tabla.

Monto del apoyo que se otorga por categoría del reconocimiento PNPC y nivel académico del programa de posgrado.			
Categoría del reconocimiento PNPC	Nivel académico del programa de posgrado		
	Especialidad	Maestría	Doctorado
Reciente Creación	$163,000.00	$163,000.00	$205,000.00
En Desarrollo	$205,000.00	$205,000.00	$250,000.00
Consolidado	$245,000.00	$245,000.00	$290,000.00
Competencia Internacional	$285,000.00	$285,000.00	$330,000.00

Modalidad 2: Se otorgará un apoyo para la realización de las actividades generales de apoyo al posgrado promovidas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, dando prioridad al Estudio General de Seguimiento de Egresados y Empleadores de los posgrados reconocidos por el PNPC que les corresponde ser evaluados en el 2022, de conformidad con la siguiente tabla:

Actividades de apoyo general al posgrado promovidas por la CGIP
Actividad de apoyo general al posgrado
Estudio General de Seguimiento de Egresados y Empleadores de los posgrados reconocidos por el PNPC que les corresponde ser evaluados en el 2022
Modificación del Reglamento General de Posgrado (1era. Etapa)
Creación del Sistema Integral de Información del Posgrado UdeG
Elaboración de Guías, Manuales Generales y Lineamientos para el posgrado
Apoyos para la evaluación interna y externa de programas de posgrados que estén en proceso de creación o modificando
Capacitación de coordinadores de posgrado

7.3. Temporalidad
Las presentes reglas de operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de publicación correspondiente y concluirá el 31 de diciembre de 2021, o bien al agotarse los recursos económicos que se le han presupuestado, según lo que ocurra primero.

8. Beneficiarios
Los programas de posgrado ofertados por los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara incluidos en el Padrón de Programas de Posgrados de Calidad de la Universidad de Guadalajara, dicho padrón está conformado por los programas de posgrados de la Red Universitaria con Reconocimiento vigente al 31 de julio del 2021 del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos
Podrán participar los programas de posgrado que están contemplados en el Padrón de Programas de Posgrados de Calidad de la Universidad de Guadalajara.

No podrán participar. Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2020 a través del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP) y que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de los beneficiarios:
i. Recibir, por parte de la Coordinación de Posgrado, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
ii. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
iii. Recibir en todo momento información referente a la solicitud y proceso del trámite.

Son obligaciones de los beneficiarios:
i. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del PROINPEP.
ii. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
iii. Los coordinadores de los programas de posgrado beneficiados deberán entregar la información y/o documentación, así como los informes que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV les solicite y considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa.
iv. Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de Operación o Instrumentación
Para la modalidad 1:
a. Los Coordinadores de los Programas de Posgrado capturarán en línea, en la liga http://cgipv.udg.mx/proinpep la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que deberán firmar los miembros de la Junta Académica, adjuntando copia del acta de la sesión de la Junta Académica en la cual se acordó en qué se emplea el recurso, (Debido a la situación actual las reuniones de las Juntas Académicas pueden llevarse a cabo de manera virtual y los documentos de igual manera se pueden generar utilizando los recursos tecnológicos) para entregar a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
b. En caso de que sea necesario realizar compensaciones, el procedimiento de validación y autorización de éstas será por el mismo Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual.
c. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual recaba la firma del Rector en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Posgrado, vía correo electrónico a la dirección cgipv.cp.proinpep@redudg.udg.mx acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 10 de septiembre del 2021.
d. La Coordinación de Posgrado verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente el

resultado de las peticiones, validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.

e. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual y de la Coordinación de Posgrado, a través del sistema.

f. El titular del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.

g. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.

h. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la Coordinación de Posgrado.

i. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

j. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa notificará a la Coordinación de Posgrado los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.

k. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 17 de enero de 2022, el informe se captura en la plataforma electrónica a la que tiene acceso en la siguiente liga: http://cgipv.udg.mx/proinpep[20].

l. La Coordinación de Posgrado supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Para la modalidad 2:

a. La Coordinación General de Investigación, Posgrados y Vinculación elabora el proyecto P3e y solicita el cierre del P3e.

b. La Dirección de Finanzas realizará y pondrá a disposición de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación los recursos.

c. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación ejerce el recurso de acuerdo con la normatividad universitaria correspondiente en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2021.

Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá **restringida al 42% del total asignado**.

20 En la misma liga se encuentra el acceso al Procedimiento para entrega del Informe de Actividades del PROINPEP.

Los postulantes deberán observar esta restricción y ajustar sus presupuestos (en la elaboración de sus P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios) con el objetivo de que los mismos sean aprobados por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de evaluación de resultados, resulta fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa[21] de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3 % del presupuesto total anual asignado

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La Coordinación General de Planeación y Evaluación será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general http://cgipv.udg.mx.; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y

21 Algunos ejemplos de metodologías evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras

Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa

- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

11.1. Padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios se define a partir del padrón vigente del PNPC y se publicará en la página Web de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación http://cgipv.udg.mx/proinpep

12. Disposiciones Complementarias.

a. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.

b. La Coordinación de Posgrado de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.

c. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de Posgrado de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

d. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2021 para este programa serán aplicadas de conformidad con estas Reglas de Operación.

e. En caso de otorgar apoyos económicos, a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara, en el marco del PROINPEP, la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:

- Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
- Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
- CFDI de egresos firmado (PDF y XML)
- Transferencia bancaria

La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PROINPEP)
- Copia del Acta de la sesión de la Junta Académica del posgrado correspondiente en la que se aprueba la beca o apoyo económico al beneficiario en el marco del PROINPEP
- Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso, informe de actividades, comprobantes de gastos
- Identificación oficial (fotocopia)
- Constancia única de Registro de Población “CURP” (fotocopia)
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes “RFC” (fotocopia)
- Estado de cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
- Evidencia de la transferencia bancaria
- CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.

Las personas responsables de su publicación son:

María Luisa García Bátiz
Coordinadora de Posgrado
Correo electrónico: mluisa.garcia@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11491

María Elvira López Arias
Responsable operativa del Programa
Correo electrónico: earias@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11479

Mario Oswaldo Efrén Vargas Garcia
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

Silvia Michel Díaz
Responsable del Área de Certificación y Calidad Educativa:
Correo electrónico: silvia.michel@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11477

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE NUEVOS PROGRAMAS DE POSGRADO (NPP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11 horas del 11 de febrero de 2021 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Héctor Raúl Solís Gadea, Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Andrade Villanueva, Ruth Padilla Muñoz, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Francisco Javier Armenta Araiza y Ana Sofía Padilla Herrera miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del ejercicio del recurso del Fondo Institucional Participable (FIP) 2021 denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 18 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2020/537 en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados $ 186,710,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2021 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El Programa de Nuevos Programas de Posgrados con la cantidad de $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00 / 100 M.N).

1.4. Que el programa tiene como objetivo Incrementar el número de programas de posgrado reconocidos por Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a los previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación

1.10. Que en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

Actualmente se reconoce que la calidad y orientación del posgrado es trascendental para desarrollar las capacidades nacionales y regionales para la innovación, el desarrollo social y económico y la inserción de manera ventajosa en la sociedad del conocimiento[1].

Se registra que la innovación, la competitividad, la permanencia en los mercados mundiales, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de la población van de la mano con los altos niveles de educación e investigación científica que presentan los países y regiones[2].

En este contexto la educación de alto nivel, se ha convertido en un recurso indispensable, y es considerada como uno de los aspectos fundamentales de los Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e

1 Loubet-Orozco, Roxana y Morales-Parra, Adela (2015). Revista Ra Ximhai, enero-junio, 2015/Vol. 11, Número 3 Edición Especial, Universidad Autónoma Indígena de México, Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, pp. 47-61. y OCDE. (2007). Capital humano. Cómo moldea tu vida lo que sabes. Multilingual summaries. OECD, revisado el 25 de agosto del 2020 en: http://www.oecd.org/insights/38435951.pdf

2 Neira, Isabel & Iglesias, Ana, (1997), "Nivel educativo de la poblacion, crecimiento y bienestar economico," Economic Development 13, University of Santiago de Compostela. Faculty of Economics and Business. Econometrics.

Innovación (SNCTI), de los que las instituciones de educación superior (IES) forman parte y contribuyen, especialmente, a través de sus programas de posgrado.

En este entorno se identifican nuevas exigencias para los posgrados[3]:

1. Mayor articulación del posgrado y la investigación científica de frontera, concibiendo a los posgrados como comunidades científicas.
2. El posgrado como un espacio incluyente. Se plantea favorecer el ingreso de estudiantes provenientes de los sectores más desfavorecidos y de las minorías.
3. Involucrar a los estudiantes y ex-becarios en actividades de retribución social.
4. Posgrados con enfoque intercultural, es decir, programas de posgrado que responden a la necesidad de fortalecer la interculturalidad, mediante la investigación, las acciones de colaboración y la aplicación directa del conocimiento generado que incida en el desarrollo y bienestar social de la comunidad.
5. El posgrado como ambientes educativos para la convivencia pacífica.
6. La internacionalización impulsando nuevos esquemas de internacionalización no presenciales.
7. Mejorar la gestión del posgrado para mantener la calidad y asegurar la pertinencia de los posgrados.

Además, para cumplir con las exigencias que hoy se hacen al posgrado, hay que operar a los programas de posgrado en entornos institucionales que enfrentan desafíos, como los diversos escenarios o entornos contextuales, los tiempos difíciles e inciertos y los recursos acotados[4].

En este sentido, la contingencia sanitaria que produjo la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) enfrentó a las universidades a un contexto difícil y de gran incertidumbre en el que un modelo de educación híbrido se posiciona como la alternativa más viable en el mediano plazo pero, además, como lo ha propuesto Marmolejo (2020)[5], debemos reflexionar cómo minimizar la inequidad debido a la brecha tecnológica, como minimizar el déficit de aprendizaje por la transición a medios no presenciales, como garantizar la integridad en las mediciones del aprendizaje y como lograr todo esto en un contexto con pocos recursos económicos.

Podemos decir que el posgrado se encuentra en un proceso de transformación que comenzó a perfilarse hace cerca de tres décadas y que la contingencia sanitaria ha acelerado. Las visiones, orientaciones y formas de organización de este nivel de estudio se han modificado lo que trae nuevos retos que hay que enfrentar.

3 Los retos se infirieron de manera libre de los expuesto en los siguientes documentos: Abreu Hernández (s/f) Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).
Aguirre Vélez, et al. (2019), Tendencias emergentes de los postgrados en el Mundo, Revista Espacios, Vol. 40 (Nº 31) Pág. 9.
UNESCO. (2015). Informe de la UNESCO sobre la Ciencia. Paris: Ediciones UNESCO.
Marmolejo (2020) La internacionalización del posgrado: desafíos y oportunidades en la era post-covid. Ponencia presentada en el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO). Recuperada de: https://www.youtube.com/watch?v=LaMjovdmHc0&feature=youtu.be
Además, como de las Convocatorias de Nuevo Ingreso y Renovación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACY 2020 (https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-pnpc/convocatorias-abiertas-pnpc)

4 Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).

5 Marmolejo (2020) La internacionalización del posgrado: desafíos y oportunidades en la era post-covid. Ponencia presentada en el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO). Recuperada de: https://www.youtube.com/watch?v=LaMjovdmHc0&feature=youtu.be

Bajo este contexto la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través, de su Coordinación de Posgrado propone un esquema de apoyo y seguimiento al posgrado institucional con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su desarrollo y fortalecimiento.

2.2. Diagnóstico

México ha experimentado, a partir de los años noventa, un proceso de crecimiento del posgrado que inicialmente se caracteriza por ser un proceso lento de registro formal de posgrados y que a partir de la década del 2000 se acelera dando un crecimiento exponencial, se calcula que en esa época se generan entre el 50 y 60% del total de programas vigentes. A la fecha el posgrado sigue creciendo de manera acelerada, lo que nos muestra la necesidad de atender a una demanda cada vez mayor de personas que busca en los programas de posgrado la superación personal, el crecimiento profesional, la contribución en la solución de problemas reales, y una mayor estabilidad económica[6].

En este sentido se calcula que en los próximos años se dará una expansión acelerada de la demanda potencial por los estudios de posgrado en México y en Jalisco. Se estima que, a nivel nacional, más de 200 mil estudiantes cursan algún tipo de especialidad, maestría o doctorado, mientras que, en Jalisco, los estudiantes de posgrado rebasan la cantidad de 13 mil estudiantes matriculados, lo que lo posiciona en el tercer lugar por el número de estudiantes de posgrado a nivel nacional sólo detrás del Distrito Federal (36 mil estudiantes) y del Estado de México (20 mil). Además, se estima que a nivel nacional pasaremos de 200 mil a poco más de 3 millones de estudiantes potenciales de posgrado en el 2030, y en Jalisco pasaremos de 13 mil a más de 200 mil estudiantes potenciales en el mismo período[7].
Este contexto obliga a las instituciones de educación superior (IES), como la Universidad de Guadalajara, a considerar las necesidades, problemas y barreras que enfrentan los programas de posgrado para fortalecer su crecimiento con calidad y pertinencia.

Para el 2015 el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMEPO)[8] calcula que en México existen 10,678 programas de posgrado. Sin embargo, de acuerdo con datos presentados en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2024 (PND 2019-2024) y a pesar del avance del crecimiento de la oferta de programas de posgrado, actualmente la matrícula de posgrado representa solo un poco más del 6% de la población en educación superior en México, lo que abona a una situación en la que se observa que a nivel nacional el derecho a la educación no está garantizado y que ésta presenta tres deficiencias fundamentales: acceso, cobertura y calidad, con marcadas diferencias entre los niveles educativos, las regiones y los grupos de población. Para atender de manera general estas tres deficiencias el PND plantea que el "Estado mexicano debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación de calidad bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad e igualdad" (PND 2019-2024, pp. 90), ya que reconoce que, elevar el nivel educativo de la población es necesario para reducir las desigualdades e incrementar la productividad y competitividad del país. Así, y al igual que en otros países, en México se presenta, como uno de los retos más importantes, incrementar la oferta de posgrado garantizando la calidad académica del mismo.

6 COMEPO (2015), Diagnóstico del Posgrado en México: Nacional. San Luis Potosí, México: Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado A.C. Pp. 46-47. Disponible en: http://www.comepo.org.mx/images/diagnostico/diagnostico-posgrado-mexico-region-nacional-comepo.pdf

7 Montiel Arias, Israel (2015), "Proyección de la demanda potencial de posgrados por áreas de conocimiento en las entidades federativas". Reporte. CIP/CAG/U. de G., junio, 2015

8 Op. Cit.

La calidad de los estudios de posgrado ha sido una preocupación a escala mundial. Importantes iniciativas de cambio, como la que dio origen al Espacio Europeo de Educación Superior, conlleva una transformación de la educación de posgrado asociada a las acciones que aseguren una calidad que sea confirmada por pares o instancias externas. Recientemente la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) propone un nuevo enfoque sobre la evaluación de la calidad y el futuro del postgrado en Iberoamérica, dirigida a la aplicación de un modelo más dinámico, basado en el diálogo y la argumentación entre pares, es decir, los evaluadores y los evaluados[9].

En México la instancia más importante responsable del reconocimiento a la calidad de los estudios de posgrado en México es el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Desde 1991 el CONACYT ha evaluado y reconocido la calidad y pertinencia de los programas de posgrado que se ofrecen en el país, impulsando, junto con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, como parte de la política pública de fomento a la calidad del posgrado, programas públicos para la evaluación e impulso del posgrado con calidad. De 1991 al 2000 evaluó los posgrados a través del Programa de Posgrados de Excelencia (PE); del 2001 al 2006 con el Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN); desde el 2007 a la fecha evalúa la calidad del posgrado a través del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Ya han pasado cerca de 30 años desde que el CONACYT empezó a evaluar los posgrados nacionales, no obstante, actualmente sólo el 22 por ciento de los posgrados que se ofertan en México logran obtener el reconocimiento del PNPC.

De acuerdo con el diagnóstico nacional de posgrado realizado y publicado por COMEPO en 2015, se identifican como principales problemas que aquejan al posgrado nacional y que no les permiten asegurar su calidad y pertinencia los siguientes:

1. Falta de acreditación o certificación del posgrado
2. Baja demanda de aspirantes
3. Insuficiente número y/o monto de becas institucionales
4. Baja producción académica y científica de los docentes
5. Poca o nula movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes
6. Baja eficiencia terminal.
7. Normatividad obsoleta.
8. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo
9. Falta de infraestructura física

A su vez, el "Programa Institucional CONACYT 2020-2024"[10] reconoce la importancia de la investigación científica, la mejora de la capacidad tecnológica y de innovación, pero en particular el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo como factores relevantes para el desarrollo económico, científico y del bienestar del país. Sin embargo, identifica que las capacidades científicas del país son pobres, lo que se evidencia por:

1. El bajo número de investigadores por cada mil habitantes de la PEA (0.7), que coloca a México por detrás de países como Singapur, Japón y Francia que contaban con al menos 10 científicos por cada mil personas de la PEA, pero también por detrás de países como Argentina y Brasil que tenían tres y dos investigadores por cada mil personas de la PEA.
2. La baja inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.
3. La poca matrícula de estudiantes inscritos en programas de posgrado, que repercute en el número de investigadores en proporción con el total de habitantes.
4. La persistencia de una distribución desigual de las capacidades científicas, destacando la distribución de los posgrados y la asignación de becas CONACYT.

En este marco el CONACYT propone "Fortalecer a las comunidades de CTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar social"[11].

El posgrado en Jalisco

Jalisco no es ajeno al panorama nacional presentado en el apartado anterior. Al igual que sucede a escala nacional, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 de Jalisco identifica la importancia de garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades, ya que en el largo plazo lo que se busca es consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía. En esta idea general se inserta el posgrado, que ha observado un crecimiento acelerado en los últimos años, unos de calidad y otros sin ella.

En el diagnóstico del posgrado en México de la Región Centro Occidentes realizado en 2015 por el COMEPO[12], se identificaron que en la entidad se imparten 697 programas de posgrado, de los cuales el 54 por ciento son ofertados por IES del sector privado y el restante 46 por ciento por IES públicas, de los cuales sólo 20 por ciento están reconocidos por el PNPC, la mitad cuentan con los niveles más bajos del reconocimiento ("Reciente creación" y "En desarrollo") mientras que el otro 50 por ciento están reconocidos como posgrado "Consolidado" o "Competencia internacional" que son los niveles más altos del reconocimiento, siendo las IES públicas las que ofertan la mayoría de los posgrados reconocidos por el PNPC. Además, se identifica que el 85 por ciento de los programas de posgrado ofertados en Jalisco representan a tres áreas de conocimiento: Ciencias Sociales, Medicina y Ciencias de la Salud, y Humanidades y Ciencias de la Conducta. En esta línea se aprecia que en las IES privadas la mayor proporción de posgrados son del área de Ciencias Sociales, seguidos de los posgrados en Humanidades y Ciencias de la Conducta y Medicina y Ciencias de la Salud. Por su parte, en las IES públicas además de contar con porcentajes altos de posgrados en las mismas áreas que las IES privadas, se identifica que, en las áreas de Ingeniería, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, Ciencias Físico Matemáticas y de la Tierra, así como en Biología y Química se presentan porcentajes mayores de oferta que en las IES privadas.

Asimismo, se identifican problemas y barreras que limitan el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de los programas de posgrados en Jalisco[13]:

9 Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).

10 https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf

11 CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf

12 Morfín López, C. y Ruiz Cuéllar, G. (Coords.) (2015). Diagnóstico del Posgrado en México. Región Centro-Occidente. Guadalajara.

13 Op. Cit.

1. Problemas institucionales.
a. Falta de recursos financieros. Se reporta que muchos de los posgrados no cuentan con una asignación presupuestal anual para el funcionamiento del posgrado.
b. Insuficiente número y/o monto de becas institucionales. Aquí, es importante señalar que Jalisco es uno de los estados que reporta los costos más elevados de los posgrados. En el caso de los posgrados de IES públicas hay una gran dependencia de las becas nacionales otorgadas por CONACYT.
c. Falta o inadecuada infraestructura especializada para el desarrollo de prácticas y la investigación.
d. Normatividad obsoleta.
e. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo, con grado de doctor y reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores.

2. Problemas académicos.
a. Falta de acreditación o certificación de los posgrados.
b. Baja demanda de aspirantes.
c. Baja movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
d. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación de los productos de investigación de los estudiantes y de sistemas para el seguimiento de proyectos de tesis.
e. Baja vinculación de la investigación con el posgrado, se identifica que hay una oferta importante de posgrados que no cuentan con cuerpos académicos o grupos de investigación que previamente desarrollan investigación sobre la temática del posgrado que se oferta.
f. La baja eficiencia terminal, en particular está marcada por la menor eficiencia de titulación, que es más evidente en las IES privadas que en las públicas.
g. Alta deserción.
h. Poca flexibilidad en los planes de estudio.
i. Necesidad de actualizar de manera continua el contenido de los programas, así como realizar análisis de pertinencia de los posgrados.
j. Aspectos relacionados con estudiantes.
k. Insuficiencia del tiempo de dedicación de los estudiantes al posgrado.
l. Jalisco presenta el porcentaje más bajo de alumnas de posgrado de la región Centro Occidente del país, con el 48 por ciento del total de alumnos.
m. Grado bajo de implementación de sistemas de información y seguimiento de egresados, así como de la formación de redes de egresados.
3. Falta de vinculación. Los programas de posgrado tienen una participación insuficiente en redes académicas. Aunque, el 43 por ciento de los posgrados del estado realizan proyectos multidisciplinarios entre las áreas académicas de la institución, solo el 24 por ciento reporta que desarrolla proyectos interinstitucionales con financiamiento externo con al menos otra institución académica

La situación del posgrado en la Universidad de Guadalajara

Al igual que a escala nacional y estatal, en la Universidad de Guadalajara podemos identificar un rápido crecimiento de la oferta de programas de posgrado que pasó de 9 posgrados a finales de la década de los 60 a 290 programas en el 2004, de los cuales solo el 12 por ciento contaban con reconocimiento de calidad por el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)[14].

14 Reynaga, S., Michel, S. y Michel, L. (2007) El Posgrado en la Universidad de Guadalajara. México. Universidad de Guadalajara

En ese momento se identificó como un problema importante que la expansión del número de programas de posgrado había provocado un crecimiento poco vigilado lo que se manifestaba en el bajo reconocimiento. De tal manera que se planteó llevar a cabo la primera reforma del posgrado de la Universidad de Guadalajara con el objetivo de evaluar y tomar medidas respecto a la calidad, la pertinencia y la permanencia de los programas de posgrado.

Los resultados de esta primera reforma fueron contundentes, al finalizar el 2006 se contaba con 69 programas de los cuales casi el 50 por ciento estaban reconocidos por el CONACYT[15]. Además, la reforma que se llevó a cabo en el 2006, abonó fuertemente a la creación y formalización de una cultura institucional de la valoración y evaluación de la calidad del posgrado plasmada en el Reglamento General de Posgrado aprobado en el 2004

Aunque el crecimiento de la oferta de programas de posgrado del 2007 a enero del 2021 también ha sido acelerado, abriéndose 181 programas de posgrado nuevos, en este caso el aumento ha ido acompañado de un incremento en el porcentaje de los programas reconocidos por el CONACYT llegando al 67 por ciento con respecto al total de posgrados activos.

En enero de 2020 la Universidad de Guadalajara es la IES del estado de Jalisco y del país con el mayor número de programas de posgrado reconocidos por el PNPC por su calidad y pertinencia, aportando más del 90 por ciento de los programas reconocidos de Jalisco y cerca del 9 por ciento del total nacional.

Actualmente los datos que caracterizan el posgrado de la Universidad de Guadalajara son los siguientes:

1. Para enero de 2021 la Universidad de Guadalajara cuenta con un total de 299 programas de posgrado, 60 doctorados, 150 maestrías y 89 especialidades. Del total, 58 por ciento son profesionalizantes y 42 por ciento de investigación.
2. El 67 por ciento (201 programas de posgrado) están reconocidos por el PNPC. Sin embargo, la mayoría se encuentra en los niveles más bajos. 22 por ciento en “recientes creación”, 39 por ciento “En desarrollo” y el 31 y 8 por ciento en “Consolidación” y “Competencia Internacional respectivamente.
3. De los 201 posgrados reconocidos, el 32 por ciento son especialidades, el 46 por ciento maestrías y el restante 22 por ciento doctorados.
4. La mayoría de los posgrados reconocidos tienen orientación profesional (54%), mientras que el 46 por ciento son de investigación.
5. En cuanto a las áreas de conocimiento el 80 por ciento de los posgrados reconocidos por el PNPC se concentran en tres áreas: Medicina y Ciencias de la Salud (78 programas que representan el 39%), Humanidades y Ciencias de la conducta (43 programas, 21%) y Ciencias Sociales (40 programas, 20%), seguidos de Ingenierías con 12 programas (6%), Físico Matemáticas y Ciencias de la Tierra con 11 programas (5.5%), Biología y Química con 11 programas (5.5%, por último tenemos a Biología y Ciencias Agropecuarias e Ingeniería y tecnología con 3 programas cada una (3%).
6. En los últimos 10 años la oferta de posgrado en los Centros Universitarios no metropolitanos de la Red Universitaria ha venido creciendo, sumando 48 programas más del 2007 a enero del 2021, de los cuales 29 (60 por ciento) son reconocidos por el PNPC.

15 Ibídem.

Desde 1991 la Universidad ha diseñado e implementado programas de apoyo al posgrado. Actualmente están vigentes: el Programa de Incorporación y Permanencia de Posgrado en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PROINPEP) y Nuevos Programas de Posgrado, además de otros apoyos específicos para que los programas de posgrado cumplan con algunos requisitos importantes para mantener la calidad y pertinencia.

No obstante, los logros alcanzados con el crecimiento del posgrado, su diversificación y el reconocimiento de su calidad y pertinencia, se identifican problemas y barreras que no están muy lejanas a las ya señaladas a escala nacional y estatal[16]:

1. Falta de recursos financieros. Se reporta que muchos de los posgrados no cuentan con una asignación presupuestal anual para el funcionamiento del posgrado.
2. El Reglamento General de Posgrado aprobado en 2004 ha sido un instrumento de gran ayuda para el fortalecimiento del posgrado en la Universidad, sin embargo, se identifica que en los últimos 15 años el contexto en el que se desenvuelven los posgrados se ha modificado, por lo que es necesario actualizar el reglamento vigente.
3. Baja demanda de aspirantes y matrícula.
4. Insuficiente número y/o monto de becas institucionales.
5. Aunque contamos con un importante número de programas de posgrado en el PNPC, los programas presentan un avance insuficiente en los niveles de reconocimiento de este. Lo anterior tiene que ver con la falta de cumplimiento de los indicadores de calidad y pertinencia propuestos por el PNPC y la falta de seguimiento y atención de los compromisos establecidos en el Plan de Mejoras.
6. La baja internacionalización del posgrado. Solo el siete por ciento de los posgrados de la UDG se ubican en el nivel de competencia internacional en el PNPC, y el resto de los programas cuenta con acciones aisladas y con escaso perfil de internacionalización.
7. Más del 30 por ciento de nuestros posgrados no cuentan con reconocimiento alguno por su calidad y pertinencia.
8. Falta desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.

2.3. Lógica de intervención

Alrededor del 30 por ciento de los programas de posgrado de la universidad de Guadalajara no cuentan con reconocimiento del PNPC. En el 2020 fueron evaluados para ingresar al PNPC 19 programas nuevos de la Universidad de Guadalajara, de los que solo fueron admitidos 4 (21%), lo que representa el porcentaje de admisión más bajo en los últimos años, lo anterior responde a que los criterios de evaluación fueron aplicados con más rigurosidad, los resultados de las evaluaciones nos señalan que es importante apoyar a los programas de reciente creación y a los que están en proceso de creación para que cuenten con:

a. Mejor diseño curricular, poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa
b. Más producción académica de sus profesores incrementando el número de publicaciones y, en su caso, registros de propiedad intelectual, cuidando la congruencia con las líneas de investigación del programa de posgrado, impulsando la participación de alumnos como coautores y haciendo aportaciones a la solución de problemas nacionales y regionales reconocidos socialmente.
c. Mecanismos de comunicación y seguimiento de egresados.
d. Colaboración con otros sectores sociales, académicos, institucionales y productivos.
e. Mejor eficiencia terminal, exponiendo de manera explícita los mecanismos que se aplican para asegurar una buena eficiencia terminal.
f. Esquemas para la internacionalización del posgrado que incluya acciones de movilidad de alumnos y profesores, participación de profesores externos internacionales y la realización de proyectos en colaboración, entre otros.

Además, la situación marcada por la pandemia del SARS-CoV-2 nos plantea, entre otros retos importantes, la necesidad de desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.

Por lo anterior se plantea aplicar el programa de apoyo a Nuevos Programas de Posgrado.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa
3.1. Nombre del programa

Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

3.2. Alineación con los instrumentos de planeación del estado de Jalisco 2014-2030
El programa se alinea con el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030" del estado de Jalisco en los apartados estratégicos de: a) "Desarrollo Social" en el tema de educación en el que se plantea como resultados esperados el mejoramiento de la eficiencia terminal y de la movilidad; y, "Desarrollo Económico" en el tema de innovación en el que se propone la formación de talentos para incrementar la capacidad innovadora del estado.

3.3. Dependencia o entidad responsable
Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV)

3.4. Área interna responsable

La Coordinación de Posgrado, apoyada por:

- El Área de Certificación y Calidad Educativa con sus enlaces con cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación el Área de Certificación y Calidad Educativa realizará las siguientes funciones:

i. Brinda atención y asesoría a los solicitantes
ii. Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes

16 Los problemas y barreras fueron identificados a partir de tres documentos básicos:
- Acosta Silva, Adrián (coord.) (2016), Estudio prospectivo del posgrado, 2015-2013, Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación y Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (2019), "Resultados del taller de evaluación participativa para la preparación de la posición institucional ante el Foro Nacional: Reflexiones en torno al compromiso social y la pertinencia científica de los posgrados organizado por CONACYT", Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Taller de Evaluación Participativa: Cumplimiento de criterios de calidad para la permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), 2020.

iii. Verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notifica a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa o área equivalente correspondiente el resultado de las peticiones.
iv. Validará el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e

Responsables complementarios:

Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en Sistema de Educación Media Superior apoyadas por la Secretaría Académica y Coordinaciones de Posgrado de los Centros Universitarios, Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior apoyan a las y los coordinadores de los programas de posgrado que presentan solicitud a realizar los trámites administrativos ante las instancias de la Administración Central correspondientes.

Mientras que las y los coordinadores de los programas de posgrado que sean beneficiados, ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.

3.5. Tipo de apoyo
Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer
El Programa "Nuevos Programas de Posgrado" tiene un techo presupuestal de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que se desprenden del Fondo "Desarrollo de la investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá restringida **al 42% del total asignado (dos millones cien mil pesos)**.

Esta indicación deberá de ser observada por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, en la elaboración de los P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios, y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente
Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa de Nuevos Programas de Posgrado se realizarán con cargo a los recursos que, conforme a lo aprobado en el dictamen número II/2020/537, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contemplan los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

Montos por Programa Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"	
Programas	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI	$ 54,520,000.00
Becas de Permanencia en el SNI-SNCA	$ 39,950,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	$ 40,000,000.00
Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación	$ 28,316,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	**$ 5,000,000.00**
Programa de Revistas Científicas Universitarias	$ 8,924,500.00
Fortalecimiento del Posgrado	$ 10,000,000.00
Total	$ 186,710,500.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General
Incrementar el número de programas de posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

4.2. Específicos
- Otorgar apoyo económico a los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara de reciente creación (**hasta 2017)** o en proceso de creación, con alto potencial de ser aprobados en el PNPC.
- Apoyar a programas en proceso de creación que surjan como propuestas en áreas prioritarias y/o en campos no cubiertos por la oferta institucional actual de posgrado.

5. Cobertura
La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo
La población objetivo del programa son los programas de posgrados ofertados por los Centros Universitarios temáticos y regionales, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, que se encuentran contemplados en el Padrón de Programas de Posgrados en Consolidación de la Universidad de Guadalajara 2021[17].

7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos
El Programa de Nuevos Programas de Posgrado otorga apoyos económicos que se entregarán en una sola exhibición a proyectos o solicitudes en las siguientes modalidades:

17 El Padrón de Programas de Posgrados en Consolidación de la Universidad de Guadalajara 2021 está conformado por los programas de reciente creación (con dictamen de creación de 2017 en adelante) o en proceso de creación que serán ofertados por los Centros Universitarios temáticos y regionales, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara que tengan alto potencial para ser candidatos a participar y ser aceptados por el (PNPC) y que no han recibido más de un apoyo en años anteriores del programa Nuevos Programas de Posgrado. El Padrón se puede consultar en: http://cgipv.udg.mx/npp

Modalidades y conceptos de apoyo	
Modalidades	**Conceptos de apoyo**
Modalidad 1: Programas de Posgrado de Reciente Creación (con dictamen de creación de 2017 en adelante)	Cumplimiento de las observaciones realizadas por los evaluadores del PNPC a los programas de posgrados evaluados
	Cumplimiento del plan de mejora presentado para la evaluación del PNPC
	Seguimiento de egresados basados en la interacción continua y la formación de redes de cooperación y acción.
	Movilidad e intercambio de profesores y alumnos con instituciones nacionales e internacionales
	Publicaciones y presentación de ponencias en congresos virtuales en coautoría profesores y alumnos del posgrado correspondiente
	Incorporación de alumnos en proyectos de investigación liderados por profesores del posgrado correspondiente
	Internacionalización del posgrado
	Eficiencia terminal
	Vinculación con otras instituciones de educación y de otros sectores sociales.
	Desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza
Modalidad 2: Posgrados en proceso de creación	Diseño curricular
	Evaluación académica externa del proyecto de creación

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos
Se otorgará un máximo de 200,000.00 pesos (doscientos mil pesos M/N) a cada programa de posgrado o proyecto de programa de posgrado.

7.3 Temporalidad
Las presentes reglas de operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de publicación correspondiente y concluirá el 31 de diciembre de 2021, o bien al agotarse los recursos económicos que se le han presupuestado, según lo que ocurra primero.

8. Beneficiarios
Los programas de posgrado ofertados por los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara incluidos en el Padrón de Programas de Posgrados en Consolidación de la Universidad de Guadalajara. Dicho padrón está conformado por los programas de reciente creación (con dictamen de creación de 2017 en adelante) o en proceso de creación que serán ofertados, que tengan alto potencial para ser candidatos a participar y ser aceptados por el PNPC y que no han recibido más de un apoyo en años anteriores del programa de Nuevos Programas de Posgrado.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos
Podrán participar los programas de posgrado que están contemplados en el Padrón de Programas de Posgrados en Consolidación de la Universidad de Guadalajara.

No podrán participar los programas de posgrado que han recibido más de una vez financiamiento de ediciones pasadas del programa NPP.

8.1.1. Concurrencias
El Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o el Sistema de Educación Media Superior que presentan solicitudes de apoyo del programa NPP deberá aportar al menos el 50% del valor total de lo presupuestado en la propuesta.

Se dará preferencia a propuestas con concurrencia mayor.

8.2. Derechos y obligaciones
Son derechos de los beneficiarios:

i. Recibir, por parte de la Coordinación de Posgrado, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
ii. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
iii. Recibir en todo momento información referente a la solicitud y proceso del trámite.

Son obligaciones de los beneficiarios:

i. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa NPP.
ii. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
iii. Los coordinadores de posgrado o coordinadores de los programas de posgrado beneficiados deberán entregar la información y/o documentación, así como los informes que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV les solicite y considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa.
iv. Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de Operación o Instrumentación
I. Los Coordinadores de posgrado, responsable del proyecto o Coordinadores del Programa de Posgrado capturarán en línea, en la liga http://cgipv.udg.mx/npp la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que, en el caso de los proyectos de posgrados en diseño firma el Coordinador de Posgrado o responsable del proyecto y en el caso de los posgrados de reciente creación deberán firmar la Junta Académica, adjuntando copia del acta de la sesión de la Junta Académica en la cual se acordó en que se empleará el recurso, para entregar a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario, Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
II. Es importante que se realice una buena planeación a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas. En caso de que estas se realicen el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior.
III. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario, Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior recaba la firma del Rector o Titular del Sistema de Educación Media Superior en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Su-

perior de cada proyecto o programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, vía correo electrónico a la Dirección cgipv.cp.proinpep@redudg.udg.mx, acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 31 de agosto del 2021.

IV. La Coordinación de Posgrado de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el NPP y notificará a la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.

V. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Director del Sistema de Educación Media Superior y de la Coordinación de Posgrado de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través del sistema.

VI. El titular del Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.

VII. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.

VIII. El coordinador de posgrado, **responsable del proyecto** o del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.

IX. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

X. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa notificará a la Coordinación de Posgrado de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.

XI. Los Coordinadores de posgrado, **responsables de proyecto** o Coordinadores del Programa de Posgrado deberán entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 17 de enero de 2022 en el formato que la Coordinación de Posgrado de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación establezca.

XII. La Coordinación de Posgrado de la Coordinación General Investigación, Posgrado y Vinculación supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2021.

Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá **restringida al 42% del total asignado**.

Los postulantes deberán observar esta restricción y ajustar sus presupuestos (en la elaboración de sus P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios) con el objetivo de que los mismos sean aprobados por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación
10.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de evaluación de resultados, resulta fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa[18] de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3 % del presupuesto total anual asignado.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación
La Coordinación General de Planeación y Evaluación será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas
Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general http://cgipv.udg.mx; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

18 Algunos ejemplos de metodologías evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.

- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

11.1 Padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios se define a partir de la relación de programas de posgrado de la Red Universitaria creados a partir del 2017 o en proceso de creación que no han recibido más de un apoyo en años anteriores del programa de Nuevos Programas de Posgrado.

El padrón se publicará en la página Web de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación http://cgipv.udg.mx/npp

12. Disposiciones Complementarias.

a. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.

b. La Coordinación de Posgrado de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.

c. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de Posgrado de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

d. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2021 para este programa serán aplicadas de conformidad con estas Reglas de Operación.

e. En caso de otorgar apoyos económicos, a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara, en el marco del NPP, la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:

- Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
- Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
- CFDI de egresos firmado (PDF y XML)
- Transferencia bancaria
- La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:
- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Nuevos Programas de Posgrado (NPP)
- Copia del Acta de la sesión de la Junta Académica del posgrado correspondiente en la que se aprueba la beca o apoyo económico al beneficiario en el marco del programa NPP
- Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso, informe de actividades, comprobantes de gastos
- Identificación oficial (fotocopia)
- Constancia única de Registro de Población “CURP” (fotocopia)
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes “RFC” (fotocopia)
- Estado de cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
- Evidencia de la transferencia bancaria
- CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.

Las personas responsables de su publicación son:

María Luisa García Bátiz
Coordinadora de Posgrado
Correo electrónico: mluisa.garcia@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11491

María Elvira López Arias
Responsable operativa del Programa
Correo electrónico: earias@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11479

Mario Oswaldo Efrén Vargas Garcia
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

Silvia Michel Díaz
Responsable del Área de Certificación y Calidad Educativa:
Correo electrónico: silvia.michel@redudg.udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11477

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LA VINCULACIÓN.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11 horas del 11 de febrero de 2021 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Héctor Raúl Solís Gadea, Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Andrade Villanueva, Ruth Padilla Muñoz, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Francisco Javier Armenta Araiza y Ana Sofía Padilla Herrera miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación jurídica

1.1. Que el 18 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2020/537 en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

1.2. Que en el primero de los resolutivos del dictamen número II/2020/537 del 2021 de la Universidad se aprobaron los Compromisos Institucionales, específicamente se encuentra el denominado: "Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación".

1.3. Que particularmente, al Fondo "Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación", le fueron asignados $10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2021 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.4. Que el programa tiene como objetivo apoyar a los académicos de la Universidad de Guadalajara en actividades de fortalecimiento de la investigación; la protección intelectual; la generación y la transferencia de conocimiento; la innovación; la incorporación temprana a la investigación, y otros programas de vinculación, difusión y divulgación de la ciencia.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
1.7. Que conforme a los previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.
1.9. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación
1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1 Antecedentes

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fue creado por disposición del H. Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1970, como un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa; tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país. Desde su creación hasta 1999 se presentaron dos reformas y una ley para coordinar y promover el desarrollo científico y tecnológico del país y el 5 de junio de 2002 se promulgó una nueva Ley de Ciencia y Tecnología[1]. Dichos instrumentos prevén la entrega de recursos, y otras acciones, para favorecer el desarrollo de la ciencia en México, a través de varios programas y fondos.

De igual forma a nivel nacional e internacional otras instituciones y dependencias promulgan convocatorias que entregan fondos y recursos con el objetivo de incentivar el desarrollo de proyectos de investigación con diversos objetivos.

Actualmente, la comunidad académica de la Universidad de Guadalajara participa activamente en diversas convocatorias nacionales e internacionales con la finalidad de procurar los recursos económicos y en especie necesarios para el desarrollo de proyectos de investiga-

1 https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt

ción. Mediante el desarrollo de los mismos nuestra comunidad académica busca generar nuevo conocimiento, y a través de él mejorar la calidad de vida de la comunidad.

2.2 Diagnóstico

Actualmente nuestra red de investigadores de la Universidad de Guadalajara se sitúa en la segunda posición a nivel nacional con más académicos en el Sistema Nacional de Investigadores y gracias a su trabajo constante se obtienen nuevos conocimientos e investigación de frontera en beneficio de la sociedad.

En este sentido, los académicos de nuestra institución buscan constantemente fuentes externas de financiamiento que les permitan realizar proyectos de investigación, siendo las principales entidades financiadoras el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT y El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco COECyTJAL; los cuales a través de los diferentes fondos y apoyos en las distintas convocatorias emitidas otorgan financiamiento para actividades vinculadas con la actividad científica y promueven la creación y vinculación de nuevos institutos de investigación y desarrollo tecnológico, fundamentalmente del sector productivo, académico y social.

Sin embargo, debido al gran número de participantes y a los montos presupuestales con las que las entidades financiadoras externas cuentan, no todas las propuestas de proyectos de investigación son beneficiadas y aunado a esta problemática, encontramos que los ajustes en las asignaciones de recursos en los proyectos de investigación de quienes sí fueron beneficiados, impiden el exitoso desarrollo del proyecto o la culminación del mismo.

2.3 Lógica de Intervención

La Universidad de Guadalajara, en aras de contribuir con el exitoso desarrollo y culminación de proyectos de investigación con propuestas que contribuyan a resolver problemas y necesidades de los sectores sociales y productivos, así como de la expansión del conocimiento y que fortalezcan el sector científico y tecnológico, y observando las necesidades que aquejan a los académicos para lograr este objetivo por falta de fondos, crea en 2013 el fondo concurrente para atender las diversas necesidades derivadas del desarrollo de los proyectos de investigación denominado **"Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación[2]".**

Con este programa se ha logrado arropar a través de los años subsiguientes la concurrencia que las entidades financiadoras no han logrado apoyar, problemática que es cada vez más frecuente ante la disminución de recursos en las instituciones de investigación financiadoras de proyectos.

Por otra parte, en diversas convocatorias las concurrencias financieras son un requisito para participar y representan un compromiso institucional.

De forma específica, este programa contribuye a:

1) Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes;
2) Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos;
3) Proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, pero con necesidades particulares para la conclusión de los proyectos;
4) Las tareas de la investigación temprana en las labores de incorporación de estudiantes en programas de movilidad académica, tales como el Verano de Investigación Científica del Programa Delfín, el Verano de Investigación Científica de la Academia Mexicana de Ciencias, entre otros, en la modalidad virtual.
5) Proyectos estratégicos y prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria para los que no se cuenta con financiamiento propio.

2 Fuente: Coordinación de Investigación Posgrado y Vinculación. Datos Históricos.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del programa

Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación 2021.

3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, Visión 2030, "Tradición y Cambio"

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".

La Universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos.

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, define como propósito sustantivo la investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; avanzando desde un modelo tradicional de funciones sustantivas hacia un esquema innovador, dinámico y en permanente actualización, con objetivos que expresan los resultados de orden superior esperados y que se miden con indicadores generales de propósito. Al mismo tiempo, se definen objetivos estratégicos que expresan los cambios y resultados esperables en aspectos específicos, que serán medidos a partir de indicadores de temática e instrumentados a través de una serie de estrategias que permitirán generar proyectos y programas adecuados para asegurar el pleno desarrollo de la Red Universitaria [3]

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV)

3.4 Dirección General o área interna responsable

Coordinación de Investigación, apoyada por:

• Enlaces de cada Centro Universitario Coordinadores de Investigación, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
• Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual y Coordinaciones Académicas de Escuelas del Sistema de Educación Media Superior.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación la Coordinación de Investigación realizará las siguientes funciones:

i. Brinda atención y asesoría a los solicitantes.
ii. Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes.
iii. Verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificará al titular de la dependencia correspondiente el resultado de las peticiones.
iv. Validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e

3 http://www.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/pdi_2019-2025_vision-2030_tradicionycambio_versionfinal_impresion_completo.pdf

Por su parte las Secretarías Administrativas y/o Coordinaciones de finanzas asisten a los enlaces de investigación que presentan solicitud a realizar los trámites administrativos ante las instancias correspondientes.
Los beneficiarios del programa ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.

3.5 Tipo de programa
Apoyo económico.

3.6 Presupuesto a ejercer
El Programa **"Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación"** tiene un techo presupuestal de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) catalogado como Programa Institucional dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.
Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá restringida **al 75% del total asignado (siete millones quinientos mil pesos)**
Esta indicación deberá de ser observada por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, en la elaboración de los P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios, y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase porcentaje asignado.**

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente
Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la vinculación, se realizarán con cargo a los recursos que, conforme a lo aprobado en el dictamen número II/2020/537, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contemplan los compromisos institucionales, destinados a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

Montos por Compromisos Institucionales	
Nombre	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	$ 10,000,000.00
Total	$ 10,000,000.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General
Apoyar a los académicos y alumnos de la Universidad de Guadalajara en actividades de fortalecimiento de la investigación y la transferencia tecnológica y del conocimiento;
4.2. Específicos
Contribuir al impulso de la investigación científica y tecnológica de calidad apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos.
La generación y la transferencia de conocimiento;
La incorporación temprana a la investigación y otros programas de vinculación, difusión y divulgación de la ciencia.

5. Cobertura
La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
6. Población objetivo
La población objetivo del programa son los alumnos y académicos con proyectos de investigación vigentes y aprobados cuyas condiciones requieren de un monto concurrente para el desarrollo del proyecto, así como aquellos en los que se estipule como compromiso institucional adquirido durante la firma de un convenio.
7. Características de beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos
El Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación podrá ser destinado a proyectos o solicitudes, en la siguiente modalidad:
a) Subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación
1. Proyectos con fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes por parte de la Universidad de Guadalajara.
2. Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares para la conclusión de los proyectos.
3. Investigación temprana. Incorporación de estudiantes en programas de movilidad académica, tales como el Verano de Investigación Científica del Programa Delfín, el Verano de Investigación Científica de la Academia Mexicana de Ciencias, entre otros; siempre y cuando se realicen a través de estancia virtual. Lo anterior, de conformidad con el comunicado emitido por la Coordinación General de Cooperación e internacionalización de la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre programas institucionales de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Guadalajara, ante el panorama internacional y en adhesión a las disposiciones sanitarias orientadas a efecto de evitar la propagación del COVID-19 **NO SE AUTORIZAN** actividades que requieran movilidad de los alumnos en la edición 2021.
4. Proyectos estratégicos. Proyectos prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria, para los que no se cuenta con financiamiento propio.
Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo entre grupos de investigación, departamentos y/o unidades académicas de la Red Universitaria y externas a éstas, que impulsen el desarrollo de la investigación, el

posgrado, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel.

Con el objetivo de favorecer la equidad en la Red Universitaria, se tendrá prioridad en las solicitudes de grupos de investigación, entidades, dependencias que no hayan sido apoyadas en Programas anteriores de Concurrencias Financieras.

7.2 Montos y rangos de beneficios o apoyos
Se otorgará el apoyo de acuerdo a los montos comprometidos previamente pactados en las cartas de apoyo institucional de los proyectos de investigación.

Modalidad	Objetivo	Concepto de Apoyo	Monto
I. Concurrencias Financieras	Este subprograma tiene por objetivo contribuir al impulso de la investigación científica y tecnológica de calidad apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos.	a) Proyectos con fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes por parte de la Universidad de Guadalajara.	Se otorgará deconformidad a lo establecido en las cartas de apoyo institucional y/o en los Convenios de asignación de recursos.
		b) Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares para la conclusión de los proyectos.	Se otorgará de conformidad del monto necesario para la conclusión del proyecto.
		c) Investigación temprana. Incorporación de estudiantes en el verano de Investigación Científica del Programa Delfín, el verano de Investigación Científica de la Academia Mexicana de Ciencias.	Se otorgará la cantidad de $3,000.00 de apoyo por estudiante beneficiado.
		d)Proyectos estratégicos. Proyectos prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria, para los que no se cuenta con financiamiento propio	Se otorgará de acuerdo a la necesidad del proyecto y la disponibilidad del recurso.

7.3 Temporalidad
Las presentes reglas de operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de publicación de las mismas y concluirá el 31 de diciembre de 2021, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

8. Beneficiarios
Académicos, alumnos e investigadores de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema
de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos
Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes:
Para el subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación.
a) Presentar la solicitud especificando claramente, la justificación, los objetivos, indicadores, las metas, los resultados esperados y el presupuesto solicitado acompañado de sus respectivas cotizaciones o comprobantes de pago, para cada modalidad se requiere lo siguiente:
1. Proyectos con fondos concurrentes comprometidos. Convenio de asignación de recursos entre la Universidad de Guadalajara y la entidad que financia el proyecto, donde se indique claramente el compromiso institucional para los fondos concurrentes.
2. Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos. Convenio de asignación de recursos entre la Universidad de Guadalajara y la entidad que financia el proyecto.
3. Investigación temprana.
a) Presentar de manera digital al correo: delfinvinculacion@gmail.com; carta de aceptación, solicitud, calificaciones, carta de recomendación, carta de exposición de motivos, seguro médico, identificación oficial.
b) Dictamen del Verano de la Investigación.
4. Proyectos estratégicos. Documento con la propuesta del proyecto a financiar.
a) Carta de apoyo del titular de la dependencia solicitante.
Para el subprograma de Fortalecimiento de Invenciones y Transferencia del Conocimiento
b) Presentar la solicitud correspondiente especificando claramente, la justificación, los objetivos, indicadores, las metas, modalidad en la que participa, los resultados esperados y el presupuesto solicitado acompañado de sus respectivas cotizaciones o comprobantes de pago.

Restricciones de participación:
No podrán participar:
• Los investigadores o alumnos de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.

8.2 Derechos y obligaciones
Son derechos de los beneficiarios:
i. Recibir, por parte de la Coordinación de Investigación, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
ii. Las entidades beneficiarias tienen derecho a recibir información clara y oportuna sobre el seguimiento y los procesos del trámite hasta la culminación del mismo iii. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
Son obligaciones de los beneficiarios:

i. Las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final (académico) una vez dispersado.
ii. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.
iii. Cumplir con los procedimientos de compras de adquisiciones y

contratación de servicios de conformidad con la normatividad universitaria y en apego a los procesos internos de su Centro Universitario.
iv. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar a la Dirección de Finanzas de manera inmediata los recursos no ejercidos.
v. Presentar los informes correspondientes cuando les sea requerida dicha información y la que se considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa.

vi. Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de operación o instrumentación

Subprograma de Concurrencias Financieras para la Investigación
El procedimiento para el ejercicio de los recursos destinados al **programa de concurrencias financieras para la investigación** será el siguiente:
a) La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) recibe la petición formal apoyada por el titular de la dependencia y emite el oficio de respuesta a cada Centro Universitario (CU), Sistema de Universidad Virtual (SUV) o Sistema de Educación Media Superior (SEMS), con la aprobación de los recursos concurrentes establecidos en las cartas institucionales conciliadas previamente con cada CU, SUV o SEMS, las solicitudes realizadas por el titular de la dependencia en la que solicita ampliaciones de concurrencias, proyectos de investigación sin concurrente obligatorio y otros proyectos estratégicos
b) El CU, SUV o SEMS notificará a los académicos y/o alumnos beneficiados que los recursos están disponibles, señalando el monto aprobado para cada caso y les pide que presenten la programación para el ejercicio de los recursos aprobados. En este paso el CU, SUV O SEMS, deberá acompañar el proceso de presentación de la programación de recursos para que, dentro de lo posible, se minimice la petición de compensaciones. En caso de que estas se realicen el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
c) La Secretaría Administrativa del CU, SUV, SEMS o su equivalente respecto de la unidad responsable elabora el P3e ejecutor con cargo al techo presupuestal aprobado por investigador y notificado al CU, SUV y SEMS con el oficio señalado en el primer punto de este procedimiento. Se puede presentar uno o varios P3e tal y como convenga más a los ya citados CU, SUV y SEMS o unidad responsable con el objetivo de dar flexibilidad y agilidad al ejercicio de los recursos. Los P3e elaborados son remitidos a la CGIPV.
d) La CGIPV revisa y valida los proyectos P3e según lo aprobado, en caso de que la validación sea positiva se solicita a Vicerrectoría Ejecutiva el cierre del proyecto P3e a último nivel y se solicita el financiamiento a la Dirección de Finanzas, de lo contrario la CGIPV solicita al CU, SUV o SEMS, la corrección del proyecto P3e.
e) La Dirección de Finanzas realizará el financiamiento de la bolsa de la entidad de adscripción del beneficiario o del responsable del proyecto.
f) El área correspondiente de la entidad de adscripción del beneficiario o responsable del proyecto, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará para el ejercicio del gasto y comprobación de los mismos.
g) La Secretaría Administrativa o su equivalente en el Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual, Sistema de Educación Media Superior, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 ante la Dirección de Finanzas.
h) La CGIPV solicitará a la Secretaría Administrativa de los CU, SUV o SEMS, los informes y documentos que requiera para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del compromiso de pagos de concurrencias financieras

Debido a que la fuente de financiamiento de este programa proviene de la Bolsa de Subsidio Federal, y siguiendo las indicaciones y observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), **el gasto ejercido en la partida 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" no podrá ser cubierta por este subsidio** para el ejercicio 2021. En ese sentido y con el objetivo de que los beneficiarios no se vean afectados, el gasto en esta partida será cubierto con recursos del Subsidio Estatal y se verá **restringida al 75% del total asignado**.
Los postulantes deberán observar esta restricción y ajustar sus presupuestos (en la elaboración de sus P3e y todos aquellos trámites que resulten necesarios) con el objetivo de que los mismos sean aprobados por las secretarías administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior y **el gasto (programado y ejercido) en la partida 5000 no rebase el porcentaje asignado.**

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2021.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1 Agenda de evaluación
En el ambiente de evaluación de resultados, resulta fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.
Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.
Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Coordinación General de Planeación y Evaluación.
Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa[4] de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

4 Algunos ejemplos de metodologías evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3 % del presupuesto total anual asignado.

10.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación
La Coordinación General de Planeación y Evaluación será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas
Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general http://cgipv.udg.mx.; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.

En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa

Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

11.1 Padrón de beneficiarios
El padrón de beneficiarios se define a partir del listado de proyectos de investigación vigentes y se conciliará con las Coordinaciones de Investigación o su equivalente en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y SEMS.

12. Disposiciones complementarias
I. Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
II. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
III. La CGIPV podrá destinar recursos para establecer y apoyar otros subprogramas afines con el objetivo general del Programa Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, en cuyo caso la CGIPV será la responsable de hacer del conocimiento el procedimiento al que se sujetan.
IV. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa, serán con cargo al Fondo denominado Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación.
V. Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del programa correspondiente, y deberán estar incluidos dentro del “Clasificador por Objeto del Gasto” institucional. Excepto los siguientes rubros:

- CAPÍTULO 1000. SERVICIOS PERSONALES
- CONCEPTO 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
- CONCEPTO 5400. VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
- CAPÍTULO 9000. DEUDA PÚBLICA
- CAPÍTULO 6000. INVERSIÓN PÚBLICA

Las personas responsables de su publicación son:
Responsable académico:

Dra. Karla Fabiola Vega Ruiz, Coordinadora de Investigación de la CGIPV, ext. 11492, correo electrónico: investigacion.cipv@redudg.udg.mx

Seguimiento Operativo:
Lic. Rosalía Vega Arriola, Apoyo a la Unidad de Investigación de la CGIPV, ext. 11498, correo electrónico: rosalia.vega@redudg.udg.mx

Modalidad de Investigación Temprana:
Lic. Rebeca Isaac Virgen, Programa DELFIN ext. 11482 correo electrónico: rebeca.isaac@redudg.udg.mx

Responsable de soporte técnico:
Mario Oswaldo Efrén Vargas García, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx Ext. 11489

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE PERMANENCIA SNI – SNCA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11 horas del 11 de febrero de 2021 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario, se reunieron los CC. Doctores Héctor Raúl Solís Gadea, Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Andrade Villanueva, Ruth Padilla Muñoz, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Francisco Javier Armenta Araiza y Ana Sofía Padilla Herrera miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del ejercicio del recurso del Fondo Institucional Participable (FIP) 2021 denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Qué el 18 de diciembre de 2020, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2020/537 en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo "Fortalecimiento a la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados $186, 710,500.00 (Ciento Ochenta y Seis Millones, Setecientos Diez Mil, Quinientos Pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2021 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El Programa de Becas Permanencia en el SNI-SNCA, con la cantidad de $39,950,000.00 (Treinta y Nueve Millones, Novecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N).

1.4. Que el fondo tiene como objetivo crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, Visión 2030, "Tradición y Cambio" de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, el objetivo del **Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA** es otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y SNCA.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a los previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación

1.10. Que en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

El Sistema Nacional de Investigadores (SNI) se creó en 1984 para reconocer la labor de las personas consagradas a producir conocimiento científico y tecnológico. Actualmente esta distinción simboliza la calidad y prestigio de sus contribuciones, de modo que, el número de investigadores SNI se ha convertido en un indicador de la calidad del personal dedicado primordialmente a la investigación que labora en las Instituciones de Educación Superior, de igual forma se reconoce calidad y distinción a través de otros reconocimientos como la pertenencia a grupos de investigación con reconocimiento externo, en particular hablamos de la pertenencia a un Cuerpo Académico (CA) reconocido por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), en especial si son consolidados o están en proceso de consolidación, son también indicadores que identifican a los profesores que realizan actividades de investigación.

El Sistema Nacional de Creadores del Arte (SNCA) fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fo-

mento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El propósito de creación del **Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA**, vigente hasta la actualidad, tiene como objetivo reconocer el quehacer del académico e incentivar su trabajo como investigador y el cumplimiento de indicadores de productividad en los sistemas SNI y SNCA.

2.2. Diagnóstico

De acuerdo al Informe General 2020 y Plan Estratégico 2021-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tiene registrados en México 35,605 miembros en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), de los cuales 23,255 están ubicados en algún estado del territorio nacional, La Universidad de Guadalajara cuenta con 1,483 académicos inscritos en el SNI y el SNCA, lo que representa el 4.14% de total de investigadores del país. Por el número de investigadores, desde 2020 la Universidad de Guadalajara ocupa el 2º lugar nacional, por encima de instituciones como el IPN y la UAM, y el primer lugar entre las universidades estatales y la Zona Occidente de ANUIES[1].

En el estado de Jalisco, la Universidad de Guadalajara es la Institución estatal de Educación Superior (IES) que concentra el mayor número de investigadores en el SNI. Para enero del 2021 el 74% de los investigadores SNI del estado pertenecen a la Universidad. El número de investigadores que son miembros del SNI y SNCA, ha incrementado progresivamente en la Universidad; entre 1995 y 2021, la cantidad se multiplicó por 9. Durante el periodo 2013-2021 la Universidad de Guadalajara registró un incremento de 765 investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores, y 4 en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) lo que representa una tasa de crecimiento del 105%, pasando de 710 en 2013 a 1,479 en enero de 2021.

En los Centros Universitarios Temáticos se concentra la mayor población con **1,035** investigadores, 240 Candidatos; 599 con Nivel I; 137 de Nivel II: 55 en Nivel III, y los 4 Investigadores Eméritos. Por su parte, en los Centros Universitarios Regionales se registran **426** investigadores, de los cuales 130 son Candidatos; 266 Nivel I; 27 Nivel II y 3 en Nivel III.

El Sistema de Universidad Virtual (SUV) cuenta con un total de **19** investigadores, 9 Candidatos, y 10 académicos con Nivel I.

Cabe destacar que este año obtuvieron la distinción de Candidato a Investigador Nacional, 3 académicos del Sistema de Enseñanza Media Superior (SEMS) adscritos a las Escuelas Preparatorias N° 13, N° 19 y Regional de Tepatitlán. La institución también cuenta con 4 académicos miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, 3 en los Centros Metropolitanos y 1 en el Centro Universitario de la Costa.

No obstante, y aún con este panorama de crecimiento y logros para consolidar una masa crítica de investigadores nacionales, se han identificado problemas y obstáculos que han limitado el crecimiento y permanencia en los sistemas SNI y SNCA.

1. Los sistemas del SNI y SNCA han evolucionado en los criterios de evaluación, por tanto, los indicadores de formación de recursos humanos, direcciones de tesis, y productividad científica se han convertido en una meta compleja.
2. Los investigadores indican estar saturados de clases, lo cual deja poco tiempo para la investigación.
3. Los académicos manifiestan como un proceso complejo lograr incorporarse a programas de posgrado, para garantizar la docencia a nivel maestría y doctorado.
4. Señalan, dificultades para la asignación de direcciones de tesis y tutorías congruentes con sus líneas de investigación.
5. Refieren no contar con acceso a revistas de alto impacto.

1 CONACyT, (2020). Informe General 2020 y Plan Estratégico 2021 -2024. Consultado en: http://www.conacyt.gob.mx

2.3. Lógica de intervención

Actualmente existe un crecimiento de profesores de la Universidad de Guadalajara que pertenecen al Sistema Nacional de Investigación. La mayoría de ellos se encuentran en una etapa de desarrollo y consolidación de sus actividades de investigación, difusión científica y formación de recursos humanos, y requieren de programas que brinden apoyo financiero para la realización de actividades, que permitan el desarrollo y fortalecimiento de su trayectoria científica.

Por lo anterior, resulta fundamental:

a) Fortalecer y consolidar la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos, que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

b) Garantizar la continuidad y permanencia de los académicos en los sistemas SNI y SNCA, de conformidad con lo establecido en los propósitos de Investigación y Transferencia Tecnológica y 4) Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara[2].

c) Realizar evaluaciones diagnósticas de forma permanente en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior que permitan identificar áreas de oportunidad, con la finalidad de incentivar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara.

d) Garantizar apoyos económicos en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y SNCA, adscritos en esta casa de estudios.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Programa de Beca de Permanencia SNI y SNCA 2021

3.2. Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, Visión 2030, "Tradición y Cambio"

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".

La universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la solución de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos.

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, define como propósito sustantivo 2) Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; avanzando desde un modelo tradicional de funciones sustantivas hacia un esquema innovador, dinámico y en permanente actualización, con objetivos que expresan los resultados de orden superior esperados y que se miden con indicadores generales de propósito. Al mismo tiempo, se definen objetivos estratégicos que expresan los cambios y resultados esperables en aspectos específicos, que serán medidos a partir de indicadores de temáticas

2 UDG, (2020). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030. Consultado en: http://www.udg.mx

e instrumentados a través de una serie de estrategias que permitirán generar proyectos y programas adecuados para asegurar el pleno desarrollo de la Red Universitaria.

3.3. Dependencia o entidad responsable
Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación

3.4. Área interna responsable
Coordinación de Investigación, apoyada por:

- Enlaces de cada Centro Universitario Coordinadores de Investigación, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.

3.5 Tipo de apoyo
Apoyo económico.

3.6 Presupuesto a ejercer del programa
El Programa **"Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA 2021"** tiene un techo presupuestal de $39,950,000.00 (Treinta y nueve millones, novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se desprenden del Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente
Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA 2021, se realizarán con cargo a los recursos que, conforme a lo aprobado en el dictamen número II/2020/537, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contemplan los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos.

Montos por Programa Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"	
Programas	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI	$ 54,520,000.00
Becas de Permanencia en el SNI-SNCA	**$ 39,950,000.00**
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	$ 40,000,000.00
Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación	$ 28,316,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	$ 5,000,000.00
Programa de Revistas Científicas Universitarias	$ 8,924,500.00
Fortalecimiento del Posgrado	$ 10,000,000.00
Total	$ 186,710,500.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General
Reconocer el trabajo de los investigadores e incentivar sus actividades en el cumplimiento de indicadores de productividad en los sistemas SNI y SNCA, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara.

4.2. Específicos
- Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara.
- Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de la productividad de los académicos, inscritos en los sistemas SNI y SNCA y adscritos a la Universidad de Guadalajara.

5. Cobertura
La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo
- Académicos-investigadores con adscripción al SNI o SNCA por la Universidad de Guadalajara.
- Jóvenes Investigadores asignados a la Universidad de Guadalajara con vigencia al 31 de agosto de 2021 en el marco de la Convocatoria del Programa de Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores y ser miembro del SIN o SNCA vigente al 31 de agosto de 2020.

7. Características de beneficios

8. 7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos
Se otorgará un apoyo económico, en una sola emisión anual, a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), incorporados a estos sistemas como miembros de la Universidad de Guadalajara, y que su incorporación esté vigente al momento de entregar la beca.

7.2. Montos o apoyos
La distribución de los estímulos se realizará con base en la siguiente tabla:

Monto de la Beca de Permanencia por nivel de reconocimiento en los Sistemas Nacionales		
Sistema	**Nivel**	**Monto**
Sistema Nacional de Investigadores SNI	Emérito	$80,000.00
	III	$55,000.00
	II	$40,000.00
	I	$30,000.00
	Candidato	$20,000.00
Sistema Nacional de Creadores de Arte SNCA	Creador Emérito	$80,000.00
	Creador Artístico	$40,000.00

7.3. Vigencia
Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de publicación de estas Reglas de Operación, y concluirá el 31 de diciembre de 2021, o al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

7.4 Beneficiarios
Académicos de la Universidad de Guadalajara vigentes al 31 de agosto de 2021 y que sean miembros del SNI o SNCA vigentes al 31 de diciembre de 2021.

8. Criterios de elegibilidad y participación

Ser académico de la Universidad de Guadalajara vigente al 31 de agosto de 2021 y ser miembro del SNI o del SNCA.
Estar asignado a la Universidad de Guadalajara, en el marco de la Convocatoria de Cátedras CONACYT para jóvenes investigadores con vigencia al 31 de agosto del 2021.

8.1. Requisitos:

*Los investigadores, al momento de firmar la nómina correspondiente a la recepción del estímulo, deberán signar y entregar una carta-compromiso en que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de exclusión mencionados en este instrumento.

El formato de la carta se deberá descargar en la siguiente dirección electrónica; http://cgipv.udg.mx/becas-permanencia.

Restricciones de participación

No podrán participar los miembros del personal académico que:

a) Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
b) Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad de Guadalajara o cualquier institución con la cual se tenga convenio.
c) Tengan un nombramiento o relación laboral con otra institución de educación o investigación por más de ocho horas a la semana.
d) No cuenten con una relación laboral formal con la Universidad de Guadalajara

8. 2 Derechos y obligaciones

- Los beneficiarios tienen derecho a recibir Información clara y oportuna sobre el seguimiento y los procesos de su trámite hasta la culminación del mismo.
- Las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final (académico) una vez dispersado.
- Presentar los informes correspondientes cuando les sea requerida dicha información.
- Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de operación o instrumentación

1. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa, por lo cual deberá realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

2. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, revisará que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para la recepción del estímulo económico y notificará por escrito a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación los investigadores que se encuentren en los criterios de participación.
3. La comprobación que la Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior presenta a la Dirección de Finanzas, para el caso de los profesores con relación laboral con la Universidad de Guadalajara, será vía nómina, incluyendo la carta compromiso con firma autógrafa del investigador beneficiado, de la cual enviará una copia electrónica, en formato PDF, a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
Para el caso de los profesores incorporados a la institución en el numeral 8, de este documento, la comprobación la realiza la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación ante la Dirección de Finanzas y deberá incluir:
a) Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;
b) Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;
c) CFDI de egresos (PDF y XML), y
d) Transferencia bancaria

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación deberá resguardar el expediente soporte, el cual debe incluir:
i. Copia de la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA;
ii. Copia de la inscripción ante el SAT del beneficiario;
iii. Copia del INE o identificación oficial;
iv. Copia de la Clave Única de Registro de Población “CURP”
v. Copia del comprobante de domicilio
vi. El CFDI de egresos
vii. Evidencia del depósito o transferencia bancaria;
viii. Copia del contrato de la cuenta bancaria o estado de cuenta en el que se identifique claramente el número de Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) y que el beneficiario sea titular de la cuenta;
ix. Convenio con CONACyT
x. Carta compromiso con firma autógrafa del profesor beneficiado y
xi. Acuse de recibo del recurso, firmado por el beneficiario o su apoderado y validado por el responsable del programa.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1 Agenda de Evaluación
En el ambiente de evaluación de resultados, resulta fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa[3] de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.
Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3 % del presupuesto total anual asignado.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación
La Coordinación General de Planeación y Evaluación será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas
Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general http://cgipv.udg.mx.; De igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

11.2 Padrón de beneficiarios

- El padrón de beneficiarios se define a partir del listado de los académicos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores y al Sistema Nacional de Creadores de Arte, con adscripción en la institución ante CONACYT y Secretaría de Cultura Federal, lo anterior se conciliara con la información de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
- El padrón de beneficiarios podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: http://cgipv.udg.mx

12. Disposiciones complementarias

- Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2021 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con las presentes reglas de operación.
- La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Coordinación De investigación, Posgrado y Vinculación de la Vicerrectoría Ejecutiva.

3 Algunos ejemplos de metodologías evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras

Las personas responsables de su publicación son:
Responsable académico:
Dra. Karla Fabiola Vega Ruiz, Coordinadora de Investigación de la CGIPV, ext. 11492, correo electrónico: investigacion.cipv@redudg.udg.mx
Seguimiento Operativo:
MC. María Victoria Lidia Cortés Manresa. Área de Incorporación Y Reconocimiento SNI. Ext. 11458, correo electrónico: vcortés@redudg.udg.mx

Responsable de soporte técnico:
Mario Oswaldo Efrén Vargas García, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx
Ext. 11489

13.Anexos

PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE
Becas por Ingreso, Promoción o Permanencia
Acuerdo Núm. RG/000/2021

Lugar y fecha

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.
En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 29 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, 39 de su Reglamento, las Reglas de la Resolución Miscelánea que le resultan aplicables, así como las Guías y Manuales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el que suscribe, **NOMBRE DEL INVESTIGADOR** Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi adscripción al Sistema Nacional de Investigadores o al Sistema Nacional de Creadores de Arte, es como académico incorporado a la Universidad de Guadalajara o en el marco del Programas de Cátedras CONACYT, que permiten se me otorgue el apoyo, y que no estoy bajo ninguno de los siguientes supuestos: Disfrutando de licencia sin goce de sueldo
1. Tampoco tengo ningún tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.
2. Ni tengo un nombramiento o relación laboral con otra Institución de Educación Superior o Investigación por más de **ocho horas a la semana**.
Lo anterior, con el propósito de participar en el Programa de Apoyo a la Productividad de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (Becas por ingreso, promoción y permanencia SNI–SNCA), y para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre del investigador
Código y Nombramiento UdeG
Departamento de División
del Centro de

CGIPV-CI/vcm*